

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

AÑO XX Nº 331

31 de marzo de 2008



Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanza N° 2500/08 - Decretos N° 041/048

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas N° 0160/0191

6

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 033/034

7

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0218/0290

13

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 0479/0570

20

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0280/0367

24

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 0256/0296

25

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Agencia Municipal de
Deportes y Juventud Resoluciones N° 029/051

27

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

40

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decreto N° 026/08

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2500/08

ART. 1°) MODIFIQUESE el art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 2289/06, quedando redactado de la siguiente manera:

El Departamento Ejecutivo Municipal otorgará veinticuatro (24) pasajes anuales desde Buenos Aires a Río Grande, y de regreso a esa Capital, quedando a criterio de la Asociación Civil "Desarrollo Pleno para Nuestros Hijos" la administración de los mismos. Asimismo, el Departamento Ejecutivo Municipal cubrirá el gasto de estadía por cinco (5) días en esta ciudad, para ser utilizado por un terapeuta que atienda personas con T.G.D. de nuestra localidad. Autorizando ante una situación de indisponibilidad de plazas desde o con destino a la ciudad de Río Grande, la posibilidad de otorgar vuelos desde o con destino a la ciudad de Ushuaia.

ART. 2°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE FEBRERO DE 2008

LONGHI
FARIAS

APROBADA DE HECHO 17/03/08

DECRETOS

DECRETO N° 041/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 18 de marzo de 2008, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Lic. Horacio RIZZO.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir de las 14:00 hs., del día 18 de marzo de 2008, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. José OJEDA.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de marzo de 2008.

OJEDA
RIZZO

DECRETO N° 042/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 19 de marzo de 2008, **RESUME** sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan RODRIGUEZ.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 043/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 25 de marzo de 2008, **RESUME** sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Abraham D. FARIAS.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 044/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 11:00 hs., del día 26 de marzo de 2008, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan RODRIGUEZ.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir de las 11:00 hs., del día 26 de marzo de 2008, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. José OJEDA.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de marzo de 2008.

OJEDA
FARIAS

DECRETO N° 045/08

ART. 1°) ESPONSORAR la realización y emisión de la revista "VIGILIA 2008" en conmemoración del 26 Aniversario de la Gesta de Malvinas, organizado por el Centro de Veteranos de Guerra Malvinas Argentinas.

ART. 2°) La esponsorización aludida en el artículo precedente consistirá en la suma de pesos cinco mil seiscientos (\$5.600,00)

ART. 3°) El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la partida de Ceremonial y Protocolo de cada uno de los Concejales, de acuerdo al siguiente detalle:

Concejal: Juan Rodríguez	\$800,00
Concejal: Ariel Pagella	\$800,00
Concejal: Gustavo Longhi	\$800,00
Concejal: Marisa Montero	\$800,00
Concejal: José Ojeda	\$800,00
Concejal: Raúl Moreira	\$800,00
Concejal: Miriam Boyadjian	\$800,00

ART. 4°) ELEVAR copia autenticada del presente a la Dirección Administrativa a los efectos, de que ésta realice el trámite administrativo pertinente.

ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 26 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ
PAGELLA
LONGHI
MONTERO

OJEDA
MOREIRA
BOYADJIAN
FARIAS

DECRETO N° 046/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 23:00 hs., del día 26 de marzo de 2008 **RESUME** sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan RODRIGUEZ.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs., del día 27 de marzo de 2008, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan RODRIGUEZ.

ART. 3°) COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs., del día 27 de marzo de 2008, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Gustavo LONGHI.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de marzo de 2008.

LONGHI
FARIAS

DECRETO N° 047/08

ART. 1°) CEDER en carácter de **DONACION** en nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, a la Residencia Estudiantil Simón Bolívar de la ciudad de La Plata, dos (2) equipos informáticos con las siguientes características:

PC COMPLETA: MONITOR 14" ACERVIEW 34T UVGA – TECLADO PS2 – MOUSE PS2 – CPU MICROPROCESADOR PENTIUM III 700 MHZ; MEMORIA 512 MB PC 133; DISCO RIGIDO 20 GB IDE; LECTORA CD CREATIVE 52X MAX; DISKETERA 3/4.

PC COMPLETA: MONITOR 14" PROVIEW LX 562 – TECLADO PS2 – MOUSE PS2 NETSCROLL – CPU MICROPROCESADOR INTE PENTIUM VI 1300; MEMORIA RIMM 128 MB; DISCO RIGIDO 20 GB IDE; LECTORA CD LG 52 X MAX; GRABADORA SONY 52X32X52X; DISKETERA 3/4; PARLANTES.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 27 de marzo de 2008.

LONGHI
FARIAS

DECRETO N° 048/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 22:00 hs., del día 27 de marzo de 2008, **RESUME** sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan RODRIGUEZ.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de marzo de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION N° 0160/08

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-022242268 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 797,32 (pesos setecientos noventa y siete con 32/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en este Concejo Deliberante, sita en calle Lasserre N° 318; de acuerdo a lo solicitado por Secretario Administrativo Lic. Horacio F. RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-022242268 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 797,32 (pesos setecientos noventa y siete con 32/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 797,32 (pesos setecientos noventa y siete con 32/100), a la Partida de "3.1.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 15 de febrero de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0161/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00006576 de SOLO MUSICA, la cual asciende a la suma total de \$ 120,00 (pesos ciento veinte), por el arreglo de amplificador para el uso en la sala de sesiones Concejo Deliberante, según lo solicitado por la Dirección Ceremonial y Protocolo del C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00006576 de SOLO MUSICA, la cual asciende a la suma total de \$ 120,00 (pesos ciento veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 120,00 (pesos ciento veinte), a la Partida de "3.3.9."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 15 de febrero de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0162/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00034184 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 360,00 (pesos trescientos sesenta), por salutación Día del Médico, según lo solicitado por el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00034184 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 360,00 (pesos trescientos sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 360,00 (pesos trescientos sesen-

ta), a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 15 de febrero de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0163/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARCHISIO LUIS ALBERTO DNI N° 8.454.426 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2008 hasta 30/04/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$ 10.500,00 (pesos diez mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. MARCHISIO LUIS ALBERTO DNI N° 8.454.426, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 10.500,00 (pesos diez mil quinientos); a la Partida "3.4.2.3."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 15 de febrero de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0164/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el CPN PAREDES ANDRADE ROBERTO ABELARDO DNI N° 22.956.139 y la Sra. Concejral del Bloque Doña MIRIAM R. BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2008 hasta 30/04/2008; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000,00 (pesos quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del CPN PAREDES ANDRADE ROBERTO ABELARDO DNI N° 22.956.139, los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000,00 (pesos quince mil); a la Partida "3.4.2.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 15 de febrero de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0165/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00025153 de CASA MAGALLANES, la cual asciende a la suma total de \$ 405,00 (pesos cuatrocientos cinco), por la compra de pinturas para el uso del Bloque de la Sra. Cjal. Del MPF Doña Miriam BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00025153 de CASA MAGALLANES, la cual asciende a la suma total de \$ 405,00 (pesos cuatrocientos cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 405,00 (pesos cuatrocientos cinco), a la Partida de "2.6.2."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 15 de febrero de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0166/08

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejral Don RAUL MOREIRA, Legajo N° 4154/8; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para asistir a reuniones con el Ministro de Planificaciones Federal Inversión Publica y Servicios y con Autoridades de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires; saliendo el día 19/02/08 a las 16:00hs, y regresando el 22/02/08 a las 22:00 hs, según lo solicitado por el Sr. Concejral del Bloque FPV Don RAUL MOREIRA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de un tres días y medio (3 ½) de viáticos y a la extensión de pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Ushuaia, a favor del Sr. Concejral Don RAUL MOREIRA, Legajo N° 4154/8; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de "3.7.1" y "3.7.2."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 18 de febrero de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0168/08

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Director de Protocolo y Ceremonial Don CASTRO Miguel Angel, Legajo N° 3019/8, Cat. 24 y el Sr. Jefe Departamento de Prensa Don CANALS Jorge A. Legajo N° 3928/4 Cat 23; a la ciudad de Ushuaia, para asistir al Primer Encuentro de Concejales de la Provincia, partiendo el día 28/01/08 a las 11:00hs, y regresando el 28/01/08 a las 21:00 hs, el traslado se efectuó por vía terrestre y en el vehículo particular del Director de Protocolo y Ceremonial.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio día (1/2) de viáticos, a favor del Director de Protocolo y Ceremonial Don CASTRO Miguel Angel, Legajo N° 3019/8, Cat. 24 y el Sr. Jefe Departamento de Prensa Don CANALS Jorge A. Legajo N° 3928/4 Cat 23; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de febrero de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0169/08

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 80020-22379461/0 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 101,89 (pesos ciento uno con 89/100), por el servicio de gas natural brindado en el Anexo del Concejo Deliberante, sito en calle Estrada N° 496; de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo Lic. Horacio RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-22379461/0 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 101,89 (pesos ciento uno con 89/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 101,89 (pesos ciento uno con 89/100), a la Partida de "3.1.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de febrero de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0170/08

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 80020-22379589/8 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 217,16 (pesos doscientos diecisiete con 16/100), por el servicio de gas natural brindado en el Concejo Deliberante de Río Grande, sito en calle Lasserre N° 318; de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo Lic. Horacio RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-22379589/8 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 217,16 (pesos doscientos diecisiete con 16/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 217,16 (pesos doscientos diecisiete con 16/100), a la Partida de "3.1.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de febrero de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0171/08

ART. 1°) APROBAR la Factura "B" N° 0008-00049087 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$ 179,99 (pesos ciento setenta y nueve con 99/100), por la adquisición de 1 (una) Pava Eléctrica para uso de la Secretaria Administrativa Don. Horacio RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0008-00049087 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$ 179,99 (pesos ciento setenta y nueve con 99/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de (pesos doscientos trece con 38/100), a la Partida de "4.2.1.10."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de febrero de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 0172/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00025154 de CASA MAGALLANES, la cual asciende a la suma total de \$ 741,00 (pesos setecientos cuarenta y uno), por la adquisición de Pintura para ser utilizada en el Bloque del Sr. Concejral Don Raúl MOREIRA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00025154 la cual asciende a la suma total de \$ 741,00 (pesos setecientos cuarenta y uno); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 741,00 (pesos setecientos cuarenta y uno), a la Partida de "2.6.2."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de febrero de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 0173/08

ART. 1°) APROBAR la Factura "B" N° 0003-00154971 de FARMACIA ONIKEN, la cual asciende a la suma total de \$ 213,38 (pesos doscientos trece con 38/100), por la adquisición de remedios varios para el Botiquín del C.D., según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Don Juan RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura "B" 0003-00154971 la cual asciende a la suma total de \$ 213,38 (pesos doscientos trece con 38/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de (pesos doscientos trece con 38/100), a la Partida de "2.5.2."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de febrero de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 0174/08

ART. 1°) APROBAR la Factura "B" N° 0008-00002848 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 76,59 (pesos setenta y seis con 59/100), por la adquisición de 1 (una) fuente de tensión para el uso de la Dirección Administración, según lo solicitado por dicha Directora del C.D.R.G.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura "B" 0008-00002848 la cual asciende a la suma total de \$ 76,59 (pesos setenta y seis con 59/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 76,59 (pesos setenta y seis con 59/100), a la Partida de "4.2.1.8."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de febrero de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 0175/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0004-00001712 de POSADA DE LOS SAUCES, la cual asciende a la suma total de \$ 768,00 (pesos setecientos sesenta y ocho), por la cena para 12 personas Autoridades Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N° 0004-00001712 de POSADA DE LOS SAUCES, la cual asciende a la suma total de \$ 768,00 (pesos setecientos sesenta y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 768,00 (pesos setecientos sesenta y ocho), a la Partida de "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 22 de febrero de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 0176/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0008-00002842 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 82,89 (pesos ochenta y dos con 89/100), por compra de cartucho y mantenimiento de impresora, para el uso en el Despacho de la Presidencia, según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0008-00002842 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 82,89 (pesos ochenta y dos con 89/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 32,89 (pesos treinta y dos con 89/100), a la Partida de "2.5.5.", la suma de \$ 50,00 (pesos cincuenta) a la Partida de "3.3.3."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 22 de febrero de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0177/08

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR Viáticos del Concejal del Bloque del ARI Don Gustavo LONGHI, Legajo N° 3647/1, y el Sr. Jorge ORONA, Legajo N° 3779/6 Cat. 24; a la ciudad de Ushuaia, para mantener reuniones en la LEGISLATURA PROVINCIAL de Tierra del Fuego, partiendo el día 21/02/08 a las 09:00hs, y regresando el 21/02/08 a las 23:00 hs, según lo solicitado por el Sr. Concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación 1 (un) día de viáticos, a favor del Concejal del Bloque del ARI Don Gustavo LONGHI, Legajo N° 3647/1, y el Sr. Jorge ORONA, Legajo N° 3779/6 Cat. 24 (veinticuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de "3.7.2", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 22 de febrero de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 0178/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo "B" 0001-00030883 .- 0001-00030884 de ISLA GRANDE, las cuales ascienden a la suma total de \$ 1.646,25 (pesos un mil seiscientos cuarenta y seis con 25/100), por la compra de cortinas y clavado de alfombra, para el uso en la Presidencia, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque del ARI, Doña MARISA MONTERO a/c de la Presidencia del C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo "B" 0001-00030883 .- 0001-00030884 de ISLA GRANDE, las cuales ascienden a la suma total de \$ 1.646,25 (pesos un mil seiscientos cuarenta y seis con 25/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 337,75 (pesos trescientos treinta y siete con 75/100), a la Partida de "3.3.9.", la suma de \$ 1.308,50 (pesos un mil trescientos ocho con 50/100) a la Partida de "4.2.1.7."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 22 de febrero de 2008.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 0179/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma RADIO FUEGUINO, representado por el Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805 y el Sr. Concejal Raúl Moreira; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2008 hasta 30/04/2008; la cual se fija en la suma total de \$ 2.100,00 (pesos dos mil cien), abonándose mensualmente la suma de \$ 700,00 (pesos setecientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 700,00 (pesos setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.100,00 (pesos dos mil cien); a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 25 de febrero de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0180/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0006-00001553 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 3.408,00 (pesos tres mil cuatrocientos ocho), por la compra de una Note Book para el uso del Departamento de prensa del CD.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0006-00001553 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 3.408,00 (pesos tres mil cuatrocientos ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.408,00 (pesos tres mil cuatrocientos ocho), a la Partida de "4.2.1.8."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 25 de febrero de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0181/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0008-00002821 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 5.692,00 (pesos cinco mil seiscientos noventa y dos), por compra de 1 (uno) NOTEBOOK para el uso del Despacho de la Sra. Cjal. Del Bloque del MPF Doña Miriam BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0008-00002821 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 5.692,00 (pesos cinco mil seiscientos noventa y dos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 5.692,00 (pesos cinco mil seiscientos noventa y dos) a la Partida de "4.2.1.8."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 25 de febrero de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0182/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 2-00018551 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, la cual asciende a la suma total de \$ 95,37 (pesos noventa y cinco con 37/100), por compra de lámparas para el uso de la Dirección de Suministro y Patrimonio del C.D

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 2-00018551 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, la cual asciende a la suma total de \$ 95,37 (pesos noventa y cinco con 37/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 95,37 (pesos noventa y cinco con 37/100) a la Partida de "2.7.8."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 25 de febrero de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0183/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Ing. CHOCRON JORGE GABRIEL DNI N° 10.822.810 y la Sra. Concejal del Bloque MPF Doña MIRIAM BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2008 hasta 30/04/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$ 15.000,00 (pesos quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ing. CHOCRON JORGE GABRIEL DNI N° 10.822.810, el cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000,00 (pesos quince mil); a la Partida "3.4.2.9."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 25 de febrero de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0184/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Servicios entre el Dr. GIMENEZ FRANCISCO JAVIER DNI N° 17.941.574 y la Sra. Concejal del Bloque MPF Doña MIRIAM BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2008 hasta 30/04/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$ 15.000,00 (pesos quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. GIMENEZ FRANCISCO JAVIER DNI N° 17.941.574, el cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000,00 (pesos quince mil); a la Partida "3.4.2.3."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 25 de febrero de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0185/08

ART. 1°) APROBAR el tique Factura tipo "B" 0003-00093707 de MONTECARLO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.163,00 (pesos dos mil ciento sesenta y tres), por la compra de mesa para PC, sillas, micro componente, inalámbrico y una base aniden, para el uso en el Bloque según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV, Don RAUL MOREIRA.

ART. 2°) AUTORIZAR el tique Factura tipo "B" 0003-00093707 de MONTECARLO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.163,00 (pesos dos mil ciento sesenta y tres); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.235,00 (pesos dos mil doscientos treinta y cinco) a la Partida de "4.2.1.7.", la suma de \$ 448,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y ocho), a la Partida de "4.2.1.5.", la suma de \$ 480,00 (pesos cuatrocientos ochenta), a la Partida de "4.2.1.10."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 25 de febrero de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0186/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00008105 de LIBRERIA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$ 974,80 (pesos novecientos setenta y cuatro con 80/100), por compra de banderas y mástil, para la entrega protocolar a la Escuela CPET., por el cuerpo, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque PJ., Don JOSE A. OJEDA.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00008105 de LIBRERIA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$ 974,80 (pesos novecientos setenta y cuatro con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 974,80 (pesos novecientos setenta y cuatro con 80/100) a la Partida de "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 25 de febrero de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0187/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00002387 de AIRE LIBRE SRL., la cual asciende a la suma total de \$ 800,00 (pesos ochocientos), por mensaje institucional Fiesta de Fin de Año, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque MPF., Doña MIRIAM R. BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00002387 de AIRE LIBRE SRL., la cual asciende a la suma total de \$ 800,00 (pesos ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 800,00 (pesos ochocientos) a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 25 de febrero de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0188/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00002386 de AIRE LIBRE SRL., la cual asciende a la suma total de \$ 800,00 (pesos ochocientos), por mensaje institucional Fiesta de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00002387 de AIRE LIBRE SRL., la cual asciende a la suma total de \$ 800,00 (pesos ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 800,00 (pesos ochocientos) a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 25 de febrero de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0189/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00002385 de AIRE LIBRE SRL., la cual asciende a la suma total de \$ 800,00 (pesos ochocientos), por mensaje institucional Fiesta de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque UCR., Don ARIEL PAGELLA.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00002385 de AIRE LIBRE SRL., la cual asciende a la suma total de \$ 800,00 (pesos ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 800,00 (pesos ochocientos) a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 25 de febrero de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0190/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0029-00003414 de ETAM., la cual asciende a la suma total de \$ 375,80 (pesos trescientos setenta y cinco con 80/100), por la compra de uniformes para el Personal de Cocina del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0029-00003414 de ETAM., la cual asciende a la suma total de \$ 375,80 (pesos trescientos setenta y cinco con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 375,80 (pesos trescientos setenta y cinco con 80/100) a la Partida de "2.2.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 25 de febrero de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0191/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0011-00019122 de MONACO MUEBLERIA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.260,00 (pesos un mil doscientos sesenta), por la compra de 1 (un) TV, y 1 (una) Cafetera para el uso del Despacho de la Sra. Cjal. Del Bloque del MPF., Doña Miriam BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0011-00019122 de MONACO MUEBLERIA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.260,00 (pesos un mil doscientos sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 1.260,00 (pesos un mil doscientos sesenta) a la Partida de "4.2.1.10."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 25 de febrero de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 033/08

ART. 1°) INTIMAR al Sr. MAXIMO PINTOS, DNI 11.341.047 para que en el plazo de tres (3) días subsane la omisión apuntada, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible (Art. 32 – L.P.A.)

ART. 2°) NOTIFIQUESE en las formas y términos de la L.P.A. – Ley N° 141

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de marzo de 2008

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 034/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: CESAR LEANDRO HERNANDEZ, Cat. 21 (veintiuno) – Legajo N° 3479/7, Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, solicita se le concedan 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007, a partir del día 25 de Marzo de 2008 reintegrándose a sus funciones el día 26 de Abril de 2008.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de marzo de 2008

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETOS

DECRETO N° 0218/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 16/03/2008 a la hora 20:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande 17, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0219/08

ART 1°) REVOCAR, la designación como Promotor de Desarrollo Productivo, dependiente de la Secretaría de la Producción, que fuera instrumentado a través del Decreto Municipal N° 0388/2006 y la designación a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) otorgada mediante Decreto Municipal N° 0786/2006, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José María MARTIN, Legajo N° 1811/2, Categoría 19 (diecinueve), quien pasa a desempeñar tareas como Administrativo en la Coordinación Oficina de Empleo, dependiente de la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande 17, de marzo de 2008.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0220/08

ART 1°) MODIFICAR en el ANEXO I del Decreto Municipal N° 0400/2006, referente a los montos a abonar en concepto de Asignaciones Familiares, donde se establece que a partir del día 01/01/2008 dichos montos se afectarán de la siguiente manera: **donde dice:** "...Asignación por Ayuda Preescolar y Primaria \$ 650,00 (Pesos seiscientos cincuenta)..." **deberá decir:** "...Asignación por Ayuda Preescolar y Primaria \$ 680,00 (Pesos seiscientos ochenta) y **donde dice:** "...Ayuda Escolar Media y Superior \$ 650. (Pesos seiscientos cincuenta)..." **deberá decir:** "...Ayuda Escolar Media y Superior \$ 680,00 (Pesos seiscientos ochenta)..."

ART 2°) DE FORMA

Río Grande 17, de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0221/08

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 03/03/2008, la designación como Asesor en la Secretaría de Finanzas, dispuesta a través del Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0112/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Marcos Antonio RUIZ, Legajo N° 1491/5, Categoría 15 (quince) a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro).

ART 2°) TRANSFERIR, a partir del día 03/03/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Marcos Antonio RUIZ, Legajo N° 1491/5, Categoría 15 (quince) a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), desde la Secretaría de Finanzas a la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Secretaría de Gobierno, donde cumplirá funciones como Administrativo.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande 17, de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0222/08

ART 1°) REVOCAR con retroactividad al día 18/02/2008, la designación a Cargo de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas, otorgada a través del Decreto Municipal N° 0986/1999, a la agente Municipal, Planta Permanente, CP. Ana María PERSICO, Legajo N° 1042/1, Categoría 24 (veinticuatro).

ART 2°) OTORGAR, a partir del día 18/02/2008, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la agente Municipal, Planta Permanente, CP. Ana María PERSICO, Legajo N° 1042/1, Categoría 24 (veinticuatro).

ART 3°) DE FORMA

Río Grande 17, de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0223/08

ART 1°) REVOCAR, a partir de la notificación del presente, la adscripción a la Cámara de Diputados de la Nación, bajo la dependencia de la Diputada de la Nación por el Partido PAUFE, Sra. Mariel Adela CALCHAQUI, otorgada a través del Decreto Municipal N° 1037/2007, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Liliana MARTINEZ ALLENDE, Legajo N° 2257/8, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) AUTORIZAR la adscripción, a partir de la notificación del presente, y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, a la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Liliana MARTINEZ ALLENDE, Legajo N° 2257/8, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 3°) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande 17, de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0224/08

ART 1°) DESIGNAR con retroactividad al día 01/02/2008, a Cargo de la Jefatura del Departamento "Hogar de María", dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaría de Asuntos Sociales, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. María Eugenia PASTEN, Legajo N° 4093/2, Categoría 22 (veintidós), otorgándole los adicionales correspondientes a la función asignada.

ART 2°) APROBAR el correspondiente Contrato de Empleo Público, suscrito entre la Municipalidad de Río Grande y la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. María Eugenia PASTEN, Legajo N° 4093/2, por el período comprendido entre el día 01/02/2008 al día 30/06/2008, según las condiciones enunciadas en el Artículo anterior.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande 17, de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0225/08

ART 1°) DESIGNAR a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Medicina Preventiva, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, revistiendo la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Silvana Gabriela ANGELINETTA, Legajo N° 3948/9.

ART 2°) APROBAR el correspondiente Contrato de Empleo Público suscrito entre la Municipalidad de Río Grande y la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Silvana Gabriela ANGELINETTA, Legajo N° 3948/9, por el período comprendido entre el día 01/03/2008 al día 30/06/2008, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo anterior.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande 17, de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0226/08

ART 1°) DESIGNAR a partir del día 01/03/2008, a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Mauricio Andrés GODOY, Legajo N° 2655/7, Categoría 23 (veintitrés), quien se desempeña A/C de la Banda Municipal de Música, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande 17, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0227/08

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/04/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Benito Carlos QUICHAN, Legajo N° 054/0, Categoría 22 (veintidós) quien desempeña funciones como Oficial Carpintero en la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 042/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande 17, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0228/08

ART 1°) ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), a favor del agente Municipal Sr. Daniel BRIZUELA, Legajo N° 1485/1, quien se desempeña como Secretario Privado de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ N° 088/2008.

ART 2°) EL agente Municipal Sr. Daniel BRIZUELA, Legajo N° 1485/1, será el único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande 17, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0229/08

ART 1°) REVOCAR la designación A/C de la Jefatura del Departamento Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 070/2008, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Federico Armando RUNIN, Legajo N° 3921/7.

ART 2°) TRANSFERIR, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Federico Armando RUNIN, Legajo N° 3921/7, desde la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales a la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, quien pasará a cumplir funciones de Abogado, revistiendo la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal.

ART 3°) APROBAR, el correspondiente Contrato de Empleo Público, suscripto entre la Municipalidad de Río Grande y el agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Federico Armando RUNIN, Legajo N° 3921/7, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo anterior.

ART 4°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente, a tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 5°) DE FORMA

Río Grande 17, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0230/08

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día 17/03/2008, desde la Secretaría Privada de Gobierno, a la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Gabriela Azucena TORANZO, Legajo N° 3752/4.

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día 17/03/2008, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Gabriela Azucena TORANZO, Legajo N° 3752/4, A/C de la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, revistiendo la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipalidad, más los adicionales que le corresponda por la función asignada.

ART 3°) APROBAR, el correspondiente Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y la agente Municipal, Sra. Gabriela Azucena TORANZO, Legajo N° 3752/4, por el período comprendido entre el día 17/03/2008 al día 30/06/2008 inclusive, de acuerdo a las condiciones expuestas en el Artículo anterior.

ART 4°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente, a tal efecto, instruir a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento del mismo.

ART 5°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 6°) DE FORMA

Río Grande 17, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0231/08

ART 1°) DESIGNAR a partir del día 13/03/2008, a Cargo de la Dirección de Combatientes de Malvinas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, otorgándole la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, al Sr. Aldo Alberto AGUIRRE, DNI. N° 16.430.772.

ART 2°) APROBAR el correspondiente Contrato de Empleo Público, suscripto entre el agente Municipal Sr. Aldo Alberto AGUIRRE, DNI. N° 16.430.772, y la Municipalidad de Río Grande, por el período comprendido entre el día 13/03/2008 al día 30/06/2008, según las condiciones enunciadas en el Artículo anterior.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande 17, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0232/08

ART 1°) PRORROGAR por el período Marzo/2008, Decreto Municipal N° 051/2008, Programa de Formación y Capacitación Laboral, suscripto entre la Municipalidad de Río Grande y los beneficiarios de dicho compromiso, los cuales se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	DNI.
Victoria del Carmen AGUILAR AICON	30.882.439
Edita del carmen AICON RIVERA	92.776.852
Ernesto Damián AVILA	31.151.443
Gonzalo Orlando BARRIONUEVO	32.130.972
María Teresita COÑUE COÑUE	18.830.286
Mónica del Tránsito GOMEZ URIBE	92.769.322
Alejandro GUTIERREZ	35.885.772
Mirta Elena LAGOS	20.122.837
Blanca LEVILL MILLALONCO	92.808.380
Lucas Matías MARTINEZ	33.991.639
Yolanda MIRANDA SALDIVIA	93.249.229
Florencia PAILLAN NAHUELQUIN	92.791.745
Diego Ramón RODA	33.991.966
Esterlina del Carmen SANTANA MARO	18.807.581
Isabel SILVA	92.832.807

ART 2°) DE FORMA

Río Grande 17, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0233/08

ART 1°) REVOCAR, con retroactividad al día 20/12/2007, la designación como Secretario Privado en el ámbito de la Secretaría Privada de Gobierno y la designación a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) otorgadas mediante Decreto Municipal N° 0656/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Daniel Hugo COLLAZO, Legajo N° 3729/0, Categoría 10 (diez).

ART 2°) TRANSFERIR, con retroactividad al día 20/12/2007, desde la Secretaría Privada de Gobierno al ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Daniel Hugo COLLAZO, Legajo N° 3729/0.

ART 3°) DESIGNAR a partir del día 05/03/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Daniel Hugo COLLAZO, Legajo N° 3729/0, a Cargo de la Jefatura del Departamento

de Gestión de Reclamos, que depende de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 5°) DE FORMA

Río Grande 17, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0234/08

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 03/03/2008, la designación a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, otorgada mediante Decreto Municipal N° 0463/2006, a la agente Municipal, Planta Permanente, CP. Beatriz Elizabeth MULLINS, Legajo N° 2608/5, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2°) AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 03/03/2008, y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, CP. Beatriz Elizabeth MULLINS, Legajo N° 2608/5, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, al Tribunal de Cuentas Municipal de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 3°) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande 17, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0235/08

ART 1°) AUTORIZAR la adscripción, a partir de la notificación del presente acto administrativo, y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, al Tribunal de Cuentas Municipal de nuestra Ciudad, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José María MARTIN, Legajo N° 1811/2, dependiente de la Coordinación Oficina de Empleo, Dirección Municipal de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande 17, de marzo de 2008.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0236/08

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/04/2007, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Gladis Elena ANDRADE, Legajo N° 1208/4, Categoría 23 (veintitrés) quien desempeña funciones como Jefa A/C del Departamento Administración de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 047/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande 18, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0237/08

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/04/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Nelson Oguer ROLDAN, Legajo N° 2824/0, Categoría 19 (diecinueve) quien desempeña funciones como Sereno, dependiente del Departamento Sereno, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0115/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande 18, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0238/08

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/04/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Juan Ramón Epifanio MOSQUEDA, Legajo N° 1875/9, Categoría 22 (veintidós) quien desempeña funciones como Radio Operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0101/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande 18, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0239/08

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR al agente Municipal, Sr. Ricardo PREMAT, Legajo N° 1194/1, quien se desempeña como Coordinador de Administración, único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande 18, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0240/08

ART 1°) DESIGNAR a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Pablo Raúl CODINA, Legajo N° 3558/1, Categoría 19 (diecinueve), quien se desempeña como Camarógrafo en la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande 18, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0241/08

ART 1°) AUTORIZAR la adscripción, a partir de la Notificación del presente acto administrativo, y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, al ámbito de la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Carlos Héctor ORTIZ, Legajo N° 2810/0, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande 18, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0242/08

ART 1°) DESIGNAR con retroactividad al día 15/02/2008, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Luis Adolfo DONATE, Legajo N° 3966/7, como Capataz de Cuadrilla, en el Sector Desobstrucción de Redes Externas, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Gobierno, revistiendo la Categoría 18 - R8, más los adicionales que le correspondan por la función asignada.

ART 2°) APROBAR el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre el Municipio de Río Grande y el agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Luis Adolfo DONATE, Legajo N° 3966/7, por el periodo comprendido entre el día 15/02/2008 al día 30/06/2008, según las condiciones enunciadas en el Artículo anterior.

ART 3°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente, a tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 5°) DE FORMA

Río Grande 18, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0243/08

ART 1°) MODIFICAR en el Anexo del Decreto Municipal N° 0400/2006, los montos de Asignaciones Familiares según se detalla a continuación, a partir del día 01/02/2008.

ASIGNACIONES MENSUALES:	ASIGNACIONES EVENTUALES:
HUJO.....\$ 107,50	NACIMIENTO.....\$ 400,00
HUJO C/DISCAPACIDAD.....\$ 400,00	ADOPCION.....\$ 2.400,00
PRENATAL.....\$ 107,50	MATRIMONIO.....\$ 600,00

ART 2°) DE FORMA

Río Grande 18, de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0244/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, el día 27/03/2008 a la hora 12:00, con regreso el mismo día a la hora 24:00, a los efectos de participar en la mencionada Ciudad del primer encuentro de periodismo y control público, denominado "EL CONTROL DE LA GENTE EN EL FIN DEL MUNDO".

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo BLANCO.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande 18, de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0245/08

ART 1°) Declarar de Interés Municipal la travesía a nado realizada por el señor Antonio Julio Saláño por las aguas del Lago Fagnano, entre los días 15 y 18 de febrero de 2008, convirtiendo la misma en un ejemplo de superación física y fuerza de espíritu.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande 18, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0246/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo BLANCO, a partir de la hora 08:00 del día 26/03/2008, regresando el mismo día a la hora 20:00, con motivo de mantener reuniones en el IPAUSS y participar en el acto de apertura del "Primer Encuentro de Periodismo y Control en el fin del Mundo".

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de las Secretarías de Gobierno y Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande 25, de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0247/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, el día 26/03/2008 a la hora 11:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 23:00, a los efectos de asistir al "Primer Encuentro de Periodismo y Control en el fin del mundo".

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande 25, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0248/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 26/03/2008 a la hora 23:00. reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande 27, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0249/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 26/03/2008 a la hora 20:00. reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande 27, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0250/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, el día 27/03/2008 a la hora 12:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 22:00, a los efectos de participar en la reunión programada con la Sra. Gobernadora de nuestra Provincia.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande 27, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0251/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Sr. Alfredo Marcelo GUILLEN, el día 27/03/2008 a la hora 12:00, con regreso a nuestra Ciudad a la hora 22:00 del mismo día, con motivo de participar en la reunión programada con la Sra. Gobernadora de nuestra Provincia.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande 27, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0252/08

ART 1°) COMUNICAR que el Sr. Sergio Fabián SAUD, Legajo N° 2282/9, quien se desempeña como Asesor Legal Municipal, hará uso de ausencia temporaria por razones particulares, desde el día 28/03/2008 hasta el día 13/04/2008 inclusive, sin la emisión de pasaje ni viáticos.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande 27, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0253/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 27/03/2008 a la hora 22:00. reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande 28, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0254/08

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Dirección General, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR a la agente Municipal, Sra. Vanina ROMERO, Legajo N° 2902/5, quien se desempeña como Directora General, única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande 28, de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0255/08

ART 1°) DESIGNAR a partir del día 10/03/2008, A/C de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas, al CP. José Daniel LABROCA, Legajo N° 3829/6.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que el CP. José Daniel LABROCA, Legajo N° 3829/6, continuará como Director General de la Secretaría de Finanzas, según lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 1006/2007, percibiendo como remuneración, por la función asignada, lo estipulado en la Escala Salarial Municipal.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande 28, de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0256/08

ART 1°) TRANSFERIR DE JURISDICCION a la Coordinación de la Carrera a Distancia de Ciencias Políticas ante la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco, desde la Dirección General de Gobierno a la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que el personal que desempeña funciones en la Coordinación de la Carrera a Distancia de Ciencias Políticas ante la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco, agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Lidia Ester ECHEVERRIA, Legajo N° 1533/4, Categoría 16 (dieciséis) A/C de la Categoría 23 (veintitrés) quien cumple funciones como Coordinadora, y la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Griselda Beatriz SOTOMAYOR, Legajo N° 3461/4, Categoría 10 (diez), quien cumple funciones como Administrativa, dependerán jurisdiccionalmente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande 28, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0257/08

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por el Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario Decreto Ley N° 21.915/56, Decreto Territorial N° 434/90, Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/2000, a favor del Sr. CASANOVA, Anibal Daniel, DNI. N° 5.792.984, el predio identificado como Parcela 25, Macizo 166-A, Sección "A", de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de Ciento Ochenta Metros Cuadrados (180,00 Mts.2), según Plano de Mensura T.F. 2-13-90, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" N° 0707/1997.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande 28, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0258/08

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección "H", Macizo 66, Parcela 17, ubicado en la calle Gobernando Paz N° 444 de esta ciudad, el cual consta de una superficie total de Trescientos Setenta y Seis Metros Cuadrados con Un Decimetro Cuadrados (376,01 m²) de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-13-86, a la Sra. Claudia Andrea Miranda, DNI. N° 32.631.534, debiendo esta última persona cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" N° 1224/1997.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande 28, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0259/08

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 18/03/2008, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Iris Flor RUNIN, Legajo N° 0986/5, Categoría 22 (veintidós) quien desempeñaba funciones como Jefa del Departamento Remuneraciones, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaria de Gobierno,

por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 040/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande 28, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0260/08

ART 1°) AUTORIZAR la adscripción, con retroactividad al día 01/01/2008 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, al Bloque Frente Para la Victoria del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en Despacho del Concejal Sr. José A. OJEDA, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Jorge Omar GONZALEZ, Legajo N° 1121/5, dependiente del Departamento Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande 28, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0261/08

ART 1°) AUTORIZAR la adscripción, con retroactividad al día 01/01/2008 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, al Bloque Frente Para la Victoria del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en Despacho del Concejal Sr. José A. OJEDA, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Ramón Gustavo CAICHEO, Legajo N° 1429/0, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande 28, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0262/08

ART 1°) COMUNICAR que el día 27/03/2008 a la hora 22:00, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Marcelo Alfredo GUILLEN, reasume sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande 28, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0263/08

ART 1°) MODIFICAR el Considerando y el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 244/2008, respecto a la fecha del traslado del Secretario de Finanzas CP. Paulino ROSSI a la Ciudad de Ushuaia, **donde dice:** "...27/03/2008...", **deberá decir:** "...28/03/2008..."

ART 2°) DE FORMA

Río Grande 28, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0264/08

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 28/03/2008, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, finalizando la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA año 2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande 28, de marzo de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0265/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso desde la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Finanzas CP. Paulino ROSSI, el día 28/03/2008 a la hora 24:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande 31, de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0266/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Alfredo Marcelo GUILLEN, el día 07/04/2008 a la hora 15:00 con regreso a nuestra Ciudad el día 10/04/2008 a la hora 14:00, a los efectos de entrevistarse con el Secretario de Deportes de Nación y los representantes de la Federación de Power Lifting, conforme las actuaciones que surgen del Expediente Letra AMDJ N° 0105/2008.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, permanecerá A/C de la misma, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo BLANCO.

ART 3°) AUTORIZAR a la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la extensión de la orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) POR SECRETARIA

de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente a tres días y medio (3 y 1/2) en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006.

ART 5°) DE FORMA

Río Grande 31, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0267/08

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2008, a los Contribuyentes que se detallan en el ANEXO del presente, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2444/2007, Artículos 1°, 2° y 3°.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande 31, de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0268/08

ART 1°) INCORPORAR desde el día 25/03/2008 al día 31/03/2008, a la beneficiaria Sra. Iris Gabriela CALIZAYA BARRIENTOS, DNI. N° 34.375.785, al Decreto Municipal N° 002/2008, Programa de Formación y Capacitación Laboral, que fuera suscripto entre la mencionada y la Municipalidad de Río Grande.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande 31, de marzo de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0269/08

ART 1°) DAR DE BAJA del Decreto Municipal N° 002/2008, Programa de Formación y Capacitación Laboral, suscripto entre la Municipalidad de Río Grande y los beneficiarios de dicho compromiso que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Documento	Fecha de Baja
Héctor RUIZ BARRIA	35.885.770	10/03/2008
Emiliano PERALTA	34.305.892	10/03/2008
Hugo Daniel TELLO	35.616.301	13/03/2008
Bruno Ezequiel GARAY	36.552.071	10/03/2008

ART 2°) DE FORMA

Río Grande 31, de marzo de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0270/08

ART 1°) DAR DE BAJA a partir del día 19/03/2008, a la beneficiaria Sra. Gabriela CASIMIRO, DNI. N° 31.615.461, del Decreto Municipal N° 002/2008, Programa de Formación y Capacitación Laboral, que fuera suscripto entre la mencionada y la Municipalidad de Río Grande.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande 31, de marzo de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0271/08

ART 1°) DAR DE BAJA a partir del día 25/03/2008, al beneficiario Sr. Miguel Alejandro MONTE, DNI. N° 29.105.839, del Decreto Municipal N° 002/2008, Programa de Formación y Capacitación Laboral, que fuera suscripto entre el mencionado y la Municipalidad de Río Grande.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande 31, de marzo de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0272/08

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. Paula Alejandra LEVINIER, DNI. N° 23.994.815, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 6, Macizo 158 A, Sección "A" de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 142,69 Mts². (ciento cuarenta y dos metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados), al precio de \$ 4.205,79 (Pesos cuatro mil doscientos cinco con 79/100), de acuerdo al plano de mensura TF: 2-84-89.

ART 2°) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá un vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionada.

ART 4°) CEDER a la Sra. Paula Alejandra LEVINIER, DNI. N° 23.994.815, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 6, Macizo 158 A, Sección "A" de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande 31, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0273/08

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por el Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario Decreto Ley N° 21.915/56, Decreto Territorial N° 434/90, Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/2000, a favor del Sr. ANDRADE, Nelson Mario, DNI. N° 22.206.029, por la Parcela 03, Macizo 57, Sección "A", de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de sesientos veinticinco metros cuadrados (625,00 Mts².), según Plano de Mensura 2-31-73, y a lo actuado mediante expediente Letra "A" N° 2021/1998.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande 31, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0274/08

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por el Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario Decreto Ley N° 21.915/56, Decreto Territorial N° 434/90, Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/2000, a favor del Sr. CORDOBA, José Luis, DNI. N° 17.434.197, por la Parcela 5k, Macizo 106, Sección "A", de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de ciento setenta y tres metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (173,62 Mts².), según Plano de Mensura 2-44-98, y a lo actuado mediante expediente Letra "C" N° 1980/1997.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande 31, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0275/08

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por el Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario Decreto Ley N° 21.915/56, Decreto Territorial N° 434/90, Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/2000, a favor de la Sra. STUTZ ROSANA ALEJANDRA, DNI. N° 16.757.237, por la Parcela 26, Macizo 153, Sección "A", de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250,00 Mts².), conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" N° 0592/1997.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande 31, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0276/08

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipales N° 1266/00, a favor de la Sra. GODOY MASCAREÑA, Viola del Carmen, DNI. N° 18.730.144, por la Parcela 4, Macizo 158A, de la Sección "A", de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 176,51 Mts.2 (Ciento setenta y seis metros cuadrados con cincuenta y un centímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-84-89, y a lo actuado mediante expediente Letra "G" N° 0615/1997.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande 31, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0277/08

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipales N° 1266/00, a favor de la Sra. MENDOZA TORRES, Irma, DNI. N° 93.329.073, por la Parcela 7, Macizo 51, de la Sección "H", de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 211,49 Mts.2 (Doscientos once metros cuadrados con cuarenta y nueve centímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-133-85, y a lo actuado mediante expediente Letra "M" N° 4132/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande 31, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0278/08

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipales N° 1266/00, a favor de la Sra. GALLARDO GALLARDO, Nely del Carmen, DNI. N° 18.751.297, por la Parcela 3, Macizo 108b, de la Sección "A", de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 326,35 Mts.2 (Trescientos Veintiséis Metros Cuadrados con Treinta y Cinco Centímetros Cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-70-89, y a lo actuado mediante expediente Letra "G" N° 3439/2004.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande 31, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0279/08

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA, a la Sra. NAVARRO MARCELA NOEMI, DNI. N° 31.714.180, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 13, Macizo 32A, Sección "C" de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de Doscientos Metros Cuadrados (200,00 mts.2), al precio de Pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 03/100 (\$ 1495,03), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-22-02, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra "N" N° 1258/2004.

ART 2°) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá un vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionada.

ART 4°) CEDER a la Sra. NAVARRO MARCELA NOEMI, DNI. N° 31.714.180, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 13, Macizo 32A, Sección "C", de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) DE FORMA

Río Grande 31, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0280/08

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor de la Sra. AYALA SUAREZ, Maria Antonia, DNI N° 14.856.636, respecto de la Parcela 4, Macizo 40 de la Sección "H", de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de (212,50 Mts2)Doscientos Doce con Cincuenta Metros Cuadrados de acuerdo a lo actuado mediante Expediente Letra "A" N° 2293/98.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande 31, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0281/08

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipal N° 1266/00, a favor del Sr. KNEER CURIMILLA, Félix Roberto DNI. N° 92.179.339, por la Parcela 24, Macizo 141, de la Sección "A", de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 502,05 Mts.2 (Quinientos dos metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-17-91, y a lo actuado mediante expediente Letra "K" N° 0487/1997.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande 31, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0282/08

ART 1°) ACEPTAR LA TRANSFERENCIA DE MEJORAS efectuada por la Sra. Rosa COLIN AGÜERO DNI. N° 92.792.347, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas vigentes de los derechos y obligaciones que correspondan en relación al predio designado como Parcela 26, Macizo 141, Sección A de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. Emilio Otto GRAFFUNDER, DNI. N° 22.641.771, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" N° 0492/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande 31, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0283/08

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. Luis Angel MEDRANO, DNI. N° 13.679.888, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la parcela 01, Macizo 31A, Sección "C" de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de doscientos tres metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (203,49 Mts²), al precio de \$ 1.866,83 (Pesos un mil ochocientos sesenta y seis con 83/100).

ART 2°) LA presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá un vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la citada Ordenanza.

ART 4°) CEDER al Sr. Luis Angel MEDRANO, DNI. N° 13.679.888, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 01, Macizo 31A, Sección "C", de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) DE FORMA

Río Grande 31, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0284/08

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. ARIAS RUBEN ALEJANDRO, DNI. N° 26.422.182, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la parcela 22, Macizo 111, Sección "A" de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de Seiscientos Veinticinco Metros Cuadrados (625 Mts²), al precio de Pesos Catorce Mil Doscientos Veintiocho con 26/100 (\$ 14.228,26) de acuerdo al plano de mensura TF: 2-26-74, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" N° 3312/2003.

ART 2°) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá un vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionada.

ART 4°) CEDER al Sr. ARIAS RUBEN ALEJANDRO, DNI. N° 26.422.182, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 22, Macizo 111, Sección "A", de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) DE FORMA

Río Grande 31, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0285/08

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. GARCIA, Félix, DNI. N° 93.146.760, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la parcela 5r, Macizo 159-C, Sección "A" de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de doscientos tres metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (203,64 mts.2), al precio de Pesos Tres mil novecientos cuarenta y ocho con 87/100 (\$ 3.948,87) de acuerdo al plano de mensura TF: 2-32-90, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" N° 0635/1997.

ART 2°) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionada.

ART 4°) CEDER al Sr. GARCIA, Félix, DNI. N° 93.146.760, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 5r, Macizo 159C, Sección "A", de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) DE FORMA

Río Grande 31 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0286/08

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA, a la Sra. Martínez Nélide, D.N.I N° 16.298.605, la Parcela 14, del Macizo 82°, Sección C, con una superficie de Doscientos Dos Metros Cuadrados con Treinta y Cinco Decímetros Cuadrados, (202,35 Mts.), según plano T.F. 2-33-99, con un valor de Un Mil Veintitrés con Veintiún Centavos(\$ 1.023,21), de la Ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "M" N° 1975/1997.

ART 2°) LA presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes y La Carta Orgánica Municipal.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17° de la Ordenanza mencionada.

ART 4°) CEDER a la señora Martínez Nélide Norma, D.N.I N° 16.298.605, todas las acciones que tiene el Municipio de la ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 14, del Macizo C, la ciudad de Río Grande.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal n° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00 y Carta Orgánica Municipal.

ART 6°) DE FORMA

Río Grande 31 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0287/08

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipal N° 1266/00, a favor de la Sra. ZUÑIGA ZUÑIGA, Maria Olivia DNI. N° 18.828.632, por la Parcela 10, Macizo 152, de la Sección "A", de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 250,00Mts.2 (Doscientos Cincuenta metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-24-75, y a lo actuado mediante expediente Letra "Z" N° 0580/1997.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande 31 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0288/08

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la visita a nuestra Ciudad del Sr. Vicepresidente de la Nación Ing. Julio COBOS, a los fines de presenciar y acompañar a nuestra Comunidad en el 26° Aniversario del inicio de la Gesta de Malvinas.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande 31, de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0289/08

ART 1°) INCREMENTAR el cálculo de Recursos de la Ordenanza Presupuestaria 2492/07: -Recursos 1.2.4. Transferencia Corriente del Sector Público Nacional, en \$406.570 (Pesos cuatrocientos seis mil quinientos setenta con 00/100).

ART 2°) COMO consecuencia del Artículo 1° del presente, incrementar la suma de \$406.570 (Pesos cuatrocientos seis mil quinientos setenta con 00/100) al Objeto del Gasto: 5.1.7 Transferencia a Cooperativas y Empresas Privadas.

Incorporar la Categoría Programática 604/0 denominada "MANOS A LA OBRA", para la realización de los proyectos que se detallan en el ANEXO I del presente.

ART 3°) A TRAVES de la Secretaría de Finanzas procedase a realizar la afectación que demande el cumplimiento del presenta como así también la adquisición, por medio de la Dirección de Compras, de los elementos necesarios para la realización de los proyectos detallados en el ANEXO I de la presente, y su posterior cancelación.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande 31 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0290/08

ART 1°) DISMINUIR E INCREMENTAR los créditos Originales en las partidas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.

ART 2°) REMITIR Copia al Concejo Deliberante en los plazos establecidos.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande 31 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 0479/08

ART 1°) APROBAR el pago total del SUBSIDIO VACACIONAL 2007 AL PERSONAL DEL JUZGADO DE FALTAS MES DE ENERO de 2008, cuyo monto asciende a la suma de \$5.845,08 (Pesos cinco mil ochocientos cuarenta y cinco con 08/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 651/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0480/08

ART 1°) APROBAR el pago total del SUBSIDIO VACACIONAL 2007 AL PERSONAL DEL CONCEJO DELIBERANTE MES DE ENERO de 2008, cuyo monto asciende a la suma de \$ 25.587,46 (Pesos veinticinco mil quinientos ochenta y siete con 46/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 650/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0481/08

ART 1°) APROBAR el pago total de LIQUIDACION HABERES AL PERSONAL MUNICIPAL MES DE ENERO de 2008, cuyo monto asciende a la suma de \$ 6.011.782,45 (Pesos seis millones once mil setecientos ochenta y dos con 45/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 621/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0482/08

ART 1°) APROBAR el pago total de LIQUIDACION COMPLEMENTARIA AL PERSONAL MUNICIPAL mes de ENERO de 2008, cuyo monto asciende a la suma de \$219.158,21 (Pesos doscientos diecinueve mil ciento cincuenta y ocho con 21/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 831/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0483/08

ART 1°) APROBAR el pago total de LIQUIDACION COMPLEMENTARIA AL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS mes de ENERO de 2008, cuyo monto asciende a la suma de \$ 13.193,11 (Pesos trece mil ciento noventa y tres con 11/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 830/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0484/08

ART 1°) APROBAR el pago total de LIQUIDACION COMPLEMENTARIA AL PERSONAL DEL CONCEJO DELIBERANTE mes de ENERO de 2008, cuyo monto asciende a la suma de \$2.550,61 (Pesos dos mil quinientos cincuenta con 61/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 829/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0485/08

ART 1°) APROBAR el pago total de LIQUIDACION COMPLEMENTARIA AL PERSONAL JUZGADO DE FALTAS mes de ENERO de 2008, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.815,50 (Pesos un mil ochocientos quince con 50/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 828/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0486/08

ART 1°) APROBAR el pago total LIQUIDACION COMPLEMENTARIA AL PERSONAL MUNICIPAL MES DE ENERO de 2008, cuyo monto asciende a la suma de \$ 276.912,35 (Pesos doscientos setenta y seis mil novecientos doce con 35/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 625/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0487/08

ART 1°) APROBAR el pago total LIQUIDACION ACCIDENTE DE TRABAJO - PRESTACION DINERARIA AL PERSONAL MUNICIPAL MES DE ENERO de 2008, cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.508,03 (Pesos diez mil quinientos ocho con 03/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 626/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0488/08

ART 1°) APROBAR el pago total del SUBSIDIO VACACIONAL 2007 AL PERSONAL MUNICIPAL MES DE ENERO de 2008, cuyo monto asciende a la suma de \$ 700.152,94 (Pesos setecientos mil ciento cincuenta y dos con 94/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 649/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0489/08

ART 1°) APROBAR el pago total de LIQUIDACION HABERES AL PERSONAL DEL JUZGADO DE FALTAS MES DE ENERO de 2008, cuyo monto asciende a la suma de \$ 84.884,62 (Pesos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro con 62/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 622/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0490/08

ART 1°) APROBAR el pago total ORDENANZA 2329/06 BONIFICACION AL PERSONAL MUNICIPAL MES DE ENERO de 2008, cuyo monto asciende a la suma de \$92.765,79 (Pesos noventa y dos mil setecientos sesenta y cinco con 79/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 652/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0491/08

ART 1°) APROBAR el pago total de LIQUIDACION HABERES AL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS MES DE ENERO de 2008, cuyo monto asciende a la suma de \$ 712.272,24 (Pesos setecientos doce mil doscientos setenta y dos con 24/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 623/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0492/08

ART 1°) APROBAR el pago total de LIQUIDACION HABERES AL PERSONAL DEL CONCEJO DELIBERANTE MES DE ENERO de 2008, cuyo monto asciende a la suma de \$ 598.214,95 (Pesos quinientos noventa y ocho mil doscientos catorce con 95/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 624/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0493/08

ART 1°) APROBAR el pago total de LIQUIDACION HABERES AL PERSONAL MUNICIPAL mes de FEBRERO de 2008, cuyo monto asciende a la suma de \$ 6.861.557,84 (Pesos seis millones ochocientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y siete con 84/100),

en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 827/2008.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.
ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 17 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0494/08

ART 1°) APROBAR el pago total de LIQUIDACION ACCIDENTE DE TRABAJO - PRESTACION DINERARIA AL PERSONAL MUNICIPAL MES DE FEBRERO de 2008, cuyo monto asciende a la suma de \$ 11.134,50 (Pesos once mil ciento treinta y cuatro con 50/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1190/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0495/08

ART 1°) APROBAR el pago total de LIQUIDACION HABERES AL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS MES DE FEBRERO de 2008, cuyo monto asciende a la suma de \$701.866,59 (Pesos setecientos un mil ochocientos sesenta y seis con 59/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 825/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0496/08

ART 1°) APROBAR el pago total de LIQUIDACION HABERES AL PERSONAL DEL JUZGADO DE FALTAS MES DE FEBRERO de 2008, cuyo monto asciende a la suma de \$ 91.879,41 (Pesos noventa y un mil ochocientos setenta y nueve con 41/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 824/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0497/08

ART 1°) APROBAR el pago total de LIQUIDACION HABERES AL PERSONAL DEL CONCEJO DELIBERANTE MES DE FEBRERO de 2008, cuyo monto asciende a la suma de \$642.742,31 (Pesos seiscientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y dos con 31/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 826/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0498/08

ART 1°) DESTACAR en Comisión de Servicios, a partir del día 08/01/2008 y hasta el día 08/04/2008 inclusive, al ámbito del Bloque A.R.I. del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, bajo la dependencia de la Concejal Sra. Marisa MONTERO, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Ana María GUTIERREZ, Legajo N° 2803/7, Categoría 19 (diecinueve) a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0499/08

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» N° 0001-00000796, presentada al cobro por la Firma CONSULTORES en INFORMATICA S.R.L. por la suma de \$ 2.667,00 (Pesos dos mil seiscientos sesenta y siete), correspondiente al traslado del técnico Sr. Gabriel Machado en el tercer y cuarto viaje para la etapa de relevamiento y configuración de la Liquidación de Haberes, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 1147/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0500/08

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.470,80 (Pesos un mil cuatrocientos setenta con 80/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1088/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 1.470,80 (Pesos un mil cuatrocientos setenta con 80/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0501/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 04/2008 de fecha 07/02/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Finanzas y la Empresa NEXO S.R.L., representada por el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 738/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente en un todo de acuerdo a la Cláusula CUARTA del presente Contrato, a favor de la Empresa NEXO S.R.L.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0502/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 14/01/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Doctora en Administración, ALTIERI, Claudia Isabel, DNI. N° 16.587.836 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 718/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar los pagos emergentes de la presente según condición contractual, afectando los mismos en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0503/08

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por cuatro (04) pasajes vía aérea MCO, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA, a favor de la Sra. Jessica Adelina ROMANO, DNI. N° 29.441.343 y de sus hijos menores Cintia Daniela GORDILLO, DNI. N° 35.356.940 (17 años) Brandon Tiago CATALANO, DNI. N° 44.666.302 (4 años) y Luca Tobías CATALANO, DNI. N° 47.927.179 (9 meses), según Informe Técnico N° 0101/2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1322/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0504/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de Subsidio, a favor del Instituto María Auxiliadora, representado por su Directora, Hna. María ADAMI. LC. N° 6.430.409 y la Coordinadora del Proyecto, Hna. Ana María FERNANDEZ, LC. N° 5.769.792, según Informe Técnico Administrativo N° 011/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 978/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0505/08

ART 1°) AUTORIZAR la contratación de un Servicio de Transporte, para realizar treinta (30) traslados de hasta 30 (treinta) personas por viaje, para el día 15/03/2008, solicitado de Gendarmería Nacional, a los fines de trasladarse hasta el izamiento de la bandera en la Escuela N° 19 de nuestra Ciudad, por la suma aproximada de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1259/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, a cancelar el gasto que demande la presente contratación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0506/08

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 03/2007 de fecha 17/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0359/2007, por el periodo adicional de 03 (tres) meses, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, celebrado entre la Empresa PATAGONIA SUD S.A. representada por el Sr. SCARPATI CARLOS, DNI. N° 93.213.275 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-214/2007, recaratulado: 1287/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa PATAGONIA SUD S.A.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0507/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «REPAVIMENTACION CALLE TOLHUIN e/R. ISHTON Y UAN», que consiste en la demolición del pavimento existente deteriorado y la construcción de un nuevo pavimento de hormigón con cordón integral sobre base drenante y sub-rasante granular y anticongelante, siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 322.992,24 (Pesos trescientos veintidós mil novecientos noventa y dos con 24/100), según se detalla en el Anexo de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1135/2008.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 007/2008, para la ejecución de la Obra: «REPAVIMENTACION CALLE TOLHUIN e/R. ISHTON Y UAN», siendo el total de los trabajos a licitar la suma de \$ 164.250,00 (Pesos ciento sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta), correspondiente a la Construcción de pavimento de H° de 15 cm. de espesor, y cuya apertura de sobres se realizará el día 19/03/2008 a la hora 15:00, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0508/08

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2008 y el pago correspondiente, del Convenio de fecha 15/08/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la Facultad Regional de Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), representada por su Decano, Ing. Mario Félix FERREYRA, DNI. N° 7.645.915, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5236/2007, rearticulado 1209/2008, en conformidad al siguiente detalle

Concepto	Importe
Monto del Convenio (RM 2146/2007)	\$62.000,00
Importes facturado al 31/12/2007	\$16.000,00
Importe a imputar al Ejercicio Financiero año 2008	\$46.000,00

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0509/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 058/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 04/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Firma TRANS-CONTROL S.R.L., representada por el Sr. Jorge Agustín GALVEZ, LE. N° 6.885.005 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1275/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma TRANS-CONTROL S.R.L.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0510/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 034/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 05/02/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, representada por el Sr. JAÑEZ VILLAR EDDIE, DNI. N° 16.521.268, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 987/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0511/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 038/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 06/02/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa J.P. SERVAL S.A., representada por el Sr. PAULINO H. ALVAREZ, DNI. N° 12.389.234, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 992/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa J.P. SERVAL S.A.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0512/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 032/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 05/02/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa BESTAND S.A., representada por el Sr. Roberto Jorge BUCHANAN, DNI. N° 11.667.269 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 985/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa BESTAND S.A.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0513/08

ART 1°) RECHAZAR por improcedente, el reclamo impetrado por la agente Municipal Sra. Virginia Noemí LOPEZ, Legajo N° 1640/3, en virtud de los argumentos esgrimidos en el Dictamen N° 069/2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0514/08

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Municipal N° 2190/2007, por el ex agente Municipal Sr. Mario Fernando RUIZ, DNI. N° 8.444.115, con patrocinio letrado de la Dra. Nilda E. TORRES, Mat. Prof. 295 S.T.J.

ART 2°) RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por el ex agente Municipal Sr. Mario Fernando RUIZ en contra de la Resolución Municipal N° 2190/2007, a mérito del patrocinio letrado invocado, confirmando la vigencia del acto administrativo de alcance patricular impugnado (esto es, de la R.M. N° 2190/2007)

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0515/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» N° 0317-00000033, por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) a favor de la Universidad San Juan Bosco, en concepto de honorarios y gastos según Acta Acuerdo - Presupuesto Participativo - Resolución Municipal N° 1662/2007, celebrada entre la Municipalidad de Río Grande y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la citada Universidad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1323/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0516/08

ART 1°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del Contrato de Obra N° 087/2007 (SOYSP-DOV) de fecha 23/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa CINSAMER, representada por el Sr. Jorge Alberto TORTUL, DNI. N° 11.807.819, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 820/2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0517/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 027/2008 de fecha 31/01/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Manuel Félix TIELAS, DNI. N° 7.704.052 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 981/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Manuel Félix TIELAS.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 18 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0518/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 042/2008 (SOYSP-DOV) de fecha 12/02/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Marino Luis VAQUERA, DNI. N° 11.936.111, titular de la Firma CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 983/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición

contractual, a favor del Sr. Marino Luis VAQUERA, titular de la Firma CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 18 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0519/08

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 014/2008 (SOYSP-DPYJ) de fecha 23/01/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa CRI Construcciones, representada por el Sr. INFRAN, Carlos, DNI. N° 13.732.668 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 686/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa CRI Construcciones.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 18 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0520/08

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 031/2008 (SOYSP-DOV) de fecha 05/02/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa BESTAND S.A., representada por el Sr. Roberto Jorge BUCHANAN, DNI. N° 11.667.269 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 984/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa BESTAND S.A.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 18 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0521/08

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 051/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 22/02/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa INYCON S.A., representada por el Sr. Juan Ramón VARELA, DNI. N° 11.927.900 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 994/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa INYCON S.A.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 18 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0522/08

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Exp.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
1264/08	Eva GAUNA INSAURRALDE	DNI. N° 27.991.528	\$ 800,00	N° 088
1265/08	Gloria Inés ARAVENA	DNI. N° 28.008.234	\$ 800,00	N° 081
1267/08	Gregoria María TAPIA	DNI. N° 7.942.937	\$ 500,00	N° 089
1269/08	Lucía MAIDANA	DNI. N° 30.939.165	\$ 600,00	N° 091
1270/08	Miriam Mercedes PAZ	DNI. N° 29.920.464	\$ 600,00	N° 087
1271/08	Ivana Carina CHUMBITA	DNI. N° 23.381.464	\$ 600,00	N° 086
1272/08	Rosario del carmen RUIZ	DNI. N° 12.148.622	\$ 800,00	N° 085
1273/08	Oswaldo Mario MARTIN	DNI. N° 10.629.822	\$ 400,00	N° 084

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0523/08

ART 1º) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2008, del Contrato de Obra N° 0123/2007 (SOYSP-DOV) de fecha 29/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa J. D. Servicios S.R.L., representada por el Sr. José Williams DOMINGUEZ, DNI. N° 13.171.873 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el enunciado Expediente, recaratulado: 1280/2008.

ART 2º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa J. D. Servicios S.R.L.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0524/08

ART 1º) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2008, del Contrato de Obra N° 096/2007 (SOYSP-DOV) de fecha 17/04/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa J. D. Servicios S.R.L., representada por el Sr. José

Williams DOMINGUEZ, DNI. N° 13.171.873 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el enunciado Expediente, recaratulado: 1281/2008, de acuerdo se detalla a continuación:

Contrato de Obra N° 096/07 (SOYSP-DOV) s/ RM N° 1375/07 \$ 132.160,00

Monto Certificado año 2007 \$ 64.000,00

Monto a Imputar año 2008 \$ 68.160,00

ART 2º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa J. D. Servicios S.R.L.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0525/08

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 300,00 (Pesos trescientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. Erica del Carmen FRITZ MIRANDA, DNI. N° 92.883.767, según Informe Técnico N° 090/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 1268/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0526/08

ART 1º) AUTORIZAR el pago del Subsidio Continuo a favor del «Centro de Antiguos Pobladores», representado por su Presidenta, la Sra. Olinda María VUKASOVIC, L.C. N° 2.314.401 y su 4º Vocal Titular, la Sra. Esther del Carmen ANDRADE, DNI. N° F3.861.006, por un monto total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil) pagadero en diez (10) cuota mensuales de \$ 600,00 (Pesos seiscientos) cada una, comenzando la primera en el mes de Marzo/2008, extendiéndose al mes de Diciembre/2008 inclusive, según Informe Técnico N° 012/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 1098/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0527/08

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios realizada el día 18/03/2008 a la Ciudad de Ushuaia, por la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Graciela VALVERDE, Legajo N° 2563/1, quien se desempeña como Directora de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0528/08

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono, de las Facturas tipo «B» N° 0001-00002302/2303/2304 y 2306, presentadas al cobro por la Firma FM AIRE LIBRE S.R.L., correspondiente a la emisión de mensajes instituciones solicitados por este Municipio, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 1347/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0529/08

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono, de la Factura tipo «B» N° 0003-00137277, presentada al cobro por la Firma TV FUEGO S.A., correspondiente a la transmisión Noticiero Municipal, período Junio, Julio y Agosto/2007, solicitado por este Municipio, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 1346/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0530/08

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Ushuaia, por el CP. José LABROCA, quien se desempeña como Contador General del Municipio - Secretaría de Finanzas, el día 26/03/2008 a la hora 12:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 27/03/2007 a la hora 20:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1357/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0531/08

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono, de la Factura tipo «C» N° 00000074, presentada al cobro por GABRIEL COTO Profesor Nacional de Educación Física, por la suma total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), correspondiente a la emisión de mensajes instituciones solicitados por este Municipio en página web por los meses de Julio y Agosto/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 1074/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0532/08

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE la ampliación de fundamentos del recurso jerárquico oportunamente interpuesto en subsidio, por el agente Municipal Sr. Lucio Rubén LUCERO, DNI. N° 17.830.122, Legajo N° 2728/6, en contra de la Resolución S.G. N° 0674/2007.

ART 2°) RECHAZAR en cuanto al fondo, el recurso jerárquico intentado.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0533/08

ART 1°) DISPONER el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente 5628/2007, caratulado: «INFORMACION SUMARIA S/ DETERMINACION DE RAZONES DE PASE DEL AGENTE GUILLERMO INK», por no existir mérito conforme a las pruebas recabadas en éstos actuados, conforme a las constancias probatorias obrantes en el mismo.

ART 2°) DAR POR FINALIZADA la Información Sumaria que tramita a través de las actuaciones de referencia, con su consiguiente archivo.

ART 3°) HACER SABER la inexistencia de perjuicio fiscal.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 18 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0534/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Exp.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
1317/08	Blanca I. PALMA SANTANA	DNI. N° 92.766.875	\$ 500,00	N° 092
1318/08	Olivia ANDRADE LEVINIER	DNI. N° 18.747.874	\$ 1.600,00	N° 094
1319/08	Rosa BARRIA CARDENAS	DNI. N° 18.785.311	\$ 500,00	N° 095
1320/08	Mirta Beatriz MARECO	DNI. N° 13.364.090	\$ 500,00	N° 096
1321/08	Egardo NUÑEZ MEDINA	DNI. N° 92.859.152	\$ 800,00	N° 098

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0535/08

ART 1°) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas en nuestra Provincia, por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Luis VARGAS, Legajo N° 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), quien se desempeña como Chofer en la Dirección de Transporte, las cuales fueron realizadas durante el mes de Diciembre/2007 y Febrero/2008, de acuerdo se detalla a continuación, todo ello en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1288/2008.

FECHA	TRAMOS	HORARIO
02/12/2007	Río Grande/Ushuaia/Río Grande	07:00 a 23:00
07/12/2007	Río Grande/Ushuaia/Río Grande	17:00 a 20:00
09/12/2007	Río Grande/Ushuaia/Río Grande	16:00 a 23:00
11/12/2007	Río Grande/Ushuaia/Río Grande	18:00 a 22:00
16/12/2007	Río Grande/Ushuaia/Río Grande	06:00 a 24:00
17/12/2007	Río Grande/Ushuaia/Río Grande	11:00 a 20:00
17/12/2007	Río Grande/San Sebastián/Río Grande	22:00 a 02:00 (18/12/2007)
13/02/2008	Río Grande/Tolhuin/Río Grande	08:00 a 18:00
14/02/2008	Río Grande/Tolhuin/Río Grande	08:00 a 18:00
19/02/2008	Río Grande/Tolhuin/Río Grande	08:00 a 18:00
20/02/2008	Río Grande/Tolhuin/Río Grande	08:00 a 18:00

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos a favor del mencionado precedentemente, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0536/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra «RECUPERACION DEL PUENTE COLGANTE - 1° ETAPA», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil) según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1276/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0537/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 037/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 08/02/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa SR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. representada por el Sr. Juan Carlos SALDIVIA, DNI. N° 14.739.516, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 986/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa SR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0538/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 02/02/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 03/01/2006, registrado bajo el N° 3994 en fecha 17/01/2006, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0097/2006 de fecha 17/01/2006, celebrado entre el Sr. OROZCO, Alejandro Daniel, DNI. N° 16.731.257 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 142/2006, recaratulado 1079/2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0539/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Redeterminación de Precios de fecha 03/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 064/2006 (SOYSP-DOP), el cual fuera aprobado a través de la Resolución Municipal N° 0811/2006, de la Obra: «DEFENSA COSTERA DE RIO GRANDE - 1° ETAPA», suscripta entre la Empresa ODISA Obras de Ingeniería S.A., representada por el Sr. Roberto Jorge BUCHANAN, DNI. N° 11.667.269, en su carácter de apoderado, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100-1274/2007, recaratulado: 1330/2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0540/08

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 012/2008, para «ADJUDICAR EN CONCESION LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO EN LA VIA PUBLICA», cuya apertura de sobres se realizará el día 07/04/2008 a la hora 15:00, en la Secretaría de Finanzas de la Municipalidad de Río Grande, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1332/2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0541/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 09/03/2008, celebrado entre este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Gobierno «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal, y la Licenciada en ciencias de la Comunicación Sra. FERRI Claudia Elisabet, DNI. N° 16.815.359, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1435/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria que corresponda.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. FERRI Claudia Elisabet.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0542/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Subsidio a favor del Centro de Veteranos de Guerra «Malvinas Argentinas», representado por su Secretario, el Sr. Miguel Angel LOPEZ, DNI. N° 14.017.554, y su Tesorero, Sr. Angel CANO, L.E. N° 4.605.521, por un monto total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1373/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 27 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0543/08

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono, de las Ordenes de Publicidad N° 00006280 - 6281 - 6282 - 6283 Y 6675, presentadas al cobro por la Firma TV FUEGO S.A., por la suma de \$ 28.356,00 (Pesos veintiocho mil trescientos cincuenta y seis) correspondiente a la emisión de mensajes instituciones solicitados por este Municipio, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 1365/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 27 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0544/08

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono, de las Ordenes de Publicidad N° 00006669 - 06673 y 06676, presentadas al cobro por la Firma TV FUEGO S.A., por la suma de \$ 29.472,00 (Pesos veintinueve mil cuatrocientos setenta y dos) correspondiente a la emisión de mensajes instituciones solicitados por este Municipio, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 1366/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 27 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0545/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. SANTANA, Enrique Luis, DNI. N° 18.615.174, según Informe Técnico Administrativo N° 016/2008, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 1447/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0546/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 18/03/2008 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Sr. Diego POGGI, Legajo N° 3362/6, Categoría 22 (veintidós), dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1353/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0547/08

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono, de las Facturas N° 0001-00002326/2327/2328/2329 y 2330, presentadas al cobro por la Firma AIRE LIBRE, por la suma de \$ 25.500,00 (Pesos veinticinco mil quinientos) correspondiente a la emisión de mensajes instituciones solicitados por este Municipio, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 1367/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0548/08

ART 1°) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Permiso de Uso Precario, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Gustavo SUAREZ, DNI. N° 20.316.294 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1342/2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0549/08

ART 1°) NO HACER LUGAR al cambio de Categoría solicitado por la Sra. Marta Inés RIERA, DNI. N° 11.105.760.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0550/08

ART 1°) INICIAR INFORMACION SUMARIA, caratulándose las presentes actuaciones como «Información Sumaria S/hechos denunciados por el Sr. Marcelo Alejandro PRUVOST, DNI. N° 29.541.303, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 072/2008.

ART 2°) DESIGNAR como Instructor Sumariante a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0551/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de TASA DE JUSTICIA, por la suma de \$301.464,66 (Pesos trescientos un mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 66/100), según autos «Municipalidad de Río Grande c/Provincia de Tierra del Fuego s/ Medida Cautelar Exp. N° 2002/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 1437/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0552/08

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Agencia Municipal de Deportes y Juventud y Secretaría de Finanzas.

Resolución N°	Secretaría
0185/2008	Secretaría de Gobierno
0186/2008	Secretaría de Gobierno
0009/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0010/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0011/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0041/2008	Agencia Municipal de Deporte y Juventud
0076/2008	Secretaría de Finanzas
0127/2008	Secretaría de Finanzas
0128/2008	Secretaría de Finanzas

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0553/08

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Secretaría de Asuntos Sociales y Secretaría de Finanzas.

Resolución N°	Secretaría
1204/2007	Secretaría de Gobierno
2304/2007	Secretaría de Gobierno
2558/2007	Secretaría de Finanzas
0106/2007	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0111/2007	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0112/2007	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0482/2007	Agencia Municipal de Deporte y Juventud
0489/2007	Agencia Municipal de Deporte y Juventud
2254/2007	Secretaría de Finanzas
0070/2007	Secretaría de Asuntos Sociales
0071/2007	Secretaría de Asuntos Sociales

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0554/08

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0295/2008, referente a la autorización de Habilitación de Transporte de Sustancias Alimenticias, propiedad del Sr. Alejandro Javier FIORI CARDENAS, de acuerdo se detalla a continuación donde dice: «...vehículo marca Chevrolet, Modelo 443NAN/92, tipo de vehículo camión, Motor N° 548863B410698V, Dominio WKU 256...», debe decir: «...vehículo marca Chevrolet, Modelo 443NAN/92, tipo de vehículo camión, Motor N° 548863B410698V, Dominio WKU 265...».

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0555/08

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» N° 0008-00044360, presentada al cobro por la Firma SOLDASUR S.R.L., por la suma de \$ 1.253,14 (Pesos un mil doscientos cincuenta y tres con 14/100), correspondiente a elementos de ferretería otorgados en el Galpón Municipal de este Municipio, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 1345/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0556/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios realizada a la Ciudad de Ushuaia, el día 27/03/2008 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por las agentes Municipales, Planta Permanente, Sra. Susana Beatriz SACARELO, Legajo N° 1537/7 y Sra. Sonia CASTIGLIONE, Legajo N° 2767/7, dependientes de la Dirección de Turismo, Secretaría de la Producción.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de marzo de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0557/08

ART 1°) APROBAR el Proyecto «CAPITAL SOCIAL RIOGRANDENSE» correspondiente al Foro de la Ciudad del Presupuesto Participativo año 2007, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 27.400,00 (Pesos veintisiete mil cuatrocientos), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1413/2008, siendo responsables del mismo las vecinas que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
María Alejandra NICOLOSI	18.408.261	Chacras de Margen Sur, Lote 11
Graciela Noemí FUCKS	13.770.751	Intevu 10, Casa 5

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0558/08

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el reclamo administrativo interpuesto por el agente Municipal Sr. Guillermo INK, Legajo N° 3499/1.

ART 2°) DESESTIMAR el reclamo administrativo promovido por el citado agente, por improcedente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0559/08

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 052/2008 de fecha 03/03/2008, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 061/2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0560/08

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 056/2008 de fecha 03/03/2008, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 065/2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0561/08

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 057/2008 de fecha 03/03/2008, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 066/2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0562/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de fecha 02/01/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el ESTUDIO CONSULTOR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL del Sr. Alberto Julio SARIO, DNI. N° 12.574.796, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1025/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del ESTUDIO CONSULTOR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0563/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación Temporario de fecha 20/02/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. David Eduardo RAZZA, DNI. N° 16.790.051 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1378/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de marzo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0564/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. SOTO, María Adelia, DNI. N° 18.140.419, según Informe Técnico N° 0099/2008, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 1354/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0565/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
1406/2008	Ramiro FARFAN IRAMAIN	DNI. 29.127.294	\$ 400,00	N° 0105
1407/2008	Pablo Leandro VEGA	DNI. 34.375.400	\$ 400,00	N° 0106
1408/2008	Gabriela Natalia LETARD	DNI. 26.097.372	\$ 400,00	N° 0107
1409/2008	Torbio Salvador SALCEDO	DNI. M8.349.168	\$ 400,00	N° 0108
1410/2008	Antonio Nicolás ARDILES	DNI. 23.616.727	\$ 400,00	N° 0109

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0566/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
1355/2008	RAMIREZ, Lidia Ester	DNI. N° 25.033.729	\$ 300,00	N° 0100
1356/2008	CALBUN, Silvína Viviana	DNI. N° 28.008.370	\$ 500,00	N° 0102
1375/2008	CONTRERAS NAVARRO, María	DNI. N° 92.812.522	\$ 500,00	N° 0103
1376/2008	FIGUEROA, Silvína Jorgelina	DNI. N° 24.450.189	\$ 700,00	N° 0104

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0567/08

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 010/2008, a favor de la FARMACIA DEL PUEBLO SCS, correspondiente a la adquisición de ochocientos (800) dosis de HARVIX 720 EL.U. MONO DOSIS (Anfígeno Hepatitis A - Jgs. Prell) las que serán utilizadas en la campaña de vacunación contra la Hepatitis «A», solicitada por la Dirección de Medicina Preventiva, por la suma de \$ 92.000,00 (Pesos noventa y dos mil), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1152/2008.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la FARMACIA DEL PUEBLO SCS, por la suma de \$ 92.000,00 (Pesos noventa y dos mil).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 92.000,00 (Pesos noventa y dos mil), en la partida: Institución 305/1-05-01-03-02- del Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0568/08

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Bien de Servicio N° 015/2007 de fecha 10/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1291/2007, por el período adicional de 12 (doce) meses, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscripto entre la Empresa NEXO S.R.L., representada por el Sr. Jorge CARRO, DNI. N° 13.334.262 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4817/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa NEXO S.R.L.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0569/08

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Uso N° 06/2007 de fecha 30/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0733/2007, por el periodo adicional de doce (12) meses, desde el día 01/01/2008 hasta el día 31/12/2008, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, el cual fuera celebrado entre la Empresa NEXO S.R.L. representada por el Sr. Jorge José CARRO, DNI. N° 13.334.262 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente al servicio que consiste en una Póliza Integral de Copiado, que consta de un mantenimiento global del equipo fotocopiador Marca TOSHIBA, Modelo estudio 163, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-373/2007, recaratulado: 1433/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa NEXO S.R.L.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0570/08

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 09/2008, correspondiente a la Obra: «SUM IGLESIA PENTECOSTAL - ZONA 2», a la Empresa J.P. SERVAL S.A., por la suma de \$266.236,95 (Pesos doscientos sesenta y seis mil doscientos treinta y seis con 95/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 6157/2007, recaratulado: 107/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 31 de marzo de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE GOBIERNO

0280/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 1639; cuya superficie alcanza un total de 136,00 mts², propiedad de la firma M&P S.A., C.U.I.T. N° 33-70735011-9; en el rubro «VTA. Y DISTRIBUCION MAYORISTA DE LUBRICANTES Y REPUESTOS DEL AUTOMOTOR», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «M&P S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «M» N° 859/2008. 17/03/08

0281/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del local comercial propiedad del Sr. ABDALA, CARLOS HUGO, C.U.I.T. N° 20-27439399-9; que funciona en el rubro «EMPRESA CONSTRUCTORA», categoría «03»; que gira bajo la denominación de «ROMA CONSTRUCCIONES», sito en el domicilio legal de la calle PIEDRABUENA N° 1186, siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle 9 DE JULIO N° 1258. 17/03/08

0282/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 2815; cuya superficie alcanza 800,00 mts², propiedad de la Firma TEXTIL RIO GRANDE S.A., C.U.I.T. N° 30-58378030-7; en el rubro «DEPOSITO DE HILADOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «TEXTIL RIO GRANDE», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «T» N° 454/2008. 17/03/08

0283/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5045502, dominio FDL 774, propiedad del Señor SOTO CARCAMO, CELEDONIO, quien se desempeña en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el Interno N° 68. 17/03/08

0284/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556422790, dominio FCD 001, propiedad de la Señora GONZALEZ, MIRTA EPIFANIA, DNI N° 12.023.797, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 07; con el Legajo N° 101. 17/03/08

0285/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT CLIO 2 F2 RL GNC AAAUTENTIQUE/2004, motor N° K4MK7 40Q044739, dominio EMW 609, propiedad del Señor YAÑEZ ALVARADO, DANIEL CLAUDIO, DNI N° 23.441.019, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 01; con el Legajo N° 15. 17/03/08

0286/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca ASIA, modelo TOPIC/94, motor N° SS-048213, dominio SNZ 163, presentada por el Señor SUREDA, ENRIQUE LUIS, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 07. 17/03/08

0287/08: HABILITAR al Señor SANTILLAN, HECTOR EDUARDO, DNI N° 17.438.241 con la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX/07, motor N° D4BH7444417, dominio GUM 926, quien se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros; con el Interno N° 62. 17/03/08

0288/08: HABILITAR al Señor ELCANO, EDGARDO HECTOR, DNI N° 16.841.582 con la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX/07, motor N° D4BH6375286, dominio GFW 954, quien se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros; con el Interno N° 59. 17/03/08

0289/08: HABILITAR al Señor BAHAMONDE BARRIA, JOSE NEFTALI, DNI N° 18.744.715 en el Servicio de TAXI-FLET con la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C/2007, motor N° J2455163, dominio GOM 597, quien prestará Servicio con el Interno N° 58. 17/03/08

0290/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA HLX 1.8 MPI 8V/2006, motor N° 1V0157644, dominio FQW 373, propiedad del Señor PACHECO CORES, ADOLFO SEGUNDO DNI N° 18.748.108, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMISUR» con el Interno N° 74. 17/03/08

0291/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2004, motor N° 7H5025876, dominio ERD 757, propiedad del Señor ARGANARAZ, PEDRO BONIFACIO DNI N° 13.894.971, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 103. 17/03/08

0292/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RE INJECTION/2000, motor N° AD13433, dominio DMR 854, propiedad del Señor TEJERINA, RAUL DNI N° 17.181.057, quien se desempeña en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 127. 17/03/08

0293/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al año 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo DUCATO COMBINADO 2.8 IDTD/2006, motor N° 22454150645, dominio FUG 935, cuyo titular es la Señora TOCONAS, GLORIA GRACIELA, DNI N° 20.982.466, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 55. 17/03/08

0294/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EX FIRE 16V/2003, motor N° 178D70555583808, dominio EGV 404, propiedad del Señor SALDIVIA ULLOA, LUIS CUSTODIO, DNI N° 92.059.868 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo ACCENT GLS/1999, motor N° G4EKW521132, dominio DHJ 540, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 03, con el Legajo Municipal N° 34. 17/03/08

0295/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo ACCENT GLS/1999, motor N° G4EKW521132, dominio DHJ 540, propiedad del Señor SALDIVIA ULLOA, LUIS CUSTODIO, DNI N° 92.059.868, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 03, con el Legajo N° 34. 17/03/08

0296/08: AUTORIZAR el cambio de AGENCIA, solicitado por el Señor PARRA, RUBEN FERNANDO, D.N.I. N° 14.584.982, titular del Interno N° 156 y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5071162, dominio FWQ 028, afectado a la Agencia «PATAGONIA», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 17/03/08

0297/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5071162, dominio FWQ 028, propiedad del Señor PARRA, RUBEN FERNANDO, D.N.I. N° 14.584.982, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 156. 17/03/08

0298/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2005, motor N° A45005938, dominio FDV 746, propiedad del Señor MIRANDA BARRIA, PURISIMO, DNI N° 13.392.691 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5100543, dominio GLT 898, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 09, con el Legajo Municipal N° 130. 17/03/08

0299/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5100543, dominio GLT 898, propiedad del Señor MIRANDA BARRIA, PURISIMO, DNI N° 13.392.691, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 09, con el Legajo Municipal N° 130. 17/03/08

0300/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10°-Inciso «C» – Capítulo III -LICENCIAS ESPECIALES- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. Horacio DUPRE, Legajo N° 3148/8, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a partir del día 20/02/2008. 18/03/08

0301/08: TRANSFERIR en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección de Combatientes de Malvinas, al Departamento Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Mauricio CORIA, Legajo N° 2087/7, Categoría 19 (diecinueve) de la escala Salarial Municipal, quien pasará a cumplir tareas como Sereno. 18/03/08

0302/08: TRANSFERIR en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde el Departamento Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración, a la Dirección de Obras Sanitarias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Eduardo GOMEZ, Legajo N° 4056/8, Categoría 10 (diez) quien pasará a cumplir Tareas Generales. 18/03/08

0303/08: APLICAR sanción disciplinaria consistente en dos (02) días de suspensión, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Héctor Ramón SANTILLAN, Legajo N° 1968/2, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Gobierno, por considerar que por lo expuesto en la Nota de referencia, el mencionado agente se encuentra encuadrado dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 31, inciso «e», del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, cuyo texto dispone «son causas para imponer apercibimiento o suspensión de hasta 30 (treinta) días, el incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 27». Por Coordinación de Haberes, Secretaría de Finanzas, proceder al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción. 18/03/08

0304/08: AUTORIZAR el cambio de Funciones, con retroactividad al día 07/08/2007, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. Oscar Fabián VILLAFANE, Legajo N° 3457/6, Categoría 24 (veinticuatro) dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se desempeñaba en el Sector Mesa de Entrada de la citada Dirección, corresponde asignarle la función de Inspector de Obras. 18/03/08

0305/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo COUNTY/2000, motor N° D4ALX057905, dominio DRA 911, presentada por la Sra. FASSETTA, MALVI ELENA DNI N° 13.661.044, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 52. 18/03/08

0306/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca ASIA, modelo AM 725 TOPIC/96, motor N° SS-075420, dominio AQP 413, presentada por la Sra. FASSETTA, MALVI ELENA DNI N° 13.661.044, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 42. 18/03/08

0307/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H100/97, motor N° D4BAT291913, dominio BIZ 486, presentada por la Sra. MARIN, NORMA NIEVES DNI N° 11.328.781, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 38. 18/03/08

0308/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca Renault, modelo MASTER 2.8 DTI/05, motor N° 2659-4035345, dominio EZA 467, presentada por el Sr. ZAPANA, JUAN ALBERTO DNI N° 14.720.650, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 15. 18/03/08

0309/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5027951, dominio EUK 093, propiedad de la Señora OCHOA, NELIDA BEATRIZ, DNI N° 22.359.014, quien se desempeña en la Agencia de Remis «AUTO RIO» con el Interno N° 85. 18/03/08

0310/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca KIA, modelo BESTA/98, motor N° HW-414440, dominio CEN 405, presentada por la Sra. MARIN, NORMA NIEVES, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 36. 18/03/08

0311/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H100/01, motor N° D4BF1068278, dominio DYV 470, presentada por el Sr. BAUDO, JUAN GUILLERMO, DNI N° 8.536.088, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 26. 18/03/08

0312/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca Renault, modelo MASTER DCI 120/07, motor N° G9UA724C030126, dominio GCB 783, presentada por el Sr. ZAPANA, JUAN ALBERTO, DNI N° 14.720.650, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 11. 18/03/08

0313/08: AUTORIZAR LA TRANSFORMACION DE LA RAZON SOCIAL Y EL CAMBIO DE LA DENOMINACION, del local comercial propiedad de la Firma: ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-53625919-4; en el rubro «TRANSPORTE DE DOC. COMERCIAL, CLEARING BANCARIO», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.A.», sito en el domicilio de la calle CARLOS MOYANO N° 418; cuya superficie alcanza un total de 331,00 mts², el cual a partir de la fecha se transforma en nueva sociedad comercial denominada: «ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.» categoría «3»; y cuya nueva denominación será: «ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.». 18/03/08

0314/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 145; cuya superficie alcanzaba un total de 380,00 mts², perteneciente a la Firma BANCO PATAGONIA SUDAMERIS S.A., C.U.I.T. N° 30-5000661-3; en el rubro «ENTIDAD BANCARIA», categoría «01»; que giraba bajo la denominación de «BANCO PATAGONIA SUDAMERIS S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «B» N° 3443/2004. 18/03/08

0315/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LASSERRE N° 794; cuya superficie alcanza 180,00 mts², propiedad del Sr. VILLARREAL, RAUL ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-26482619-6; en el rubro «CONFITERIA-POOL», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «EL TEMPLO POOL-BAR», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «V» N° 862/2008. 18/03/08

0316/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ALMAFUERTE N° 1026, propiedad del Sr. RUIZ ASTESANO, DIEGO ALEXIS, C.U.I.T. N° 20-32130721-4; en el rubro «TRANSPORTE DE CARGA DE CORTA Y MEDIA DISTANCIA», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «EL ZORZAL», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «R» N° 1060/2008. 18/03/08

0317/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 45; cuya superficie alcanza 33,00 mts², propiedad de la Sra. GONZALEZ, MARA LAURA, C.U.I.T. N° 27-23244852-6; en el rubro «TIENDA, REGALERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «PAPU'S», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «G» N° 1059/2008. 18/03/08

0318/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma: NUEVO DRUGSTORE S/H, C.U.I.T. N° 30-70987956-8; en el rubro «KIOSCO-DESPENSA-JUEGOS DE AZAR-CABINAS TELEFONICAS», categoría «03»; bajo la denominación de «NUEVO DRUGSTORE S/H», sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 401; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts², el cual a partir de la fecha se le **ANEXARA LOS RUBROS «SERVICIO DE FOTOCOPIADO-LIBRERIA-REGALERIA»** categoría «3». 18/03/08

0319/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 770; cuya superficie alcanza un total de 63,00 mts², propiedad de la Sra. PEREZ, MARIA BETTY, C.U.I.T. N° 27-17887807-2; en el rubro «CONSULTORIO ODONTOLOGICO», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «CENTRO ODONTOLOGICO RIO GRANDE», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «P» N° 6418/2007. 18/03/08

0320/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma: HOLCIMS, CONSTRUCTORA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70828891-4; que funciona en el rubro «EMPRESA CONSTRUCTORA», categoría «02»; bajo la denominación de «HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L.», sito en la calle DON BOSCO N° 1538; cuya superficie alcanzaba un total de 265,86 mts², siendo su NUEVO DOMICILIO en la calle J. HERNANDEZ N° 1166; cuya superficie alcanza un total de 74,00 mts². 18/03/08

0321/08: HABILITAR al Señor BITSCH, VALENTIN DNI N° 23.994.878 la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5071213, dominio FWE 468, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis que brinda la Agencia «PATAGONIA», bajo el Interno N° 139. 18/03/08

0322/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45010030, dominio FPJ 134, propiedad de la Señora BISILLAC, MARIA CRISTINA, quien se desempeña en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 128. 18/03/08

0323/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca ASIA, modelo AM 825/99, motor N° ZB-515777, dominio CPI 921, presentada por el Sr. VILLARROEL OYARZO, JOSE ANTONIO, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 16. 18/03/08

0324/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Sr. OCAMPO, HORACIO, C.U.I.T. N° 20-22674733-9; que funciona en el rubro «INMOBILIARIA», categoría «02»; bajo la denominación de «AYELEN PROPIEDADES», sito en la calle FAGNANO N° 1130; cuya superficie alcanzaba un total de 55,00 mts², siendo su NUEVO DOMICILIO en la calle DON BOSCO N° 1080; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts². 18/03/08

0325/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45009842, dominio FQH 208, propiedad del Señor ECHEGUYENBERRI, MIGUEL ANGEL, DNI N° 7.726.608, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 09. 18/03/08

0326/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca ASIA, modelo TOPIC AM 725/96, motor N° SS-084576, dominio BBB 821, presentada por el Sr. TAPIA, HIPOLITO EDGARDO, DNI N° 13.778.936, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 37. 18/03/08

0327/08: AUTORIZAR el cambio de AGENCIA, solicitado por el Señor RAMIREZ, JUAN CARLOS, DNI N° 12.191.042, titular del Interno N° 11 y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/ 2006, motor N° A45009892, dominio FSX 415, afectado a la agencia «LA CAMARA DE REMIS RIO GRANDE», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 18/03/08

0328/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/ 2006, motor N° A45009892, dominio FSX 415, propiedad del Señor RAMIREZ, JUAN CARLOS, DNI N° 12.191.042, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 11. 18/03/08

0329/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo ACCENT GLS/1998, motor N° G4EKV306166, dominio BVS 821, propiedad del Señor MALVICINIO, VICTOR SANTIAGO, en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RE AA/1998, motor N° AC13249, dominio CNN 756, que presta servicio en la Agencia de Remis «AUTO RIO» con el Interno N° 89. 18/03/08

0330/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RE AA/1998, motor N° AC13249, dominio CNN 756, propiedad del Señor MALVICINIO, VICTOR SANTIAGO, quien se desempeña en la Agencia de Remis «AUTO RIO» con el Interno N° 89. 18/03/08

0331/08: AUTORIZAR el cambio de AGENCIA, solicitado por el Señor RODRIGUEZ, VICTOR EDUARDO, D.N.I. N° 17.887.811, titular del Interno N°27 y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5058111, dominio FMZ 801, afectado a la Agencia «LA CAMARA DE REMIS RIO GRANDE», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 18/03/08

0332/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5058111, dominio FMZ 801, propiedad del Señor RODRIGUEZ, VICTOR EDUARDO DNI N° 17.887.811, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 27. 18/03/08

0333/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2004, motor N° 7H5025084, dominio ERD 706, propiedad del Señor GIMENEZ, JUAN CARLOS, DNI N° 14.644.548 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5067501, dominio FSJ 090, que prestará servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el Interno N° 38. 17/03/08

0334/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5067501, dominio FSJ 090, propiedad del Señor GIMENEZ, JUAN CARLOS, DNI N° 14.644.548, quien se desempeña en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el Interno N° 38. 18/03/08

0335/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero/2008, por el Personal dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

PL.	Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Ai 50 %	Ai 100 %
605	1382/0	Segundo M. MARTINEZ	No registra	No registra	08 (ocho)
797	1619/5	Horacio Héctor CHAVEZ	No registra	No registra	28 (veintiocho)
825	1836/8	Jorge José FRATTI	No registra	No registra	40 (cuarenta)
157	3608/1	Daniela Cecilia BARRAGAN	No registra	No registra	08 (ocho)
1950	3638/2	Virginia Amalia MONTIEL	No registra	No registra	07 (siete)
2030	3708/7	Cintia Yanina MANSILLA	No registra	No registra	21 (veintiuno)
2306	3783/4	Daniela Mariana DIAZ	No registra	No registra	18 (dieciocho)
2126	3844/0	Mauro Andrés VEGA	No registra	No registra	40 (cuarenta)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008. 25/03/08

0336/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 145; cuya superficie alcanza un total de 237,00 mts², propiedad de la Firma BANCO PATAGONIA S.A., C.U.I.T. N° 30-50000661-3; en el rubro «ENTIDAD BANCARIA», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «BANCO PATAGONIA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «B» N° 1170/2008. 25/03/08

0337/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle I. IBARRA N° 100; cuya superficie alcanza un total de 38,50 mts², propiedad de la Sra. LOPEZ GRACIELA NOEMI, C.U.I.T. N° 27-17888502-8; en el rubro «ROTISERIA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «EL BANQUETE», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «L» N° 0936/2008. 25/03/08

0338/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ROLDAN N° 844; cuya superficie alcanza un total de 36,00 mts², propiedad del Sr. URIBE, RAUL, C.U.I.T. N° 20-12198655-9; en el rubro «VENTA DE ARTESANIAS», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «SONRISA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «U» N° 1058/2008. 25/03/08

0339/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca PEUGEOT, modelo J5/92, motor N° 1ABT0126000, dominio TYV 660, presentada por la Sra. FASSETTA, MALVI ELENA DNI N° 13.661.044, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 22. 25/03/08

0340/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT TRAFIC/94, motor N° 2899110, dominio RSY 642, presentada por el Sr. NAVONI, SILVIO ALEJANDRO DNI N° 25.177.274, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 48. 25/03/08

0341/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT TRAFIC LARGO DIESEL C/DA/1997, motor N° AA60151, dominio BNO 572, presentada por el Sr. FIGUEROA, INOCENCIO DNI N° 25.177.274, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 50. 25/03/08

0342/08: TRANSFERIR la Patente del Servicio Público de Taxi, propiedad del Señor SALDIVIA SALDIVIA, ROMILIO DNI N° 93.306.651, quien prestaba servicio en la Parada de taxi N° 06, Legajo N° 77; a favor del Señor MARTIN, FRANCISCO OMAR DNI N° 17.159.539.

DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EX FIRE 1.3 MPI 16V/04, motor N° 178D70555985698, dominio EML 184, propiedad del Señor SALDIVIA SALDIVIA, ROMILIO DNI N° 93.306.651 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo ACCENT 1.5 CS/99, motor N° G4KW431030, dominio CQO 279, propiedad del Señor MARTIN, FRANCISCO OMAR DNI N° 17.159.539 quien se desempeñará en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 77. 25/03/08

0343/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/06, motor N° 5K5022747, dominio FJW 184, propiedad del Señor ARQUEROS, GUILLERMO RUDECINDO, DNI N° 92.458.697, quien se desempeña en la Parada N° 13, con el Legajo N° 191. 25/03/08

0344/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca TOYOTA, modelo HIACE CONMUTER RZHI14L-ZRMRS/93, motor N° 0395215, dominio SXO 097, presentada por el Sr. VILLARROEL OYARZO, JOSE ANTONIO, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 32. 25/03/08

0345/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT TRAFIC/94, motor N° 5539259, dominio RYB 348, presentada por el Sr. MALLO, CARLOS ALBERTO DNI N° 12.285.484, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 01. 25/03/08

0346/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100/96, motor N° D4BAT243387, dominio BEH 409, presentada por el Sr. NASELLI, GUSTAVO ANDRES, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 27. 27/03/08

0347/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 SUPER/98, motor N° D4BAW586315, dominio CLQ 667, presentada por el Sr. BAUDO, JUAN GUILLERMO, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 49. 27/03/08

0348/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca MITSUBISHI, modelo ROSA/97, motor N° 4D32E46650, dominio BPP 320, presentada por el Sr. KROK, RAFAEL LUIS DNI N° 14.733.598, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 20. 27/03/08

0349/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT TRAFIC/93, motor N° 5530779, dominio RTA 304, presentada por el Sr. MALLO, CARLOS ALBERTO, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 08. 27/03/08

0350/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca ASIA, modelo COMBI AM 825/97, motor N° ZB-514286, dominio BTU 724, presentada por el Sr. KROK, RAFAEL LUIS DNI N° 14.733.598, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 09. 27/03/08

0351/08: HABILITAR al Señor KOSHEVOY, SERGIY DNI 93.701.030 en el servicio de TAXI-FLET, con la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100/08, motor N° D4BB7511687, dominio GZI 670, quien prestara Servicio con el Interno N° 59. 27/03/08

0352/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6 L AMBIENTE AÑO 2007, motor N° CDJC78074131, dominio GFP 407, propiedad del Señor MIRANDA, RUBEN, DNI N° 7.817.717 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo DUNA SD/1998, motor N° 146B2000 5062941, dominio CLQ 658, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 11, con el Legajo Municipal N° 164. 27/03/08

0353/08: HABILITAR al Señor SALAZAR RIOS, GERMAN DNI 92.126.842 en el servicio de TAXI-FLET, con la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100/06, motor N° D4BB6262599, dominio FQH 212, quien prestara Servicio con el Interno N° 57. 27/03/08

0354/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA ENERGY 5P, motor N° CDJC58247158, dominio ESB 188, propiedad del Señor CHAVEZ, JULIO ERNESTO, DNI N° 13.118.694 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo MEGANE BIC 1.6 L PACK PLUS/08, motor N° K4MJ706Q109774, dominio GZW 904, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 05, con el Legajo Municipal N° 64. 27/03/08

0355/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MEGANE BIC 1.6 L PACK PLUS/08, motor N° K4MJ706Q109774, dominio GZW 904, propiedad del Señor CHAVEZ, JULIO ERNESTO, DNI N° 13.118.694, quien se desempeña en la Parada N° 05, con el Legajo N° 64. 27/03/08

0356/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca KIA, modelo PREGIO GS 12 PASAJEROS/98, motor N° J2-213118, dominio CIN 867, presentada por la Sra. SIERPE SIERPE, MARIA MARINA DNI N° 92.356.826, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 30. 27/03/08

0357/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5020978, dominio FGH 207, propiedad del Señor BARRIENTOS BARRIA, JOSE MARIO, DNI N° 92.545.512 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022242, dominio FIR 851, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 10, con el Legajo Municipal N° 142. 27/03/08

0358/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo Febrero/2008, por el Personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

PL.	Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	AI 100 %
1759	1818/0	Luis Alberto SUAREZ	07 (siete)	24 (veinticuatro)	35 (treinta y cinco)
1041	2950/5	Daniel Orlando CASTRO	32 (treinta y dos)	08 (ocho)	16 (dieciséis)
2277	4012/6	Lidoro Héctor RAMOS	06 (seis)	24 (veinticuatro)	16 (dieciséis)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008. 27/03/08

0359/08: TRANSFERIR a partir del día 04/03/2008; en el ámbito de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, desde el Departamento Intendencia, al Departamento de Mesa de Entrada y Salida, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OJEDA, Eduardo Javier; Legajo N° 3814/8, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir funciones como Administrativo con Atención al Público y Utilización del Sistema Administrativo Financiero (SIAF). 27/03/08

0360/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas por el Personal dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

PERIODO DICIEMBRE/2007

PL.	Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	AI 100 %
773	1400/1	Milton Fabián TORRES	08 (ocho)	11 (once)	27 (veintisiete)
802	1640/3	Virginia Noemí LOPEZ	07 (siete)	16 (dieciséis)	10 (diez)
1075	2089/3	Héctor Raúl MOYANO	13 (trece)	11 (once)	17 (diecisiete)
873	2245/4	Oscar BERTOLEZ	16 (dieciséis)	No registra	No registra
1088	3235/2	Sergio Daniel SIBOLDI	05 (cinco)	No registra	03 (tres)
2055	3730/3	José Luis CAMPOS	11 (once)	11 (once)	25 (veinticinco)

PERIODO ENERO/2008

PL.	Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	AI 100 %
773	1400/1	Milton Fabián TORRES	16 (dieciséis)	04 (cuatro)	21 (veintiuno)
802	1640/3	Virginia Noemí LOPEZ	10 (diez)	No registra	01 ½ (uno y medio)
1007	2868/1	Clelia Isabel ROBLES	02 (dos)	No registra	14 (catorce)

PERIODO FEBRERO/2008

PL.	Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	AI 100 %
773	1400/1	Milton Fabián TORRES	16 (dieciséis)	04 (cuatro)	21 (veintiuno)
802	1640/3	Virginia Noemí LOPEZ	10 (diez)	No registra	01 ½ (uno y medio)
1007	2868/1	Clelia Isabel ROBLES	02 (dos)	No registra	14 (catorce)
1273	2945/9	José Martín ARANIBAR	10 (diez)	05 (cinco)	12 ½ (doce medio)
1088	3235/2	Sergio Daniel SIBOLDI	02 (dos)	No registra	02 (dos)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008. 27/03/08

0361/08: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 16/03/2008, a la Agente Municipal, Sra. Iris Flor RUNIN, Legajo N° 0986/5, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno. 27/03/08

0362/08: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 16/03/2008, a la Agente Municipal, Sra. Nilda SOTOMAYOR, Legajo N° 1136/3, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación, Secretaría de Asuntos Sociales. 28/03/08

0363/08: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 13/03/2008, a la Agente Municipal, Sra. Mirian MANTELLI, Legajo N° 2874/6, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno. 28/03/08

0364/08: TRANSFERIR a partir del día 25/03/2008; en el ámbito de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, desde el Departamento Intendencia, al Departamento de Mesa de Entradas y Salidas, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Héctor Hernán ANDRADE; Legajo N° 4097/9, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir funciones como Administrativo con Atención al Público y Utilización del Sistema Administrativo Financiero (SIAF). 28/03/08

0365/08: APLICAR sanción disciplinaria consistente en cuatro (04) días de suspensión a los agentes Municipales, Planta Permanente, dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, por aplicación de lo dispuesto por el Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 31, inciso «e», del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, los cuales se detallan a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido
1632/2	Carlos Romualdo CONDE
2207/1	Miguel Angel MARANO

POR Coordinación de Haberes, Secretaría de Finanzas, proceder al descuento de los días que cumplan con la correspondiente sanción. 28/03/08

0366/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas desde el día 26/12/2007 al 31/01/2008, por el Personal dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

PL.	Legajo	Apellido y Nombre	Normales	AI 50 %	AI 100 %
600	1059/6	LOPEZ, Amaro Orlando	No registra	08 (ocho)	08 (ocho)
1466	1628/4	BURGOS, Juan Carlos	06 (seis)	02 (dos)	22 (veintidós)
847	2024/9	RANGNAU, Viviana Edith	01 (uno)	09 (nueve)	09 (nueve)
867	2206/3	CASTRO, Arnaldo Alcides	No registra	03 (tres)	23 (veintitrés)
868	2207/1	MARANO, Miguel Ángel	03 (tres)	08 (ocho)	12 (doce)
637	2268/3	CERDA, Juan Guillermo	04 (cuatro)	09 (nueve)	10 (diez)
889	2433/3	VASQUEZ, Ricardo Javier	05 (cinco)	23 (veintitrés)	56 ½ (cincuenta y seis y medio)
1081	3069/4	RUIZ, Clara Delia	10 (diez)	10 (diez)	40 (cuarenta)
382	3325/1	RIVERO, María Isabel	No registra	16 (dieciséis)	37 (treinta y siete)
1288	3330/8	ARECO, Osvaldo Oscar	No registra	01 (uno)	32 (treinta y dos)
413	3366/9	SERRA, Andrea Fabiana	No registra	23 (veintitrés)	38 (treinta y ocho)
1952	3643/9	PERALTA, Marcelina	06 (seis)	02 (dos)	21 (veintiuno)
2005	3665/0	SUAREZ, Juan de Dios	No registra	08 (ocho)	08 (ocho)
2039	3713/3	MARTINEZ, Magdalena M.	No registra	05 (cinco)	27 (veintisiete)
2138	3863/6	ARTIGAS, Nancy Soledad	No registra	No registra	14 (catorce)
2394	4111/4	AGUIRRE, Joel Adrián	No registra	09 (nueve)	45 (cuarenta y cinco)
2395	4122/0	CORIA, Lucinio	No registra	No registra	26 (veintiséis)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008. 28/03/08

0367/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas desde el día 01/02/2008 al 29/02/2008 inclusive, por el Personal dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

PL.	Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	AI 100 %
707	966/1	MEZA, Raúl Oscar	No registra	No registra	05 (cinco)
637	2268/3	CERDA, Juan Guillermo	No registra	17 (diecisiete)	14 (catorce)
889	2433/3	VASQUEZ, Ricardo Javier	No registra	06 ½ (seis y medio)	13 (trece)
913	2604/2	MANSILLA, Pedro Enrique	No registra	04 (cuatro)	14 (catorce)
971	2760/0	HARO, María Esther	No registra	02 (dos)	04 (cuatro)
1081	3069/4	RUIZ, Clara Delia	No registra	02 (dos)	10 (diez)
382	3325/1	RIVERO, María Isabel	No registra	06 (seis)	18 (dieciocho)
1288	3330/8	ARECO, Osvaldo Oscar	No registra	02 (dos)	16 (dieciséis)
1952	3643/9	PERALTA, Marcelina	No registra	09 (nueve)	35 (treinta y cinco)
2039	3713/3	MARTINEZ, Magdalena M.	No registra	11 (once)	34 (treinta y cuatro)
2092	3798/2	ROCH, Analía Marisel	No registra	09 (nueve)	35 (treinta y cinco)
2138	3863/6	ARTIGAS, Nancy Soledad	No registra	04 (cuatro)	14 (catorce)
2394	4111/4	AGUIRRE, Joel Adrián	No registra	11 (once)	34 (treinta y cuatro)
2395	4122/0	CORIA, Lucinio	No registra	11 ½ (once y medio)	36 (treinta y seis)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. 28/03/08

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCION N° 029/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura "B" N° 0008-00000187 de la firma "LA RUEDA" por un monto de \$ 400,00.- (Pesos cuatrocientos), por el servicio de racionamiento para 20 (veinte) personas que pertenecen a la delegación de básquet del Club Vélez Sarfield de la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - 032/08.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 400,00.- (Pesos Cuatrocientos), a la partida 5.1.6 Transferencias a Instituciones culturales, Sociales y deportivas sin fines de lucro, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 01 de febrero de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 030/08

ART 1°) APROBAR el pago de la factura "B" N° 0007-00000266 por un importe de \$ 4.800,00 (Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS) a favor de la firma EL CINE CINEMAS 2, por el servicio de funciones cinematográficas infantiles con destino a los niños que participan en las Colonias de Vacaciones 2008 mes de enero, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 011/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 3.2.9 Otros no especificados, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.
ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 01 de febrero de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 031/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0001 - 00000268 a favor de la firma AFG TRANSPORTE por un importe total de \$ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos), por la contratación del servicio de transporte de personas integrantes de las Colonias de Vacaciones, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 035/08. -
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del gasto 3.2.2 Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008. -
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 01 de febrero de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 032/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. por la suma de \$ 1.872,00.- (Pesos mil ochocientos setenta y dos) de la Factura N° 00000143330000120080107 Pág. 00003-09, Pág. 00005-09, Pág. 00006-09, Pág. 00007-09, Pág. 00009-09, por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo "Carlos Margalot", de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 039/08.
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.872,00.- (Pesos mil ochocientos setenta y dos) de la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.4 Teléfonos, telex y telefax, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 01 de febrero de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 033/08

ART 1°) APROBAR la constitución de la CAJA CHICA de la Dirección de Deportes por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos TRES MIL) designando como responsable de la misma al Director Centro de Rendimiento Deportivo, Sr. NÚÑEZ, German Darío Legajo N° 1927/5 a fin de solventar los gastos mínimos indispensables y los no previstos para el normal funcionamiento de la Dirección,
ART 2°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.-
ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 06 de febrero de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 034/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0001 - 00003053 a favor de la firma "ELECTRONICA SUR" por un importe total de \$ 1.560,00 (Pesos mil quinientos sesenta), por el servicio de reparación de elementos eléctricos y electrónicos de la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 034/08. -
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.560,00 (Pesos mil quinientos sesenta) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del gasto 3.3.9 Otros no especificados, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008. -
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 035/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0001 - 00000269 a favor de la firma AFG TRANSPORTE por un importe total de \$ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos), por la contratación del servicio de transporte con destino a las Colonias de Vacaciones, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 036/08. -
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del gasto 3.2.2 Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008. -
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 036/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura "B" N° 0001-00000304 de la firma "BC", por un monto de \$ 3.500,00.- (Pesos tres mil quinientos), por la contratación del servicio de sonido, luces y disc jockey y que fuera solicitado por la Dirección de la Juventud, en el marco de ciclos de recitales playeros, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 038/2008.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos) a la Categoría Programática 400.4 Objeto del Gasto 3.2.7 Alquileres equipos de audio, generadores, etc., del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 037/08

ART 1°) APROBAR el pago de la factura "B" N° 0003-00007623 por un importe de \$ 4.069,00 (Pesos CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE) a favor de la firma NEXO S.R.L., por la adquisición de una impresora multifunción y cartuchos de toner con destino a la Dirección de Administración de la Agencia de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 024/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. -
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.469,00 (Pesos mil cuatrocientos sesenta y nueve) a la Categoría Programática 400/1 Objeto del Gasto 2.5.5 Tintas y colorantes y la suma de \$ 2.600,00 (Pesos dos mil seiscientos) a la Categoría Programática 400/1 Objeto del Gasto 4.2.1.8 Equipos de computación, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 13 de febrero de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 038/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura "B" N° 0001-00000306 de la firma "BC", por un monto de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil), por la contratación del servicio de sonido e iluminación para el evento "congreso de Jóvenes 2008" y que fuera solicitado por la Dirección de la Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 042/2008.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil) a la Categoría Programática 400.4 Objeto del Gasto 3.2.7 Alquileres equipos de audio, generadores, etc., del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 13 de febrero de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 039/08

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas "B" N° 0012-00069285 por un importe de \$ 26,67 (Pesos veintiséis con 67/100) a favor de la firma DEHESAS S.R.L., y "B" N° 0006-00121857 por un importe de \$ 666,70 (Pesos seiscientos sesenta y seis con 70/100) a favor de la firma SANPLAS S.R.L por la adquisición de cerraduras, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 040/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 693,37 (Pesos seiscientos noventa y tres con 37/100) a la Categoría programática 400.3 Objeto del Gasto 2.7.6. Materiales y repuestos para maquinarias y muebles del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 14 de febrero de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 040/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02224454, 0001-02224360, 0001-02224361, 0001-02224362, 0001-02224363, 0001-02224364, 0001-02224365, 0001-02224373, 0001-02224325 y 0001-02224295 por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal "Carlos Margalot", Natatorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de enero de 2008, por un monto total de \$ 8.914,05.- (Pesos ocho mil novecientos catorce con 05/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 047/08.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 8.914,05.- (Pesos ocho mil novecientos catorce con 05/100) a la Categoría programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.1. Energía Eléctrica del presu-

puesta de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 15 de febrero de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 041/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en los meses de Diciembre/07 y Enero/08.
ART 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2008.-
ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 15 de febrero de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 042/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios del Agente **PONCE Carlos**, Legajo N° 1819/8, quien se trasladará hacia la Ciudad de Necochea (Pcia. Buenos Aires), de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 049/08.-
ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramo USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA a favor del Agente PONCE Carlos, Legajo 1819/8.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a **liquidar 6 y ½ (seis y medio)** días de viáticos a favor del Agente PONCE Carlos, Legajo 1819/8, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0822/06.-
ART 4°) IMPUTAR la suma de \$ 1.314,17.- (**Pesos mil trescientos catorce con 17/100**) a la Categoría Programática 400.4 Objeto de Gasto 3.7.2 Viáticos y la suma de \$ 751,00.- (**Pesos Setecientos cincuenta y uno**) a la Categoría Programática 400.4 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 5°) DE FORMA
Río Grande, 18 de febrero de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 043/08

ART 1°) APROBAR el Contrato de Publicidad entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo A/C Dn. MELELLA, Gustavo Adrián D.N.I. N° 21.674.988 "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr.: ASTRAY Luis DNI. N° 5.332.454, siendo el periodo a contratar desde el día 04 de Febrero de 2008 al 31 de Mayo de 2008, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra:AMDJ - N° 050/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual es de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. ASTRAY Luis DNI. N° 5.332.454 .-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 16.000,00 (Pesos dieciséis mil con 00/100) a la a la Categoría Programática 400/1 objeto de gasto 3.9.4 Publicidad y Propaganda correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 5°) DE FORMA
Río Grande, 18 de febrero de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 044/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-22380006/6 - 80020-22380573/9 - 80020-22380572/1 - 80020-22380571/4 - 80020-22380007/3 - 80020-22380568/1 - 80020-22380674/8 por el servicio de gas, periodo 01/08, prestado a dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Natorio Municipal, Albergue, Centro Deportivo Municipal, Gimnasio Margen Sur, Dirección de Juventud, Polideportivo "Carlos Margalot" y Anexo, por un monto total de \$ 5.255,90.- (**Pesos cinco mil doscientos cincuenta y cinco con 90/100**), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 048/08.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 5.255,90.- (**Pesos cinco mil doscientos cincuenta y cinco con 90/100**), a la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.3 Gas del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 19 de febrero de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 045/08

ART 1°) APROBAR lo actuado en la emisión de la Orden de 05 (cinco) pasajes vía aérea, tramo MENDOZA- BUENOS AIRES-RIO GRANDE -BUENOS AIRES - MENDOZA, a favor del Sr. ASTRAY Luis Abelardo D.N.I. N° 5.332.454 y la Sra. PEREZ PUEL Graciela Elisabeth D.N.I. N° 22.449.680 y tramo NEUQUEN-BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES- NEUQUEN a favor de los Sres. GIUSTOZZI Omar D.N.I. 8.374.711, GIUSTOZZI Nicolás D.N.I. 33.060.915 y GIUSTOZZI Marcos D.N.I. 31.805.411 de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 052/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de cinco (05) pasajes tramo MENDOZA-BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES-MENDOZA a favor del Sr. ASTRAY Luis Abelardo D.N.I. N° 5.332.454 y la Sra. PEREZ PUEL Graciela Elisabeth D.N.I. N° 22.449.680 y tramo NEUQUEN-BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES- NEUQUEN a favor de los Sres. GIUSTOZZI Omar D.N.I. 8.374.711, GIUSTOZZI Nicolás D.N.I. 33.060.915 y GIUSTOZZI Marcos D.N.I. 31.805.411-
ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 7.114,85.- (**Pesos siete mil ciento catorce con 85/100**), a la Categoría programática 400.1 Objeto de gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-
ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 21 de febrero de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 046/08

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 10.000,00. (**Pesos DIEZ MIL**) a favor del **MOTO CLUB "RIO GRANDE"** representado por su Presidente el Sr. GIRAUDO Marcelo D.N.I. 18.579.423 y su Secretario el Señor LEGUE José Emilio DNI N° 13.129.431, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 053/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 10.000,00.- (**Pesos DIEZ MIL**) a la Categoría programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.6. **Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 21 de febrero de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 047/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0001 - 00000271 a favor de la firma **AFG TRANSPORTE** por un importe total de \$ 4.800,00 (**Pesos cuatro mil ochocientos**), por la contratación del servicio de transporte de personas integrantes de las Colonias de Vacaciones, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 043/08. -
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 4.800,00 (**Pesos cuatro mil ochocientos**) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del gasto 3.2.2 **Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud Ejercicio Financiero año 2008. -
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 22 de febrero de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 048/08

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas "B" N° 0001-00000972 por un importe de \$ 900,00 (**Pesos novecientos**) a favor de la firma **MUNDO NUEVO** y "B" N° 0003-00011760 por un importe de \$ 271,29 (**Pesos doscientos setenta y uno con 29/100**) a favor de la firma **DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL** por la adquisición de trofeos y comestibles con destino a actividades programadas por la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 046/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 271,29 (**Pesos doscientos setenta y uno con 29/100**) a la Categoría programática 400.3 Objeto del Gasto 3.7.8. **Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones** y la suma de \$ 900,00 (**Pesos novecientos**) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 3.9.1 **Servicios de ceremonial** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 25 de febrero de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 049/08

ART 1°) APROBAR la emisión de una orden de 01 (un) pasaje, vía aérea, tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES- USHUAIA a favor del Sr. AMPUERO Alejandro D.N.I. N° 26.649.583 de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 057/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de 01 (un) pasaje, vía aérea, tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES- USHUAIA a favor del Sr. AMPUERO Alejandro D.N.I. N° 26.649.583 -
ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 751,00.- (**Pesos setecientos cincuenta y uno**), a la Categoría programática 400.4 Objeto de gasto 5.1.3.07 **Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-
ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 27 de febrero de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 050/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura "B" N° 0001-00000417 de la firma "**D&J**", por un monto de \$ 3.500,00.- (**Pesos tres mil quinientos**), por la contratación del servicio de sonido e iluminación para el evento "Día de los Enamorados" y que fuera solicitado por la Dirección de la Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 045/2008.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 3.500,00 (**Pesos tres mil quinientos**) a la Categoría Programática 400.4 Objeto del Gasto 3.2.7 **Alquileres equipos de audio, generadores, etc.**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 28 de febrero de 2008.

MELELLA

RESOLUCION N° 051/08

ART 1°) APROBAR el pago de la factura "B" N° 0007-00000267 por un importe de \$ 2.400,00 (**Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS**) a favor de la firma **EL CINE CINEMAS 2**, por el servicio de funciones cinematográficas infantiles con destino a los niños que participaron en las Colonias de Vacaciones 2008 mes de febrero, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 037/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. -
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.400,00 (**Pesos dos mil cuatrocientos**) a la Categoría Programática 400/3 Objeto del Gasto 3.2.9 **Otros no especificados**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 28 de febrero de 2008.

GUILLEN

DECRETO N° 0267/08

ANEXO - DECRETO MUNICIPAL N° 0267 /2008

Orden	Nombre y Apellido	N° de Partida Inmobiliaria
1	AGUILA RAYOA José Roberto	0000074
2	ALVARADO VARGAS Clemente (F)	0001867
3	ALVARADO BURGOS Aba Eliara (HSA)	
3	ANDINZEN Marujá Antonio	0001068
4	ANTECAO RUTH Jorge	00013574
5	BAHAMONDE MANSILLA José del Carmen	00007898
6	BARRENTOS BARRIA Sergio Humberto (F)	00002152
7	AGUILA Estela del Carmen	
7	CARDENAS BARRENTOS Neiza	00011080
8	CHOCANO OSANDO Elena	00000247
9	CUESTA María Leonilda	00024136
10	DEY Dalis Argentina	00009726
11	DÍAZ Federico Antonio	00018001
12	DÍAZ José René	00012807
13	GONZALEZ RUIZ Elena del Socorro	00012608
14	GUTIERREZ OYARZO Rosalba	00001127
15	IPAS Alberto	00003651
16	JORJA MEDINA Elsa Dalis	00009118
17	LEJIBARRAN HUICHADO Francisco	00012026
18	LUNA Elena Clara del Valle	00008022
19	MAGAN SOTO Violeta Generosa	00008267
20	MARTINEZ Faustino Eduardo	00003061
21	MASCAREÑA MASCAREÑA Raúl	00001654
22	MILLACURA Manuel	00011452
23	MOSESINI Dusan Gabriel	00001740
24	QUEJA Irma	00008548
25	PATINO Francisco Astolfo	00011900
26	PAZ Mita Graciela	00005230
27	PEREZ MANCILLA Roberto	00001508
28	RUIZ Y AYANCAN María Fressa	00013132
29	SALDIVIA VARGAS Violeta	00001795
30	SALGADO Isabel	00012510
31	TURELINA MALLALONCO Rosario de L.	00009934
32	VERA GONZALEZ Sento del Carmen	00016734
33	VILLARROEL SOTO José Demetrio	00011472
34	VIVAR Florentina	00001302
35	VICMLLEZ Luis Zenón	00005813

Rio Grande, 31 MAR. 2008

[Firma]
 Prof. Silvia Alejandra Rivero
 SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

[Firma]
 Jorge Luis Mantecón
 INTENDENTE

DECRETO N° 0289/08

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0289 /2008

Productivos Asociativos Comerciales-EPAC, 31 MAR. 2008

Nombre del Proyecto / Referente	Actividad	Monto
Steinberger de Steinberger Luis Fernando	Fabricación de Paleta	\$ 7.222,00
Total		\$ 7.222,00

Productivos Unipersonales Familiares-EPUF.

Nombre del Proyecto / Referente	Actividad	Monto
ARA de Vogel Diana Alicia	Talabartería	\$ 4.000,00
VICTORIA de Dayan Zulaine Lidia	Talabartería	\$ 5.000,00
RCS de LEON de Ríos de León Anaía	Talabartería	\$ 4.816,50
GUTIERREZ OYARZO de Gallardo Oyarzo María	Servicio de Hospedaje	\$ 3.612,00
TEXTIL MUJERCITAS de Agüero Velásquez Yastina	Textil	\$ 3.236,13
CONFECCION TODO DANZA de Parata Monica	Textil	\$ 3.593,10
CUFFRE RUTH de Cuffra Ruth	Gastronomía	\$ 3.190,00
TEXTIL CEPEDA de Cepeda Blanca Metali	Textil	\$ 3.894,07
EVELIN GISELL de Cepedal Meta Raquel	Gastronomía	\$ 4.807,50
TEXTIL PACHILLA de Pachilla Patricia del Carmen	Textil	\$ 4.795,50
TALLER ARTESANAL BLANCA CAMPOS de Campos Blanca	Accesorios en Cerámica	\$ 4.871,00
TEXTIL KAMYONKA de Figueroa Edujina Ivonne	Textil	\$ 3.779,80
TEXTIL DYLAN Y FLOPY de Pires Marina Isabel	Textil	\$ 3.200,48
TEXTIL DARIAN de Figueroa Barloga Ruth	Textil	\$ 4.795,50
TALLER DE COSTURA IRENE S de Delgado Naguelquín Enilda Irene	Textil	\$ 4.009,21
FESTY KIDS de Rodríguez Soto Claudia	Animación Infantil	\$ 4.420,00
TALLER de COSTURA AUSTRAL de Naima Velásquez María Teresa	Textil	\$ 4.592,17
CARCAHO IVANNA de Carcano Pacheco Joanna Soledad	Gastronomía	\$ 3.934,78
EL KOSBUQUITO de Toledo Susana Serenoni	Comercial	\$ 4.850,00
TEXTIL PRISCILA FERNANDA de Turco Calbur Rosa Gladys	Textil	\$ 4.750,00
Total		\$ 83.826,87

Encadenamientos Productivos: Parque Agropecuario Rio Grande.

Actividad	1° Etapa
Infraestructura	\$36.000,00
Compra de equipamiento	\$24.355,75
Puesta en Marcha	\$12.000,00
TOTAL	\$102.355,75

Servicio de Apoyo a la Producción: Fortalecimiento Sectorial- Pesca.

Actividad	1° Etapa
Obras de Infraestructura	\$ 6756
Compra de equipamiento	\$116488,38
Puesta en Marcha	\$7820
TOTAL	\$133156,38

Fortalecimiento.

Actividad	Costo total	1° Etapa	2° Etapa
Equipamiento e Infraestructura	\$8571,55	\$8571,55	
Asistencia técnica	\$91200	\$38000	\$53200
Capacitaciones	\$45228,45	\$33428,45	\$11.800
TOTAL	\$145.000	\$80.000	\$65.000

RIO GRANDE, 31 MAR. 2008

[Firma]
 SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN

[Firma]
 Jorge Luis Mantecón
 INTENDENTE

CONTRATO DE LOCACION DE USO

Entre la Empresa NEXO S.R.L. con domicilio real y legal en la calle Lasserre N° 490 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por EL Sr. Carro Jorge José, quien acredita identidad, con documento nacional de identidad N° 13.334.282, un carácter de gerente de la mencionada firma, según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en adelante llamada LA EMPRESA, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada por el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel Blanco, quien acredita identidad con D.N.I. N° 10.628.072 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Uso, el que se regirá por la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 y Decreto Reglamentario 292/72, y con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA, se compromete, an un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha 18 de Enero de 2008, por el alquiler de un (01) Equipo Fotocopiador, marca Toshiba, Modelo 1345, con las siguientes características: Copiadora de 13 páginas por minuto, 1 bandeja de 250 hojas, bandeja manual de hoja a hoja, control automático de tóner, manual y foto, copiado continuo hasta 100 copias, lo cual incluye servicio técnico, mantenimiento preventivo, tóner, todos los repuestos e insumos, exceptuando el papel, destinado a la Dirección de Rentas - CGP Pablos Zinck - dependiente de la Secretaría de Finanzas de esta Municipalidad.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expediente 01-738-08, Solicitud del servicio y presupuesto de la firma Nexo S.R.L.

Toda situación que se plantó y no este equiparada, quedará sometida a lo que establece la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Decreto Reglamentario N° 292/72, en sus partes pertinentes, Ley Territorial N° 238/84, y toda otra documentación legal y reglamentaciones vigentes emitidas por autoridad competente.

TERCERA: La vigencia del presente contrato se contará a partir del día 07 de Febrero de 2008 y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, con opción a prórroga por un año.

CUARTA: Las partes convienen en fijar la suma mensual por el equipo fotocopiador en \$ 280,00 (Son Pesos DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100), lo cual incluye la realización mensual de 3.500 copias, siendo el monto total por los diez (10) meses y 23 días a contractor de \$ 3.014,50 (son pesos tres mil catorce con 50/100), más la suma de \$ 5,08 por cada copia excedente realizada.

Siempre que así las partes lo convengan LA EMPRESA podrá comunicar en forma fehaciente con 15 días de anticipación a la entrada en vigencia de nuevos valores del servicio, y LA MUNICIPALIDAD tendrá 15 días para rechazar dichos incrementos o disminuciones, si así no lo hiciera en forma fehaciente LA EMPRESA comenzará a facturar los nuevos valores expresados al mes siguiente de comunicado. En caso de no aceptación por parte de LA MUNICIPALIDAD, se dará por finalizada la contratación al culminar el mes calendario de la comunicación.

QUINTA: El incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA EMPRESA, facultará a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de estimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA de reclamar el cumplimiento contractual ni reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Vencido el plazo de la locación y en caso de no aceptarse los nuevos valores propuestos, LA MUNICIPALIDAD deberá devolver el equipo el último día hábil del mes, LA EMPRESA retirará el equipamiento el último día hábil del mes.

SEPTIMA: En caso de que LA EMPRESA no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los repuestos o materiales para el normal funcionamiento del equipo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de informado en forma fehaciente por parte de LA MUNICIPALIDAD, será pasible de la siguiente multa por cada día de la falta de servicio contratado: dos (2%) por ciento del valor total del contrato actualizado.

OCTAVA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a LA MUNICIPALIDAD, de no proceder así se comete voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal constituido en el presente contrato.

NOVENA: Facturación: LA EMPRESA presentará a LA MUNICIPALIDAD una factura mensual por el período que corresponda, y por el monto contractual mensual fijado, y en caso de existir excedentes de copias, discriminados en la misma. **Forma de Pago:** LA MUNICIPALIDAD abonará la factura mensual a los veinte (20) días corridos desde su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) y 60) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA PRIMERA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a LA MUNICIPALIDAD, una garantía por la suma de pesos \$ 150,73 (Son Pesos Ciento CINCUENTA con 73/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado, en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho garantía le será reintegrada a LA EMPRESA al momento de la finalización del presente contrato, siempre y cuando la prestación se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA SEGUNDA: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25.561 y Decretos Reglamentarios y/o Leyes que en el futuro se sancionen.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil ocho.



CARRÓ JORGE JOSÉ
D.N.I. N° 13.334.282



Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Enero de dos mil Ocho, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I N° 26.563.502, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, fijándolo legalmente en la calle Sebastián Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte, y la Doctora en Administración ALTIERI CLAUDIA ISABEL, DNI N° 16.587.836, con domicilio real fijándolo legalmente en la Av. Callao 1621, 7mo piso, Capital Federal, y domicilio especial en Avenida Belgrano N° 582 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO contrata a EL PROFESIONAL, a efectos de realizar las siguientes actividades:

1. Evaluación y seguimiento de la estrategia comunicacional externa.
2. Análisis de prioridades y necesidades de la población.
3. Relevamientos de gestión en políticas activas de diferentes áreas y comunicación interna.
4. Realización de sondeos y estudios de opinión pública.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de Enero de 2008 y hasta el 15 de Marzo de 2008 inclusive, pudiendo ser prorrogado por un período de dos (02) meses más.

TERCERA: EL PROFESIONAL, realizará los trabajos en forma independiente en la sede de la Municipalidad de Río Grande toda información surgida de los trabajos que originen documentación en sus diversas formas, será archivada y registrada en la sede de la Municipalidad, la que dispondrá sobre su utilización. "EL PROFESIONAL", deberá presentar los informes parciales y totales con arreglo al objeto del contrato.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, como contraprestación a la Locación de Obra y en orden a la magnitud de la tarea encomendada y a su trascendencia jurídica y económica, abonará en concepto de precio la suma mensual de Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100 (\$ 7.200,00), con un costo total de Pesos Catorce mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 14.400,00). La suma pactada excluye toda otra responsabilidad patrimonial de EL MUNICIPIO.

QUINTA: Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, fraccionamiento y estadía por el período que dure la misma.

SEXTA: Las partes se reservan el derecho a rescindir el presente contrato unilateralmente y sin expresión de causa en cualquier momento de la relación locativa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho mediante comunicación escrita fehaciente, sin que sea necesario interposición judicial, ni extrajudicial previa y sin que ello genere responsabilidad patrimonial a EL MUNICIPIO, ni derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual o daños y perjuicios por parte de EL PROFESIONAL.

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4 de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 1,2,4, y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción.

OCTAVO: A todos los efectos judiciales y extrajudicial, las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados, donde se tendrán por válidas, todas las notificaciones que en ellos se practiquen.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha precedentemente indicados.-



CLAUDIA ISABEL ALTIERI
DNI N° 16.587.836



Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE FINANZAS

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0507 /2008

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Hormigón de 350 kg/mts ³	\$ 450,00	\$ 164.250,00
Alquiler de equipos	\$ 32.000,00	\$ 32.000,00
Suelo seleccionado	\$ 22,50	\$ 15.750,00
Mano de obra	\$ 0,00	\$ 0,00
Excavación	\$ 94,77	\$ 21.607,56
Relleno y compactación	\$ 90,19	\$ 20.563,32
Provisión de arena p/asterio y semitapado cañería	\$ 38,99	\$ 584,85
Provisión y tendido de cañería PVC Ø 500 mm.	\$ 734,20	\$ 68.736,00
Cámara sumidero (reja vertical 580 mm.	\$ 7.000,51	\$ 7.000,51
Limpieza y terminación	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00
		\$ 322.992,24

Pablo Daniel Rivera
SECRETARIO DE GOBIERNO

RIO GRANDE, 11 MARZO 2008

Jorge Agustín Galvez
ATENCIÓN

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 5636 (5015P-007)

Entre la firma TRUANS-CONTROL S.R.L. con domicilio real en la calle Rivera Indarte 9 - Villa Sarmiento Haedo, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio legal en la calle Moyano N° 757, de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Jorge Agustín Galvez, titular de la Libreta de Enrolamiento N° 5.885.005, llamado en adelante LA CONTRATISTA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Elcano N° 203, de esta Ciudad, representada por el Secretario de Gobierno PABLO DANIEL BLANCO D.N.I. N° 10.626.074 A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de acuerdo a lo solicitado por Expte. N° 03/08, con anexo en los siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo a su propuesta de fecha 29 (veintinueve) de Enero del 2008, la ejecución de los trabajos para el Mantenimiento de la Red Saneamiento, de acuerdo a las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada N° 02/08; reconociendo que EL MUNICIPIO por intermedio de la Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, designará el personal para la Inspección de la obra; dicha contratación ha sido solicitada por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: El monto de la presente contratación se fija de la siguiente forma: en 5 (cinco) cuotas, mensuales y consecutivas, siendo el monto a contratar la suma de \$ 181.987,30. (SON PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS).

TERCERA: El período de vigencia de la presente contratación es a partir del día 04 de Marzo de 2008, hasta agotar el período contratado.

CUARTA: LA CONTRATISTA estará a disposición sin límite de tiempo, aún excediendo el horario de la Administración Pública.

QUINTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA CONTRATISTA, facultará al MUNICIPIO, a rescindir el presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causal, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA CONTRATISTA a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando al MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: En caso de que LA CONTRATISTA no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de iniciado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, LA CONTRATISTA será penal de la siguiente multa por cada día de falta del servicio contratado: el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

SEPTIMA: LA CONTRATISTA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente al MUNICIPIO, de no proceder así, se considerará voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

OCATAVA: Efectuación: LA CONTRATISTA presentará al MUNICIPIO una factura mensual, por el importe contenido en el Art. Segundo. **Forma de Pago:** EL MUNICIPIO abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre y cuando la misma concorde con la aprobación correspondiente.

EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez referendado el presente contrato la suma de \$ 36.397,46. (SON PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, cobrándose entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez hasta agotar el período contratado, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

NOVENA: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nros. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA: En garantía de esas obligaciones, LA CONTRATISTA, entregará al MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 9.099,36. (SON PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho monto será reintegrado a LA CONTRATISTA en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA PRIMERA: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25861 de Emergencia Pública: Reforma del Régimen Cambiario, Decreto Provincial N° 73/03, Carta Orgánica Municipal y demás normas complementarias.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 (cuatro) días del mes de Marzo del año dos mil ocho.

Donde dice 10.626.074 leese 10.626.073

Jorge Agustín Galvez
L.E. N° 5.885.005

Pablo Daniel Rivera
SECRETARIO DE GOBIERNO



CONTRATO DE OBRA N° 38/06 (SOYSP-DOP)

Entre el empresa **EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS** con domicilio real y legal en la calle José Ingenieros N° 789 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por su titular **JARÉZ VILLAR EDDIE** D.N.I. N° 16.521.268, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**, DNI N° 14.667.978 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA | OBJETO: **EL CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra "**CONSTRUCCION DE MURO Y VEREDAS EN EL POLIDEPORTIVO**", cuyo aspecto primordial lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" N° 122/08, "**CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES**" con su pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA | DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" N° 122/08, presupuesto presentado por **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA | La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 36.527,35.-(**SON PESOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTISIETE**). A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA | En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de \$ 1.001,35.-(**SON PESOS UN MIL NOVECIENTOS UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS**), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo **LA CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparación, importes esos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contare con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA | PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiera multas y/o cargas pendientes.

SEXTA | FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA | Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA | Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA | ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (5) días del mes de Febrero de dos mil ocho.



JARÉZ VILLAR EDDIE
D.N.I. N° 16.521.268



ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. N° 14.667.978

CONTRATO DE OBRA N° 38/06 (SOYSP-DOP)

Entre el empresa **J.P. SERVAL S.A.**, con domicilio real y legal en calle Holanda N° 456 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **PAULINO H. ALVAREZ** D.N.I. N° 12.389.234, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**, DNI N° 14.667.978, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA | OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga a llevar a cabo la ejecución de los trabajos, para la Obra: "**CANTERO CENTRAL CALLE GUINES**", que consiste en la provisión de materiales, herramientas, mano de obra, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 549/07 REC 112/08, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Pliego, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA | DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte N° 549/07 REC 112/08, presupuesto presentado por **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA | La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 58.826,80.-(**SON PESOS DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100**) por los trabajos a realizar. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA | En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ 2.931,30.-(**SON PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 30/100**) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo **EL CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparación, importes esos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contare con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA | PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiera multas y/o cargas pendientes.

SEXTA | FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas de el Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA | Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de veinte (20) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA | Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA | ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis días del mes de Febrero de dos mil ocho.



PAULINO H. ALVAREZ
D.N.I. N° 12.389.234



ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. N° 14.667.978

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 32/08 (90YSP-D0F)

Entre la empresa **BBSTAND S.A.**, con domicilio real y legal en calle Av. Thomas Bridges N° 3040 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **BUCHANAN ROBERTO JORGE D.N.I. N° 11.667.269**, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI N° 14.667.078**, "Act - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Motoniveladora, Marca SWARCO, Modelo 950B, Motor N° 6M-6-710A211665, para ser destinado a la Obra: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES", correspondiente al Expte "O" N° 234/08.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 230,00 (SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA) siendo el total de horas a contratar ciento treinta (130) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 29.900,00 (SON PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día cinco de febrero de dos mil ocho.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo le arrendado, sin exceder el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL MUNICIPIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desdeshiermo, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDÉCIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimación en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa y cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterán a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 6) de la Constitución Provincial, Art. N° 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.495,00 (SON PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco días del mes de febrero de dos mil ocho.


BUCHANAN ROBERTO JORGE
 D.N.I. N° 11.667.269


ALFREDO JULIO BOGADO
 SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 27/08 (90YSP-D0V)

Entre el señor **MARIN FÉLIX TIELAS D.N.I. N° 7.704.852**, con domicilio real y legal Edson N° 1432 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI N° 14.667.078**, "Act - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Volcador, Marca Mercedes Benz, Modelo L-1620, Dominio EVW450, Motor N° 3779B316618011, Chasis 9BM950166B406749, para ser utilizado en trabajos de movimiento de suelo en la Obra: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2008- 1ª ETAPA", correspondiente al Expte. "O" 233/08.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 80,00 (SON PESOS OCHENTA) siendo el total de horas a contratar doscientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 16.000,00 (SON PESOS DIECISEIS MIL).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día treinta y uno de enero de dos mil ocho.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo le arrendado, sin exceder el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL MUNICIPIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desdeshiermo, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDÉCIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimación en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa y cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterán a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 6) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 805,00 (SON PESOS OCHOCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil ocho.


MARIN FÉLIX TIELAS
 D.N.I. N° 7.704.852


ALFREDO JULIO BOGADO
 SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 4238 (BOYSP-D0Y)

Entre el señor **MARINO LUIS VAQUERA**, D.N.I. N° 11.936.111, titular de la Firma **CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA** con domicilio legal en calle Libertad N° 1230 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. **ALFREDO JULIO BOGADO**, D.N.I. N° 14.687.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Retroexcavadora con martillo, Marca Fimec, Modelo MF 700, Patente ALT-32, Motor N° BMSF44TCOX7341156, Chasis AG31267U8270350, para ser utilizado en trabajos de solera de pavimento y/o rallo de aceras en la Obra: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2008- 1ª ETAPA", correspondiente al Expte. "O" 233/08.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00.-(SON PESOS CIENTO NOVENTA) siendo el total de horas a contratar ciento cincuenta (150) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 22.500,00.-(SON PESOS VEINTICHO MIL QUINIENTOS).

TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se continuará a partir del doce de febrero de dos mil ocho.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado y, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, **EL MUNICIPIO** deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma estuviere a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL MUNICIPIO** tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: La está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que **EL LOCADOR** no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por **EL MUNICIPIO**, **EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, al dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de las Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero jurisdiccional.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de \$ 1.425,00.-(SON PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

... Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce días del mes de febrero de dos mil ocho.


MARINO LUIS VAQUERA
D.N.I. N° 11.936.111


ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 014 (08) (BOYSP-DPY)

Entre la Empresa **CRB Construcciones**, representada por el Señor **INSFRAN CARLOS**, D.N.I. N° 13.732.668, con domicilio real y legal en calle Ustusua N° 406 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. **JULIO ALFREDO BOGADO**, D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arriendo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe una (1) Máquina MINICARGADORA -FRONTAL, Marca BOBCAT Modelo 743B, Año 1994, Motor MARCA KUBOTA Chasis n° de Serie 19751, para ser destinado a la Obra: "PLAN FORESTACION URBANA AÑO 2008", Expte N° 77/08.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$110,00.-(son pesos ciento diez) siendo el total de horas a contratar doscientos (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 22.000,00.-(SON PESOS VEINTIMIL MIL).

TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se continuará a partir del día veintidós (23) de Enero del dos mil ocho.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado y, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, **EL LOCATARIO** deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma estuviere a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

EL personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por **EL LOCADOR** y comprenderá (1) un chofer.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCATARIO** tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL LOCATARIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: La está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de **EL LOCATARIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL LOCATARIO** a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL LOCATARIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que **EL LOCADOR** no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por **EL LOCATARIO**, **EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, al dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que **EL LOCATARIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL LOCATARIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: **EL LOCATARIO** presentará a **EL LOCADOR** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: **EL LOCATARIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL LOCATARIO** una Garantía por la suma de \$1100,00.-(SON PESOS MIL CIENTO) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

... Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (23) días del mes de Enero del dos mil ocho.


INSFRAN CARLOS
D.N.I.: 13.732.668


CONTRATO REGISTRADO
5288
13 MAR 2008


ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 81/08 (SOYSP-DOV)

Entre la empresa BESTAND S.A. con domicilio real y legal en calle Av. Thomas Bridges N° 3049 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. BUCHANAN ROBERTO JORGE D.N.I. N° 11.667.269, inscrito en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI N° 14.687.078, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Cangadora, Marca Caterpillar, Modelo 415 C, Motor N° SRM00354, para ser destinado a la Obra "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES", correspondiente al Expte "D" N° 234/08.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 180,00.- (SON PESOS CIENTO OCHENTA) siendo el total de horas a contratar ciento sesenta y cinco (165) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 29.700,00.- (SON PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día cinco (5) de febrero de dos mil ocho.

EL MUNICIPIO garantiza de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado /a, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL MUNICIPIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

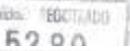
QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad /as afectada /as al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la obra objeto licitada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.



OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmoronamiento, incendio, robos, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias y/o psicótropas.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y en necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero jurisdiccional.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.485,00.- (SON PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

- Lado que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (5) días del mes de febrero de dos mil ocho.

[Signature]

BUCHANAN ROBERTO JORGE D.N.I. N° 11.667.269



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 81/08 (SOYSP-DOV)

Entre la empresa INYCON S.A. con domicilio real y legal en calle Uruguay N° 768 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor JUAN RAMON VARELA D.N.I. N° 11.927.900, en su carácter de apoderado mediante CONSTITUCIÓN de INYCON S.A., escritura ochocientos Veintinueve, folio 1832 ante Escribano Autorizado Javier A. Giacconi, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078 "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Cangadora, Marca JOHN DEERE, Modelo 544A, Año 1980, Motor N° 05443, Chasis N° 001441, para ser destinado a la Obra "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES", correspondiente al Expte. N° 234/08.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 220,00.- (SON PESOS DOSCIENTOS VEINTE) siendo el total de horas a contratar de ciento treinta y seis (136) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 29.920,00.- (SON PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintidós de Febrero del dos mil ocho.

EL LOCATARIO garantizará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado /a, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad /as afectada /as al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro incendio contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias y/o psicótropas.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y en necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 1.486,00.- (SON PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

- Lado que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de febrero del dos mil ocho.

[Signature]

JUAN RAMON VARELA D.N.I. N° 11.927.900



CONTRATO DE OBRA N° 37/08 (SOYSP - DOP)

--- Entre la empresa "...SR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.", con domicilio real y legal en calle VENEZUELA N° 816 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **JUAN CARLOS SALDIVIA** D.N.I. N° 14.739.516, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. **ALFREDO JULIO BOGADO**, DNI N° 14.687.978 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA; OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE 106 NICHOS DE CEMENTERIO AÑO 2008**", que consiste en la provisión de mano de obra, materiales, utensilios y herramientas necesarias, cuyos aspectos primordiales lo sustituye la documentación adjunta al Expte "O" N° 81/08, Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos reconocidos que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA; DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte N° 81/08. Presupuesto presentado por **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Opciones de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA; La ejecución de la Obra se realiza por el Sistema de AJUSTE ALZADO, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 118.444,28 **(SON PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 28/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma los herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA; En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ 5.822,21 **(SON PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VENTIDOS CON 21/100 ctvas)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Asimismo **EL CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fianzas de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA - PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de CIENTO OCHENTA días (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiera multas y/o cargas pendientes.

SEXTA; FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

EL MUNICIPIO pagará a **LA CONTRATISTA** una vez rubricado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 23.285,86 **(SON PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 86/100 ctvas)** equivalente al VEINTE (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la que será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargas pendientes.

SEPTIMA; Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual sea de CIENTO VEINTE (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA; Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Actarista a las del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA; ACTUALIZACION: Rega lo establecido en la Ley Nacional N° 20501 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 272, Carta Orgánica Municipal y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Atlántica a las del Atlántico Sur, a los (08) días del mes de Febrero del dos mil ocho.


JUAN CARLOS SALDIVIA
 D.N.I. N° 14.739.516


ALFREDO JULIO BOGADO
 SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor **SECRETARIO DE LA PRODUCCION** Prof. Gustavo Adrián Moleta, DNI. N° 21.674.988, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, Don **OROZCO Alejandro Ariel**, con D.N.I. N° 16.731.257, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Yewarsi N° 427 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO**, ad referéndum del Intendente Municipal, que vincula a las mismas, quedando sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

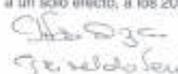
Artículo 1º: MODIFICAR la cláusula **OCTAVA** del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de este municipio con el N° 3994/06, según documentación adjunta en expte letra P N° 142/06:

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo mas sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de la **MUNICIPALIDAD**, 1 (un) automotor, marca **CHEVROLET**, tipo **SEDAN 4 PUERTAS**, modelo **CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N**, motor marca **CHEVROLET**, motor N° 5K5022242, chasis marca **CHEVROLET**, chasis N° 84G5B19N06R110880. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten el bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Productivo. Asimismo los créditos destinados a personas físicas, Sociedades de Hecho y aquellos créditos con aval personal deberán estar respaldados con un seguro de vida.

quedando redactada de la siguiente manera:

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo mas sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de la **MUNICIPALIDAD**, 1 (un) automotor, marca **RENAULT**, tipo **SEDAN 4 PUERTAS**, modelo **MEGANE TRI 1.6+ ECO**, dominio **FGN727**, motor marca **RENAULT**, motor N° K4M709Q077026, chasis marca **RENAULT**, chasis N° BATLA00156L650896, MOD/ANO 2006. El bien es propiedad de la Sra. Fernández Griselda Verónica, DNI N° 16.305.525. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten el bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Asimismo los créditos destinados a personas físicas, Sociedades de Hecho y aquellos créditos con aval personal deberán estar respaldados con un seguro de vida.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 20 días del mes de febrero de 2008.


GUSTAVO ADRIAN MOLETA
 SECRETARIO DE LA PRODUCCION


ALFREDO JULIO BOGADO
 SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

03 ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Unidad Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
Formulario 03 del 04/07/97 - CON SIN PAGAROS
CLASE LUPA O FLOTANTE, **2008** P.10
Río Grande, 20 de febrero de 2008

Por **21.000,-**

De garantía de lo dispuesto por la suma de **21.000,-** Pesos, se constituyó así:

1. IDENTIFICACION DEL ADQUIRENTE
INSCRIPCIÓN Nº 10.302, art. 5.-
Municipalidad de Río Grande, CUIT 30-9866309-1

2. IDENTIFICACION DEL DEUDOR
Francisco Esteban Yvonides, CUIT/CUIL 27-1430945-8

3. IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR
Marca Renault, Tipo Renault 4 Puercos, Modelo Renault 1.4, Marca Motor Renault, Matrícula 846739007304, Marca de Chasis Renault, Nº de Chasis M35A0015625086

4. MODALIDADES DEL CONTRATO
Cada vez que el deudor se obligó a pagar el monto de \$ 21.000,-

Valor base: \$ 12,00

TERRA DEL FUERO
Anual de inscripción a 2% Pagado por boleto nº 4509473 de

FG 227

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Unidad Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
Formulario 03 del 04/07/97 - CON SIN PAGAROS
CLASE LUPA O FLOTANTE, **2008** P.10
Río Grande, 20 de febrero de 2008

Por **21.000,-**

De garantía de lo dispuesto por la suma de **21.000,-** Pesos, se constituyó así:

1. IDENTIFICACION DEL ADQUIRENTE
INSCRIPCIÓN Nº 10.302, art. 5.-
Municipalidad de Río Grande, CUIT 30-9866309-1

2. IDENTIFICACION DEL DEUDOR
Francisco Esteban Yvonides, CUIT/CUIL 27-1430945-8

3. IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR
Marca Renault, Tipo Renault 4 Puercos, Modelo Renault 1.4, Marca Motor Renault, Matrícula 846739007304, Marca de Chasis Renault, Nº de Chasis M35A0015625086

4. MODALIDADES DEL CONTRATO
Cada vez que el deudor se obligó a pagar el monto de \$ 21.000,-

Valor base: \$ 12,00

TERRA DEL FUERO
Anual de inscripción a 2% Pagado por boleto nº 4509473 de

1. COMENTE QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para el registro en este Registro de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios de Río Grande el día **21 FEB 2008** de 2008

2. CERTIFIQUE QUE EL AUTOMOTOR QUE FUE PRESENTADO para el registro en este Registro de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios de Río Grande el día **26 FEB 2008** de 2008

3. CERTIFIQUE QUE EL AUTOMOTOR QUE FUE PRESENTADO para el registro en este Registro de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios de Río Grande el día **26 FEB 2008** de 2008

4. CERTIFIQUE QUE EL AUTOMOTOR QUE FUE PRESENTADO para el registro en este Registro de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios de Río Grande el día **26 FEB 2008** de 2008

5. CERTIFIQUE QUE EL AUTOMOTOR QUE FUE PRESENTADO para el registro en este Registro de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios de Río Grande el día **26 FEB 2008** de 2008

6. CERTIFIQUE QUE EL AUTOMOTOR QUE FUE PRESENTADO para el registro en este Registro de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios de Río Grande el día **26 FEB 2008** de 2008

1. COMENTE QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para el registro en este Registro de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios de Río Grande el día **21 FEB 2008** de 2008

2. CERTIFIQUE QUE EL AUTOMOTOR QUE FUE PRESENTADO para el registro en este Registro de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios de Río Grande el día **26 FEB 2008** de 2008

3. CERTIFIQUE QUE EL AUTOMOTOR QUE FUE PRESENTADO para el registro en este Registro de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios de Río Grande el día **26 FEB 2008** de 2008

4. CERTIFIQUE QUE EL AUTOMOTOR QUE FUE PRESENTADO para el registro en este Registro de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios de Río Grande el día **26 FEB 2008** de 2008

5. CERTIFIQUE QUE EL AUTOMOTOR QUE FUE PRESENTADO para el registro en este Registro de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios de Río Grande el día **26 FEB 2008** de 2008

6. CERTIFIQUE QUE EL AUTOMOTOR QUE FUE PRESENTADO para el registro en este Registro de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios de Río Grande el día **26 FEB 2008** de 2008

FGN 727

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADO)

0538

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, y GUSTAVO YONICKA FERNANDEZ

27

Número de orden

Solicitud

Que la mora se produzca automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor... que el deudor se comprometa a pagar los intereses...

Los deudores, codudores y garantes renuncian al derecho de rescate en todo... que se efectúe con la base equivalente al abono por cuota de la deuda...

Se conviene expresamente las partes con respecto a lo siguiente:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5292 13 MAR 2008

M. Carolina S. Contreras

Valor base: \$ 32,00

TERRA DEL FINJO Arrend de Inscripción \$ 23 Pagado por boleto N° 65024979 de \$6,6

c) que el acreedor tiene facultad para pagar por la persona que lo realicen, sin que pueda compararse con bienes que se son los predaados; b) que se efectúe con la base equivalente al abono por cuota de la deuda...

Se hace constar que cada uno de los cuotas predaadas está representado por un pagaré... que las partes se constituir un importe adicional predaado del...

En caso de renegar las partes conviene que los efectos judiciales se plieguen exclusivamente en el Estado de Rio Grande.

Inscrito Tipo 03

26 FI

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. Carolina S. Contreras

ESTADO DE RIO GRANDE

Firma del deudor

FGN 727

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADO)

0538

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, y FERNANDEZ YONICKA YONICKA

27

Presente Solicitud de inscripción de la copia fiel del original del contrato de prenda...

QUE SE CONCORDA EN EL CONTRATO DE PRENDA CON RESPECTO A SU Domicilio del Acreedor...

El incumplimiento de un pago al prestataria conlleva a la inexistencia de los bienes...

5292 13 MAR 2008

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESTADO DE RIO GRANDE

Firma del acreedor y garante

Firma del deudor

Valor base: \$ 32,00 TIERRA DEL FINJO Arrend de Inscripción \$ 23 Pagado por boleto N° 65024979 de \$6,6

FGN 727 AUTORIZACION CONYUGE

Presente

27

Solicitud

de inscripción de la copia fiel del original del contrato de prenda...

que se autoriza al conyuge de FERNANDEZ YONICKA YONICKA...

DIRECCION: FORTIZ, MARCA: REBULT, TIPO: 2004 4 BUEYAS, MODELO: 2004 4 BUEYAS, MARCA: MOTOCICLETAS...

Nombre: GUSTAVO YONICKA FERNANDEZ, D.O. de Inscripción: 13 MAR 2008, Domicilio: Avenida del Sur, Río Grande, del Estado de Rio Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5292 13 MAR 2008

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESTADO DE RIO GRANDE

Valor base: \$ 32,00

TERRA DEL FINJO Arrend de Inscripción \$ 23 Pagado por boleto N° 65024979 de \$6,6

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

0541

Entre la Licenciada en ciencias de la Comunicación, **CLAUDIA ELISABET FERRI**, titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.815.359, con domicilio real y legal en la calle Paraguay 2769, Piso 2° Opción D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, llamado en adelante **EL LOCADOR**, por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en la calle Sebastián El Cano N° 203, de esta Ciudad, representada por el Secretario de Gobierno el Sr. Pablo Daniel Bianco, titular del Documento Nacional de Identidad N° 10.626.072, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, con arreglo a las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: Objeto: El objeto del presente contrato es la realización de un relevamiento de medios de comunicación, (diarios, radios, televisión, portales de Internet).

ARTICULO SEGUNDO: El precio de la presente locación se fija en un valor total de \$ 14.890,00 (Son Pesos Catorce Mil Ochocientos Noventa con 00/100).

ARTICULO TERCERO: El relevamiento objeto del presente se llevará a cabo en la Ciudad de Río Grande entre los días 27 al 30 de Marzo de 2008.

ARTICULO CUARTO: EL LOCADOR, aportará los medios materiales y humanos necesarios para la realización de la tarea encomendada.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL LOCATARIO, a rescindir el presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extra judicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

ARTICULO SEXTO: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL LOCATARIO, de no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

ARTICULO SEPTIMO: EL LOCATARIO abonará a EL LOCADOR una vez refinanciado el presente Contrato el Cincuenta por ciento (50%) del total del monto establecido en concepto de anticipo financiero para la concreción del trabajo de campo y el Cincuenta por ciento (50%) restante contra entrega del trabajo definitivo.

ARTICULO OCTAVO: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 358 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nros. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de marzo del 2008.



Claudio E. Ferra



Pablo Daniel Bianco
SECRETARIO DE GOBIERNO

529514

28 MAR 2008

CONVENIO DE PERMISO DE USO PRECARIO

0548

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, entre el Sr. Gustavo Suarez, DNI N° 20.316.294, con domicilio en Calle Pasteur N° 411, en adelante "**EL CONCESIONARIO**" por una parte y por la otra el Municipio de Río Grande, representado a través del Señor Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Río Grande Don Pablo Daniel Bianco DNI N° 10.626.072, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**", "Ad-Referendum" del Señor Intendente Municipal y del Concejo Deliberante, han convenido en celebrar el presente "**CONVENIO DE TENENCIA PRECARIA DE UN ESPACIO FISICO Y EXPLOTACION DE UN (1) KIOSCO Y REFUGIO PEATONAL UBICADO SOBRE LA CALLE CARLOS PELLEGRINI, EIBERTA WEBER Y TREJO NOEL, POR EL PLAZO DE DIEZ (10) AÑOS**" de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El "**CONCESIONARIO**" se obliga a mantener en perfecto estado de higiene y conservación el **KIOSCO - REFUGIO** objeto del presente convenio.

SEGUNDA: La construcción de mención constituye un patrimonio exclusivo de la "**MUNICIPALIDAD**" de Río Grande, siendo la única propietaria, debiendo el "**CONCESIONARIO**" solicitar la correspondiente autorización para cualquier trámite inherente a la misma.

TERCERA: Todos los materiales y la mano de obra necesaria para el mantenimiento edificio estarán bajo exclusiva responsabilidad y costo del "**CONCESIONARIO**", debiendo en todo acto dar cumplimiento a las Ordenanzas generales y particulares referidas al rubro a explotar, vigentes o que se sancionen a futuro.

CUARTA: El "**CONCESIONARIO**", deberá abonar al "**MUNICIPIO**" de Río Grande, los **DERECHOS** que en cada caso fije la Ordenanza Impositiva.

QUINTA: El "**MUNICIPIO**" de Río Grande, se compromete a informar al "**CONCESIONARIO**", en un plazo no menor de Sesenta (60) días, de la **CADUCIDAD** del presente Convenio, cumplido dicho plazo el Kiosco quedará como patrimonio exclusivo del "**MUNICIPIO**" de Río Grande.

SEXTA: El incumplimiento de alguna de las Cláusulas que da origen al presente Convenio, dará lugar a la rescisión por parte de la "**MUNICIPIO**" sin derecho alguno por parte del "**CONCESIONARIO**" a reclamo alguno.

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente convenio, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial, El Código Civil Art. 2255 siguientes y concordantes, la Orgánica del Poder Judicial y el Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

OCTAVA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de promulgación de la Ordenanza que lo autorice.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.



Gustavo Suarez
20/3/2008



Pablo Daniel Bianco
SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 12/2008

En la ciudad de Río Grande a los 03 días del mes de Marzo del año 2008, entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo Guillón DNI N° 14.863.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, según Ordenanza N° 1933/04 Art. 3 Inciso 1 (uno) con domicilio en El Caso N° 203 de la ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y por otra parte el Doctor MANSILLA, Jorge DNI N° 17.188.817 con domicilio en la calle Buñón N° 2945 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente contrato de locación de Servicio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El profesional tendrá por función prestar atención médica y control de aptitud médica deportiva, a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y lesiones en diferentes lageros de nuestra ciudad. Asimismo tendrá como función indicar medidas preventivas, tratamientos y de ser necesario derivación a los especialistas correspondientes. El PROFESIONAL, realizará seguimientos periodizados en cada deportista, para evaluar y monitorear los resultados obtenidos durante el tratamiento, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien a su vez elevará a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicio se abonará en forma mensual un máximo de hasta \$ 1.340,00 (Pesos un mil quinientos cuarenta), con un valor hora de \$ 55,00 (Pesos cincuenta y cinco).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 03 de Marzo del año 2008 hasta el día 31 de Diciembre de 2008 inclusive.

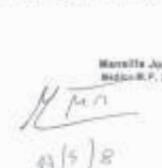
CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicará, totalizando como máximo 07 (siete) horas semanales equivalentes a 28 (veintiocho) horas mensuales. LA MUNICIPALIDAD deberá acreditar fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo que acompañará la factura correspondiente.

QUINTA: Ambas partes conviene de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la ley orgánica del poder judicial y artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Mansilla Jorge
Médico R.P. 208




CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 17/2008

En la ciudad de Río Grande a los 03 días del mes de Marzo del año 2008, entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo Guillón DNI N° 14.863.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, según Ordenanza N° 1933/04 Art. 3 Inciso 1 (uno) con domicilio en El Caso N° 203 de la ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y por otra parte el Asesor Jurídico Dns (S)G)G, Cristian Eduardo DNI N° 22.804.809 con domicilio en la calle Isla de los Estados N° 158 1° Piso Dto. "B" de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente contrato de locación de Servicio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El profesional tendrá por función realizar electrocardiogramas a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo y colaborar en el área de cardiología.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicio se abonará en forma mensual un máximo de hasta \$ 1.440,00 (Pesos un mil cuatrocientos cuarenta), con un valor hora de \$ 30,00 (Pesos treinta).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 03 de Marzo del año 2008 hasta el día 31 Diciembre de 2008 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicará, totalizando como máximo 02 (dos) horas semanales equivalentes a 48 (cuarenta y ocho) horas mensuales. LA MUNICIPALIDAD deberá acreditar fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo que acompañará la factura correspondiente.

QUINTA: Ambas partes conviene de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la ley orgánica del poder judicial y artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.




CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 16/2008

En la ciudad de Río Grande a los 03 días del mes de Marzo del año 2008, entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo Guillón DNI N° 14.863.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, según Ordenanza N° 1933/04 Art. 3 Inciso 1 (uno) con domicilio en El Caso N° 203 de la ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y por otra parte la NUTRICIONISTA, IMPERIALE, Cristina Francisca Vaccaro DNI N° 18.075.554 con domicilio en la calle Graf. Gómez N° 595 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente contrato de locación de Servicio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL profesional tendrá por función evaluar en el área nutricional y antropométrica, realizando a su vez tratamientos para mejorar la calidad nutricional de todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo. Asimismo tendrá como función indicar medidas preventivas, tratamientos y de ser necesario derivación a los especialistas correspondientes. El PROFESIONAL, realizará seguimientos periodizados con cada deportista, para evaluar y monitorear los resultados obtenidos durante el tratamiento, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien a su vez elevará a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicio se abonará en forma mensual un máximo de hasta \$ 1.800 (Pesos un mil ochocientos), con un valor hora de \$ 40,00 (Pesos cuarenta).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 03 de Marzo del año 2008 hasta el día 31 de Diciembre de 2008 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicará, totalizando como máximo 30 (diez) horas semanales equivalentes a 40 (cuarenta) horas mensuales. LA MUNICIPALIDAD deberá acreditar fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo que acompañará la factura correspondiente.

QUINTA: Ambas partes conviene de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la ley orgánica del poder judicial y artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Imperiale Cristina




CONTRATO DE LOCACION 0562

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el día 02 de Enero de 2008, entre el ESTUDIO CONSULTOR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL del Sr. ALBERTO JULIO SARDI, D.N.I. n° 12.574.796 con domicilio en la calle Petataraja 348 de esta ciudad, en adelante EL ESTUDIO CONSULTOR, por una parte y la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel Bianco, D.N.I. n° 10.628.072, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Ecom 203 de esta ciudad, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por la otra, se conviene celebrar el presente Contrato de Locación conforme a lo reglamentado por el Decreto Provincial N° 1338/96 y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL ESTUDIO CONSULTOR cumplirá sus tareas en el ámbito de Municipalidad de Río Grande dependiente del Departamento de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno - quien pondrá a disposición de este servicio toda la infraestructura necesaria para el desarrollo de las tareas asignadas, asistiendo los directivos que de ella emanan, cumpliendo una carga horaria de cinco horas mensuales según lo establecido en el Presupuesto del Servicio propuesto en el horario que sea necesario para desarrollar la actividad de este servicio, y por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2008 y hasta el 30 de Junio de 2008, presentando sus informes mensuales a dicho Departamento.

SEGUNDA: EL ESTUDIO CONSULTOR se compromete a cumplir con su misión fundamental de implementar la política de Higiene y Seguridad en el Trabajo fijada por LA MUNICIPALIDAD, tendiente a disminuir, prevenir y mantener adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo como mínimos, registrar las acciones ejecutadas tendientes a cumplir con dichas políticas.

TERCERA: EL ESTUDIO CONSULTOR colaborará y asistirá en las tareas de educación en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo; realizará el seguimiento de las normas impartidas y controlará el desarrollo de la misma para que la misma se lleve adelante bajo condiciones de Higiene y Seguridad; llevará adelante la política implementada y fijada por el municipio tendiente a determinar, prevenir y mantener adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo y dispondrá, a través de un programa preliminar establecido, la realización de Cursos de Capacitación al personal municipal. Los cuales se desarrollarán en instalaciones y equipos necesarios (video, televisor, etc.) prestados por LA MUNICIPALIDAD y adecuados para la realización de los mismos. EL ESTUDIO CONSULTOR dispondrá de material didáctico (fórmulas y películas de video) de los temas enumerados en la formulación de la propuesta.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de la provisión de todos los elementos de protección personal como así también de todas las modificaciones requeridas para lograr condiciones seguras de trabajo y de los estudios específicos que se consideren necesarios para determinar condiciones seguras de Higiene y Seguridad.

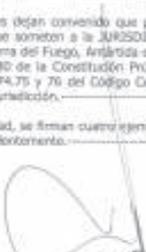
QUINTA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación de la locación abonará en concepto de pago seis cuotas mensuales y consecutivas de \$ 4.950,00 (pesos: cuatro mil novecientos cincuenta).

SEXTA: CLAUSULA DE RESCISIÓN: Las partes convienen que podrán rescindir unilateralmente el presente contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, judicial ni extrajudicial, mediante notificación escrita fehacientemente y sin que ello genere derecho alguno en concepto a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

SÉPTIMA: CLAUSULA DE JURISDICCION: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la JURISDICCION en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en los Art. 157 Inc. 4) y 80 de la Constitución Provincial, art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y arts. 1.2.4.5.18.70.73.74.75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a Jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Alberto Julio Sardi

CONTRATO DE LOCACIÓN TEMPORARIO 0563

En la ciudad de Río Grande, a los veinte días del mes de Febrero de 2008, entre el Sr. RAZZA DAVID EDUARDO, D.N.I. N° 16.790.051, con domicilio en la calle Puerto Moreno 519, en adelante denominado el LOCADOR, por una parte, y por la otra la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don BLANCO PABLO DANIEL, D.N.I. N° 10.626.872, con domicilio en El Cano 201, de esta ciudad, en adelante denominado el LOCATARIO, celebran el presente contrato de Locación de un inmueble, el que se regirá por los siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El LOCADOR da en locación un Local Comercial con todas sus dependencias, al LOCATARIO y este acepta en tal concepto, ubicado en la calle Puerto Moreno 519, de la ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El plazo de la locación se estipula por el período de (05) meses, comenzando desde el día 01 de Marzo de 2008 al 31 de Julio de 2008, plazo que podrá ser prorrogable, previo aviso del LOCATARIO; en este caso seguirán vigentes las cláusulas y condiciones del presente, modificándose a los efectos un mes sobre la extensión de la locación que sea oportuna.

TERCERA: El precio de la locación se pacta en la suma de pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00) por mes. Los alquileres serán abonados por mes adelantado del primero al diez de cada mes, en el domicilio de la Secretaría de Finanzas de la Municipalidad de Río Grande. La mora en el pago de los alquileres, se producirá en forma automática por el mero transcurso del tiempo y sin necesidad de interposición ni gestión previa de ninguna naturaleza. Producida la mora los alquileres siempre deberán abonarse con un interés compensatorio del uno (1) por ciento mensual acumulativo y un interés punitivo del uno (1) por ciento mensual acumulativo.

CUARTA: DESTINO DE LA LOCACIÓN. El LOCATARIO destina el inmueble para el funcionamiento de dependencias municipales. El presente contrato de locación es absolutamente intransmisible y su traspasable, se considera especial causal de desahucio, la que no prohíbe su reparación total o parcialmente.

QUINTA: REPARACIÓN DEL LOCATARIO. El LOCATARIO da inmediata cuenta al LOCADOR de cualquier desperfecto que sufriera la propiedad permitiéndose al mismo o a sus representantes el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad, cuando este pagare necesario su inspección y permitirán todo trabajo que sea necesario para su conservación o mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna. No ocurriendo los supuestos mencionados, el LOCADOR solo podrá ingresar al inmueble para su inspección previa notificación fehaciente al LOCATARIO. Aquellas reparaciones que fueran necesarias por su naturaleza y función de la conservación del inmueble, el LOCATARIO podrá llevar a cabo las mismas a costa y cargo del LOCADOR, previo consentimiento y aceptación del mismo.

MODIFICACIONES: Esta autorizando al LOCATARIO, a realizar modificaciones en el inmueble, así como mejoras, las que deberán ser aprobadas previamente por el LOCADOR o su representante legal y quedaran a su exclusivo beneficio una vez finalizado por el plazo de locación, sin derecho a retribución por parte del LOCATARIO. Quedan expresamente exceptuados de los alcances de la presente cláusula aquellas modificaciones que el LOCATARIO haya realizado y que al término de la locación puedan ser retiradas sin afectar el estado actual de inmueble locado.

SEXTA: INCUMPLIMIENTO: En cualquiera de los casos de incumplimiento del LOCATARIO, en perjuicio de las penalidades que se establecen en las demás cláusulas el LOCADOR podrá pedir el cumplimiento de este contrato o resolver por culpa del locatario y solicitar el inmediato desahucio. En ambos casos y para el evento de que el LOCATARIO dejare abandonada la locación o depositare judicialmente las llaves deberá abonar al LOCADOR una multa igual al alquiler pactado desde la infracción del juicio hasta el día en que el LOCADOR tome la libre y efectiva posesión de la propiedad y/o indemnización por daños y perjuicios sufridos.

SEPTIMA: FALTA DE DEVOLUCIÓN. Rigíndose este contrato de locación estrictamente por las disposiciones de la legislación vigente, el LOCATARIO deberá devolver el inmueble atendido a su conservación, sin exceder, de ninguna naturaleza. No obstante el por cualquier motivo el inmueble no fuese devuelto a su propietario, sin perjuicio del ejercicio de las acciones pertinentes por parte del LOCADOR para obtener el desahucio, el LOCATARIO deberá abonar en concepto de indemnización, por ocupación ilegítima, una suma diaria (igual al diez por ciento del monto del alquiler pactado en la cláusula tercera, hasta que el LOCADOR obtenga efectivamente la restitución del bien de entera conformidad. Se pacta que dicha indemnización podrá ser reclamada por la misma vía que para el cobro de alquileres. En caso de que el LOCADOR estime que los daños y perjuicios que le ocasionare la falta de entrega en término fueron superiores a la indemnización pactada, el LOCADOR podrá reclamar estos. Queda perfectamente aclarado que la permanencia del LOCATARIO en el inmueble locado, después de vencido el contrato en ningún caso implicará tacita reconducción, por lo tanto se podrá exigir la restitución del bien en cualquier momento.

OCTAVA: La violación por parte del LOCATARIO de cualquiera de las obligaciones que asume en el presente, dará derecho al LOCADOR para que este exige su cabal cumplimiento o que por mandato al presente contrato y exigir el inmediato desahucio del inmueble con el pago de los daños y perjuicios pertinentes.

NOVENA: IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS: Son a cargo del LOCATARIO los siguientes cargos correspondientes al inmueble objeto del presente: LUZ al 100%, GAS al 50%, AGUA al 50%. Los IMPUESTOS MUNICIPALES e INMOBILIARIOS, son a cargo del LOCADOR. En el caso del servicio de GAS existe un solo medidor compartido con otro inmueble de propiedad del LOCADOR el cual no es objeto del presente contrato, razón por la cual el gasto inherente al mencionado servicio se comparte en partes iguales al 50% entre LOCADOR y LOCATARIO. El pago del servicio de gas lo realiza la Municipalidad de Río Grande, procediendo luego a descontar del monto del alquiler mensual el importe proporcional al 50% de la facturación del servicio de gas.

DECIMA: ESTADO DEL BIEN LOCADO: El LOCATARIO recibe el inmueble en buen estado de conservación, comprometiéndose el LOCATARIO a reintegrar al inmueble en las mismas condiciones que lo recibe, salvo el desgaste natural producido en las cosas por su correcto uso y el transcurso del tiempo. Correrá a cargo del LOCATARIO las reparaciones de todos los desperfectos que se produzcan en la unidad y que sean por su culpa.

DECIMA PRIMERA: ENTREGA DE LAS LLAVES: Al finalizar el contrato la entrega de las llaves o de la propiedad solo se justifica por escrito emanado del LOCADOR o su representante, no admitiéndose otro medio de prueba. Si el LOCATARIO consignara las llaves y recibiera perdidos de alguna acción, adelantada al LOCADOR el alquiler fijado en ese momento con más las actualizaciones pertinentes hasta el día en que el LOCADOR acepte la reintegración o se le da posesión del inmueble sin que esto menoscabe el derecho del LOCADOR de exigir el pago de las penalidades pactadas por esta circunstancia.

DECIMA SEGUNDA: INVENTARIO: Adjunto a este se detallan los bienes que se encuentran en el inmueble al momento de producirse el alquiler debiendo el LOCATARIO recibirlos en perfecto estado, al momento de finalización del presente contrato.

DECIMA TERCERA: A todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen sus direcciones legales en los árbitros indicados, dando se tendrán por válidas y eficaces todas las modificaciones, y se someten a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria de Río Grande, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados. Se deja constancia que cada parte hace metro de un ejemplar.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the contract page.

Se conformidad a lo convenido en el contrato de locación, celebrado el día 20 de febrero de 2008, en el domicilio de la ciudad de Río Grande, entre el Sr. RAZZA DAVID EDUARDO, D.N.I. N° 16.790.051, con domicilio en la calle Puerto Moreno 519, y el Locatario, la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Gobierno del Municipio de Río Grande, Sr. BLANCO PABLO DANIEL, D.N.I. N° 10.626.872, con domicilio en El Cano 201, de esta ciudad, certifica que en este acto se hace efectiva la entrega del inmueble locado, y de común acuerdo, acuerdan que las llaves que fueron parte del inmueble se hallan en perfectas condiciones de uso y funcionamiento. En consecuencia, se el momento en que se produce de este hecho o cosa posterior a posterior al momento de haber pagado el importe de las partes mencionadas para poder hacer efectiva la entrega del inmueble que se produce en la actualidad.

DETALLE

- INMUEBLO: 1. Construye de fabrica... 2. Construye de fabrica... 3. Montañas de 1 Kg. 4. Luz de emergencia marca... 5. 20 W x 41.



- DEALERA: 1. Luz de emergencia...

- EXTRUCCION: 1. Luz de emergencia... 2. Construye de fabrica... 3. Construye de fabrica... 4. Montañas...

Handwritten signature.

- MOBILIDAD: 1. Construye de fabrica... 2. Construye de fabrica...

- DECORACION: 1. Construye de fabrica... 2. Construye de fabrica... 3. Placas para...

- MARCA: 1. Construye de fabrica... 2. Construye de fabrica... 3. Construye de fabrica...

Handwritten signature.

- MARCA: 1. Construye de fabrica... 2. Construye de fabrica... 3. Construye de fabrica...

Stamp with number 0563.

- MARCA: 1. Construye de fabrica... 2. Construye de fabrica... 3. Construye de fabrica...



- EXTRUCCION: 1. Luz de emergencia... 2. Luz de emergencia...

- EXTRUCCION: 1. Luz de emergencia... 2. Luz de emergencia...

- MARCA: 1. Luz de emergencia... 2. Luz de emergencia... 3. Luz de emergencia...

Handwritten signature.

- EXTRUCCION: 1. Luz de emergencia... 2. Luz de emergencia... 3. Luz de emergencia...

- EXTRUCCION: 1. Luz de emergencia... 2. Luz de emergencia... 3. Luz de emergencia...

Handwritten signature.

- EXTRUCCION: 1. Luz de emergencia... 2. Luz de emergencia... 3. Luz de emergencia...

- EXTRUCCION: 1. Luz de emergencia... 2. Luz de emergencia... 3. Luz de emergencia...

Stamp with number 0563.

- EXTRUCCION: 1. Luz de emergencia... 2. Luz de emergencia... 3. Luz de emergencia...

Handwritten signature.



Handwritten signature.

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0290 /2008

Prog.	Sub Prog	Descripción	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución		
100	1	Coordinación Administración General	1 1 1	1	Retribuciones del cargo		
100	1	Coordinación Administración General	1 1 2	2	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,006,850.57	
100	1	Coordinación Administración General	1 1 3	3	S.A.C.	\$ 377,182.59	
100	1	Coordinación Administración General	1 1 5	5	Contribuciones patronales	\$ 850,096.98	
100	1	Coordinación Administración General	1 1 6	6	Complementos	\$ 222,536.56	
100	1	Coordinación Administración General	1 2 1	1	Retribuciones del cargo	\$ 41,313.45	
100	1	Coordinación Administración General	1 2 2	2	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 35,853.45	
100	1	Coordinación Administración General	1 2 3	3	Sueldo Anual Complementario	\$ 27,839.99	
100	1	Coordinación Administración General	1 2 5	5	Contribuciones patronales	\$ 49,739.84	
100	1	Coordinación Administración General	1 3 1	1	Retribuciones Extraordinarias	\$ 102,824.65	
100	1	Coordinación Administración General	1 4 1	1	Asignaciones Familiares	\$ 404,886.31	
100	1	Coordinación Administración General	1 5 1	1	Asistencia Social al Personal	\$ 100,063.26	
100	1	Coordinación Administración General	1 6 1	1	Beneficios y Compensación	\$ 344,970.57	
100	1	Coordinación Administración General	2 1 1	1	Alimentos para personas		\$ 1,703.50
100	1	Coordinación Administración General	2 2 1	1	Textiles y Vestuarios	\$ 3,174.74	
100	1	Coordinación Administración General	2 3 3	3	Libros, revistas y periódicos	\$ 268.80	
100	1	Coordinación Administración General	2 5 5	5	Tintas y colorantes (excepto para construcción)		\$ 13.20
100	1	Coordinación Administración General	2 6 5	5	Herramientas menores	\$ 12.00	
100	1	Coordinación Administración General	2 6 6	6	Productos de Plástico y PVC		\$ 0.17
100	1	Coordinación Administración General	2 7 7	7	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 114.90	
100	1	Coordinación Administración General	2 9 1	1	Elementos de limpieza		\$ 108.00
100	1	Coordinación Administración General	2 9 3	3	Utensilios de cocina y comedor		\$ 1,380.45
100	1	Coordinación Administración General	2 9 9	9	Otros no Especificados	\$ 92.40	
100	1	Coordinación Administración General	3 1 3	3	Gas		\$ 932.07
100	1	Coordinación Administración General	3 1 5	5	Correos y telegramas		\$ 974.88
100	1	Coordinación Administración General	3 2 2	2	Alquiler de fotocopiadoras		\$ 9,515.10
100	1	Coordinación Administración General	3 3 3	3	Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipo	\$ 285.00	
100	1	Coordinación Administración General	3 3 5	5	Limpieza, aseo y fumigación		\$ 211,200.00
100	1	Coordinación Administración General	3 7 1	1	Pasajes		\$ 45.51
100	1	Coordinación Administración General	3 8 4	4	Multas, recargos y gastos judiciales		\$ 3.12
100	1	Coordinación Administración General	4 2 1	1	Maquinaria y equipo		\$ 2,840.00
100	2	Condición del Organó Ejecutivo Municipal	1 1 1	1	Retribuciones del cargo	\$ 360,824.83	
100	2	Condición del Organó Ejecutivo Municipal	1 1 2	2	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 110,262.81	
100	2	Condición del Organó Ejecutivo Municipal	1 1 3	3	S.A.C.	\$ 42,259.25	
100	2	Condición del Organó Ejecutivo Municipal	1 1 5	5	Contribuciones patronales	\$ 91,587.70	
100	2	Condición del Organó Ejecutivo Municipal	1 1 6	6	Complementos	\$ 12,014.56	
100	2	Condición del Organó Ejecutivo Municipal	1 2 1	1	Retribuciones del cargo	\$ 149,430.42	
100	2	Condición del Organó Ejecutivo Municipal	1 2 2	2	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 20,324.20	
100	2	Condición del Organó Ejecutivo Municipal	1 2 3	3	Sueldo Anual Complementario	\$ 14,931.85	
100	2	Condición del Organó Ejecutivo Municipal	1 2 5	5	Contribuciones patronales	\$ 33,481.80	
100	2	Condición del Organó Ejecutivo Municipal	1 4 1	1	Asignaciones Familiares	\$ 15,020.02	
100	2	Condición del Organó Ejecutivo Municipal	1 6 1	1	Beneficios y Compensación	\$ 28,818.44	
100	2	Condición del Organó Ejecutivo Municipal	2 1 1	1	Alimentos para personas		\$ 440.03
100	2	Condición del Organó Ejecutivo Municipal	2 5 6	6	Combustibles y lubricantes		\$ 90.02
100	2	Condición del Organó Ejecutivo Municipal	3 2 1	1	Alquiler de edificios y locales		\$ 30,000.00
100	2	Condición del Organó Ejecutivo Municipal	3 2 4	4	Alquiler de fotocopiadoras		\$ 7,982.26
100	2	Condición del Organó Ejecutivo Municipal	3 5 1	1	Comerciales		\$ 172.51
100	2	Condición del Organó Ejecutivo Municipal	3 7 1	1	Pasajes		\$ 2,541.72
100	2	Condición del Organó Ejecutivo Municipal	3 7 2	2	Váticos		\$ 1,218.23
100	2	Condición del Organó Ejecutivo Municipal	3 7 8	8	Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones		\$ 832.26
100	3	Coordinación y Control del Plan de Gobierno	1 1 1	1	Retribuciones del cargo	\$ 344,236.66	
100	3	Coordinación y Control del Plan de Gobierno	1 1 2	2	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 37,068.04	
100	3	Coordinación y Control del Plan de Gobierno	1 1 3	3	S.A.C.	\$ 33,869.70	
100	3	Coordinación y Control del Plan de Gobierno	1 1 5	5	Contribuciones patronales	\$ 75,984.85	
100	3	Coordinación y Control del Plan de Gobierno	1 1 6	6	Complementos	\$ 2,420.94	
100	3	Coordinación y Control del Plan de Gobierno	1 2 1	1	Retribuciones del cargo	\$ 18,843.85	
100	3	Coordinación y Control del Plan de Gobierno	1 2 3	3	Sueldo Anual Complementario	\$ 1,403.64	
100	3	Coordinación y Control del Plan de Gobierno	1 2 5	5	Contribuciones patronales	\$ 3,329.24	
100	3	Coordinación y Control del Plan de Gobierno	1 4 1	1	Asignaciones Familiares	\$ 4,162.54	
100	3	Coordinación y Control del Plan de Gobierno	1 6 1	1	Beneficios y Compensación	\$ 2,290.69	
100	3	Coordinación y Control del Plan de Gobierno	2 2 1	1	Textiles y Vestuarios	\$ 37.00	
100	3	Coordinación y Control del Plan de Gobierno	2 7 5	5	Electrónicos, electromecánicos y de computación		\$ 76.73
100	3	Coordinación y Control del Plan de Gobierno	3 3 1	1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales		\$ 3,635.00
100	3	Coordinación y Control del Plan de Gobierno	3 4 2	2	Servicios profesionales		\$ 3,000.00
100	3	Coordinación y Control del Plan de Gobierno	3 7 1	1	Pasajes		\$ 1,566.02
100	3	Coordinación y Control del Plan de Gobierno	3 7 2	2	Váticos		\$ 1,313.46
100	3	Coordinación y Control del Plan de Gobierno	3 7 8	8	Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones		\$ 2,250.00
100	3	Coordinación y Control del Plan de Gobierno	3 9 3	3	Servicios de vigilancia		\$ 347.85
100	3	Coordinación y Control del Plan de Gobierno	4 2 1	1	Maquinaria y equipo		\$ 500.30
100	3	Coordinación y Control del Plan de Gobierno	5 1 3	3	Gastos de manutención y servicios, etc		\$ 138.53
100	4	Planificación y Control de los Actos de Gobierno	1 1 1	1	Retribuciones del cargo	\$ 69,814.14	
100	4	Planificación y Control de los Actos de Gobierno	1 1 2	2	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 22,325.28	
100	4	Planificación y Control de los Actos de Gobierno	1 1 3	3	S.A.C.	\$ 6,562.68	
100	4	Planificación y Control de los Actos de Gobierno	1 1 5	5	Contribuciones patronales	\$ 19,481.98	
100	4	Planificación y Control de los Actos de Gobierno	1 1 6	6	Complementos	\$ 6,405.78	
100	4	Planificación y Control de los Actos de Gobierno	1 2 1	1	Retribuciones del cargo	\$ 18,718.33	
100	4	Planificación y Control de los Actos de Gobierno	1 2 2	2	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2,815.06	
100	4	Planificación y Control de los Actos de Gobierno	1 2 3	3	Sueldo Anual Complementario	\$ 1,821.48	
100	4	Planificación y Control de los Actos de Gobierno	1 2 5	5	Contribuciones patronales	\$ 4,262.32	
100	4	Planificación y Control de los Actos de Gobierno	1 6 1	1	Beneficios y Compensación	\$ 2,595.42	
100	4	Planificación y Control de los Actos de Gobierno	3 2 2	2	Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte (exc. transp. pub)		\$ 2,300.00
101	1	Dirección y Administración General	1 1 1	1	Retribuciones del cargo	\$ 915,237.49	
101	1	Dirección y Administración General	1 1 2	2	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 224,329.51	
101	1	Dirección y Administración General	1 1 3	3	S.A.C.	\$ 114,232.54	
101	1	Dirección y Administración General	1 1 5	5	Contribuciones patronales	\$ 244,648.85	
101	1	Dirección y Administración General	1 1 6	6	Complementos	\$ 48,783.30	
101	1	Dirección y Administración General	1 2 1	1	Retribuciones del cargo	\$ 8,820.55	
101	1	Dirección y Administración General	1 2 2	2	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,020.59	
101	1	Dirección y Administración General	1 2 3	3	Sueldo Anual Complementario	\$ 982.35	
101	1	Dirección y Administración General	1 2 5	5	Contribuciones patronales	\$ 2,107.70	
101	1	Dirección y Administración General	1 3 1	1	Retribuciones Extraordinarias	\$ 49,506.38	
101	1	Dirección y Administración General	1 4 1	1	Asignaciones Familiares	\$ 90,189.52	
101	1	Dirección y Administración General	1 5 1	1	Asistencia Social al Personal	\$ 1,538.00	
101	1	Dirección y Administración General	1 6 1	1	Beneficios y Compensación	\$ 138,852.51	
101	1	Dirección y Administración General	2 2 1	1	Textiles y Vestuarios	\$ 49,291.58	
101	1	Dirección y Administración General	2 3 2	2	Productos de Artes Oficiales		\$ 6,813.00
101	1	Dirección y Administración General	2 5 3	3	Tintas y colorantes (excepto para construcción)		\$ 1,370.00
101	1	Dirección y Administración General	2 5 6	6	Combustibles y lubricantes		\$ 20.00
101	1	Dirección y Administración General	2 6 1	1	Madera, corcho y sus manufacturas		\$ 420.00
101	1	Dirección y Administración General	2 6 4	4	Productos metálicos		\$ 18.00

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jorge Luis Martín
INTENDENTE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

101	1	Dirección y Administración General	3	2	Requisitos para subvenciones			\$ 112,00
101	1	Dirección y Administración General	3	2	Exclusivos, electronegocios y de computación			\$ 28,10
101	1	Dirección y Administración General	3	2	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza			\$ 27,50
101	1	Dirección y Administración General	3	2	Accesorios de iluminación			\$ 104,40
101	1	Dirección y Administración General	3	2	Utiles no especificados			\$ 2,10
101	1	Dirección y Administración General	3	2	Utiles			\$ 205,40
101	1	Dirección y Administración General	3	2	Impresas, aseo y lavandería			\$ 20,10
101	2	Control de Tránsito y Educación Vial	1	1	Mobiliario y gastos personales			\$ 21,00
101	2	Control de Tránsito y Educación Vial	1	1	Rebajas del cargo		\$ 1.270.467,10	
101	2	Control de Tránsito y Educación Vial	1	1	Rebajas que no hacen al cargo		\$ 430.416,10	
101	2	Control de Tránsito y Educación Vial	1	1	S.I.A.C.		\$ 210.026,17	
101	2	Control de Tránsito y Educación Vial	1	1	Contribuciones patronales		\$ 422.460,10	
101	2	Control de Tránsito y Educación Vial	1	2	Complementos		\$ 80.854,00	
101	2	Control de Tránsito y Educación Vial	1	2	Rebajas que no hacen al cargo		\$ 76.869,00	
101	2	Control de Tránsito y Educación Vial	1	2	Sistema Anual Complementario		\$ 8.216,94	
101	2	Control de Tránsito y Educación Vial	1	2	Contribuciones patronales		\$ 10.102,51	
101	2	Control de Tránsito y Educación Vial	1	3	Rebajas Educativas		\$ 10.807,10	
101	2	Control de Tránsito y Educación Vial	1	4	Asignaciones Familiares		\$ 402.687,70	
101	2	Control de Tránsito y Educación Vial	1	4	Asignación Social al Personal		\$ 330.201,30	
101	2	Control de Tránsito y Educación Vial	1	5	Beneficios y Complementos		\$ 222,00	
101	2	Control de Tránsito y Educación Vial	2	2	Utiles y Vestuario		\$ 4.201,10	
101	2	Control de Tránsito y Educación Vial	2	2	Productos de Artes Gráficas		\$ 4.201,10	\$ 1.200,40
101	2	Control de Tránsito y Educación Vial	2	3	Mobiliario, comido y sus manufacturas			\$ 212,40
101	2	Control de Tránsito y Educación Vial	2	3	Utiles y colaciones			\$ 10.812,37
101	2	Control de Tránsito y Educación Vial	3	2	Productos minerales no metálicos			\$ 2.348,80
101	2	Control de Tránsito y Educación Vial	3	2	Productos metálicos			\$ 5.511,70
101	2	Control de Tránsito y Educación Vial	3	2	Materiales menores			\$ 2.051,80
101	2	Control de Tránsito y Educación Vial	3	2	Dispositivos para equipos de comunicación			\$ 2.114,70
101	2	Control de Tránsito y Educación Vial	3	2	Equipos, electronegocios y de computación			\$ 200,00
101	2	Control de Tránsito y Educación Vial	3	2	Accesorios de luminarias			\$ 140,00
101	2	Control de Tránsito y Educación Vial	3	2	Materiales de construcción, pintura y mantenimiento (ver. temp. pub)			\$ 4.488,80
101	2	Control de Tránsito y Educación Vial	3	2	Utiles no especificados			\$ 430,00
101	2	Control de Tránsito y Educación Vial	3	4	Servicios profesionales			\$ 65.000,00
101	2	Control de Tránsito y Educación Vial	3	7	Utiles			\$ 1.000,00
101	2	Control de Tránsito y Educación Vial	3	9	Servicios de catering			\$ 1.350,00
101	2	Control de Tránsito y Educación Vial	3	9	Utiles no especificados			\$ 1.020,00
101	2	Control de Tránsito y Educación Vial	4	2	Materiales y equipo			\$ 15.271,50
101	2	Control de Tránsito y Educación Vial	4	2	Transferencias a cooperativas y empresas privadas			\$ 7.900,00
101	3	Control e Inspección de Comercio	1	1	Rebajas del cargo		\$ 592.242,80	
101	3	Control e Inspección de Comercio	1	1	Rebajas que no hacen al cargo		\$ 104.202,30	
101	3	Control e Inspección de Comercio	1	1	S.I.A.C.		\$ 100.200,40	
101	3	Control e Inspección de Comercio	1	2	Contribuciones patronales		\$ 201.000,30	
101	3	Control e Inspección de Comercio	1	2	Complementos		\$ 30.772,70	
101	3	Control e Inspección de Comercio	1	2	Rebajas que no hacen al cargo		\$ 42.477,80	
101	3	Control e Inspección de Comercio	1	2	Sistema Anual Complementario		\$ 12.020,10	
101	3	Control e Inspección de Comercio	1	2	Contribuciones patronales		\$ 17.297,90	
101	3	Control e Inspección de Comercio	1	2	Complementos		\$ 25.717,30	
101	3	Control e Inspección de Comercio	1	4	Asignaciones Familiares		\$ 222.470,34	
101	3	Control e Inspección de Comercio	1	4	Asignación Social al Personal		\$ 163.207,00	
101	3	Control e Inspección de Comercio	1	5	Beneficios y Complementos		\$ 20.331,70	
101	3	Control e Inspección de Comercio	2	2	Utiles y Vestuario		\$ 11.070,00	
101	3	Control e Inspección de Comercio	2	2	Productos de Artes Gráficas			\$ 1.040,00
101	3	Control e Inspección de Comercio	4	2	Materiales y equipo			\$ 237,00
101	3	Control e Inspección de Comercio	4	2	Paros			\$ 600.000,00
102	1	Dirección y Administración General	1	1	Rebajas del cargo		\$ 168.572,57	
102	1	Dirección y Administración General	1	1	Rebajas que no hacen al cargo		\$ 61.542,70	
102	1	Dirección y Administración General	1	1	S.I.A.C.		\$ 34.056,30	
102	1	Dirección y Administración General	1	2	Contribuciones patronales		\$ 48.768,37	
102	1	Dirección y Administración General	1	2	Complementos		\$ 12.970,33	
102	1	Dirección y Administración General	1	2	Rebajas que no hacen al cargo		\$ 47.486,10	
102	1	Dirección y Administración General	1	2	Rebajas que no hacen al cargo		\$ 7.008,10	
102	1	Dirección y Administración General	1	2	Sistema Anual Complementario		\$ 4.093,40	
102	1	Dirección y Administración General	1	2	Contribuciones patronales		\$ 14.727,47	
102	1	Dirección y Administración General	1	3	Rebajas Educativas		\$ 2.983,37	
102	1	Dirección y Administración General	1	4	Asignaciones Familiares		\$ 18.588,34	
102	1	Dirección y Administración General	1	4	Asignación Social al Personal		\$ 1.700,00	
102	1	Dirección y Administración General	1	5	Beneficios y Complementos		\$ 1.500,00	
102	1	Dirección y Administración General	2	2	Utiles y Vestuario		\$ 15.244,00	
102	1	Dirección y Administración General	2	2	Exclusivos, impresoras y otros			\$ 1.400,00
102	1	Dirección y Administración General	2	3	Utiles y colaciones (excepto para comedores)			\$ 2.300,00
102	1	Dirección y Administración General	2	3	Utiles menores metálicos y no metálicos, plásticos y de aluminio			\$ 1.048,00
102	1	Dirección y Administración General	3	2	Asesor de Idiomas			\$ 100,00
102	1	Dirección y Administración General	3	2	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo			\$ 200,00
102	1	Dirección y Administración General	3	4	Servicios técnicos			\$ 1.800,00
102	1	Dirección y Administración General	3	5	Utiles			\$ 4.300,00
102	1	Dirección y Administración General	4	2	Materiales y equipo			\$ 3.245,37
102	2	Inspección, Control y Monitoreo de Establecimientos	1	1	Rebajas del cargo		\$ 761.107,10	
102	2	Inspección, Control y Monitoreo de Establecimientos	1	1	Rebajas que no hacen al cargo		\$ 210.905,10	
102	2	Inspección, Control y Monitoreo de Establecimientos	1	1	S.I.A.C.		\$ 61.542,70	
102	2	Inspección, Control y Monitoreo de Establecimientos	1	2	Contribuciones patronales		\$ 204.169,44	
102	2	Inspección, Control y Monitoreo de Establecimientos	1	2	Complementos		\$ 67.297,70	
102	2	Inspección, Control y Monitoreo de Establecimientos	1	2	Rebajas que no hacen al cargo		\$ 58.027,90	
102	2	Inspección, Control y Monitoreo de Establecimientos	1	2	Sistema Anual Complementario		\$ 1.048,00	
102	2	Inspección, Control y Monitoreo de Establecimientos	1	2	Contribuciones patronales		\$ 168.072,60	
102	2	Inspección, Control y Monitoreo de Establecimientos	1	3	Rebajas Educativas		\$ 75.705,40	
102	2	Inspección, Control y Monitoreo de Establecimientos	1	4	Asignaciones Familiares		\$ 25.550,80	
102	2	Inspección, Control y Monitoreo de Establecimientos	1	4	Asignación Social al Personal		\$ 11.264,80	
102	2	Inspección, Control y Monitoreo de Establecimientos	1	5	Beneficios y Complementos		\$ 22.857,00	
102	2	Inspección, Control y Monitoreo de Establecimientos	2	2	Utiles y Vestuario		\$ 7.222,80	
102	2	Inspección, Control y Monitoreo de Establecimientos	2	2	Productos de Artes Gráficas		\$ 3.682,00	
102	2	Inspección, Control y Monitoreo de Establecimientos	2	2	Materiales y equipo		\$ 2.219,80	
102	2	Inspección, Control y Monitoreo de Establecimientos	2	2	Utiles y Vestuario			\$ 34.000,00
102	2	Inspección, Control y Monitoreo de Establecimientos	3	1	Rebajas del cargo		\$ 310.750,17	
102	2	Inspección, Control y Monitoreo de Establecimientos	3	1	Rebajas que no hacen al cargo		\$ 115.844,84	
102	2	Inspección, Control y Monitoreo de Establecimientos	3	1	S.I.A.C.		\$ 44.735,00	
102	2	Inspección, Control y Monitoreo de Establecimientos	3	2	Contribuciones patronales		\$ 10.082,20	
102	2	Inspección, Control y Monitoreo de Establecimientos	3	2	Complementos		\$ 16.874,57	
102	2	Inspección, Control y Monitoreo de Establecimientos	3	2	Rebajas Educativas		\$ 3.166,80	
102	2	Inspección, Control y Monitoreo de Establecimientos	3	2	Asignaciones Familiares		\$ 46.060,70	
102	2	Inspección, Control y Monitoreo de Establecimientos	3	2	Asignación Social al Personal		\$ 2.448,40	
102	2	Inspección, Control y Monitoreo de Establecimientos	3	2	Utiles y colaciones (excepto para comedores)			\$ 800,00
102	2	Inspección, Control y Monitoreo de Establecimientos	3	2	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza			\$ 70,00
102	2	Inspección, Control y Monitoreo de Establecimientos	3	2	Asesor de Idiomas			\$ 600,00
102	2	Inspección, Control y Monitoreo de Establecimientos	3	2	Servicios de vigilancia			\$ 24.370,00
104	2	Financiamiento de los Actos de Gobierno	1	1	Rebajas del cargo		\$ 206.181,54	

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jorge Luis Martín
INTENDENTE

ASCOMPAFIEL DEL ORDEN
Muñoz

104	0	Presupuesto de los Actos de Gobierno	1	1	Contribuciones que no hacen el cargo	\$ 76,000.00	
104	0	Presupuesto de los Actos de Gobierno	1	2	S.A.C.	\$ 39,000.00	
104	0	Presupuesto de los Actos de Gobierno	1	3	Contribuciones patrimoniales	\$ 37,000.00	
104	0	Presupuesto de los Actos de Gobierno	1	4	Complementarios	\$ 13,000.00	
104	0	Presupuesto de los Actos de Gobierno	1	5	Rebucciones del cargo	\$ 20,000.00	
104	0	Presupuesto de los Actos de Gobierno	1	6	Rebucciones que no hacen el cargo	\$ 1,000.00	
104	0	Presupuesto de los Actos de Gobierno	1	7	Sueldo Anual Complementario	\$ 4,950.00	
104	0	Presupuesto de los Actos de Gobierno	1	8	Contribuciones patrimoniales	\$ 11,285.14	
104	0	Presupuesto de los Actos de Gobierno	1	9	Rebucciones Extraordinarias	\$ 11,245.04	
104	0	Presupuesto de los Actos de Gobierno	1	10	Asignaciones Familiares	\$ 81,841.20	
104	0	Presupuesto de los Actos de Gobierno	1	11	Asistencia Social al Personal	\$ 1,000.00	
104	0	Presupuesto de los Actos de Gobierno	1	12	Beneficios y Compensación	\$ 4,681.98	
104	0	Presupuesto de los Actos de Gobierno	1	13	Teléfono y Viáticos		\$ 1,000.00
104	0	Presupuesto de los Actos de Gobierno	1	14	Productos de Actos Jurídicos		\$ 8,000.00
104	0	Presupuesto de los Actos de Gobierno	1	15	Medios, útiles y sus materiales		\$ 402.84
104	0	Presupuesto de los Actos de Gobierno	1	16	Utiles no Especificados		\$ 30.00
104	0	Presupuesto de los Actos de Gobierno	1	17	Alquiler de fotocopia		\$ 480.00
104	0	Presupuesto de los Actos de Gobierno	1	18	Otros no Especificados		\$ 2,000.00
104	0	Presupuesto de los Actos de Gobierno	1	19	Majuntaria y equipo		\$ 10,540.00
104	0	Presupuesto de los Actos de Gobierno	1	20	Utiles y otros elementos administrativos		\$ 114.98
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	1	Rebucciones del cargo	\$ 108,000.00	
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	2	Rebucciones que no hacen el cargo	\$ 88,000.00	
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	3	S.A.C.	\$ 2,000.00	
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	4	Contribuciones patrimoniales	\$ 43,000.00	
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	5	Complementarios	\$ 1,440.00	
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	6	Rebucciones del cargo	\$ 88,000.00	
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	7	Rebucciones que no hacen el cargo	\$ 8,185.00	
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	8	Sueldo Anual Complementario	\$ 2,825.00	
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	9	Contribuciones patrimoniales	\$ 14,840.72	
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	10	Asignaciones Familiares	\$ 8,125.00	
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	11	Asistencia Social al Personal	\$ 1,822.00	
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	12	Beneficios y Compensación	\$ 13,280.00	
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	13	Alimentos para personas		\$ 840.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	14	Teléfono y Viáticos		\$ 37,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	15	Productos de Actos Jurídicos		\$ 2.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	16	Medios, útiles y sus materiales (excepto para construcción)		\$ 301.38
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	17	Utiles no Especificados		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	18	Otros no Especificados		\$ 2.48
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	19	Pasajes		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	20	Alquiler y mantenimiento a Personas e instituciones		\$ 1.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	21	Servicios de ceremonias		\$ 6,317.20
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	22	Servicios de manutención y servicios, etc		\$ 12,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	23	Rebucciones del cargo		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	24	Rebucciones que no hacen el cargo		\$ 291,200.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	25	S.A.C.		\$ 37,280.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	26	Contribuciones patrimoniales		\$ 210,010.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	27	Complementarios		\$ 8,800.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	28	Rebucciones Extraordinarias		\$ 7,204.20
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	29	Asignaciones Familiares		\$ 71,200.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	30	Asistencia Social al Personal		\$ 800.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	31	Beneficios y Compensación		\$ 14,370.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	32	Teléfono y Viáticos		\$ 86,011.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	33	Productos de actos y recibos		\$ 20.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	34	Medios, útiles y sus materiales (excepto para construcción)		\$ 1,800.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	35	Utiles no Especificados		\$ 131.80
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	36	Alquiler de fotocopia		\$ 200.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	37	Otros no Especificados		\$ 4,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	38	Alquiler de fotocopia		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	39	Otros no Especificados		\$ 7.80
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	40	Alquiler de fotocopia		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	41	Otros no Especificados		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	42	Alquiler de fotocopia		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	43	Otros no Especificados		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	44	Alquiler de fotocopia		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	45	Otros no Especificados		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	46	Alquiler de fotocopia		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	47	Otros no Especificados		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	48	Alquiler de fotocopia		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	49	Otros no Especificados		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	50	Alquiler de fotocopia		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	51	Otros no Especificados		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	52	Alquiler de fotocopia		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	53	Otros no Especificados		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	54	Alquiler de fotocopia		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	55	Otros no Especificados		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	56	Alquiler de fotocopia		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	57	Otros no Especificados		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	58	Alquiler de fotocopia		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	59	Otros no Especificados		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	60	Alquiler de fotocopia		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	61	Otros no Especificados		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	62	Alquiler de fotocopia		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	63	Otros no Especificados		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	64	Alquiler de fotocopia		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	65	Otros no Especificados		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	66	Alquiler de fotocopia		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	67	Otros no Especificados		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	68	Alquiler de fotocopia		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	69	Otros no Especificados		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	70	Alquiler de fotocopia		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	71	Otros no Especificados		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	72	Alquiler de fotocopia		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	73	Otros no Especificados		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	74	Alquiler de fotocopia		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	75	Otros no Especificados		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	76	Alquiler de fotocopia		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	77	Otros no Especificados		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	78	Alquiler de fotocopia		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	79	Otros no Especificados		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	80	Alquiler de fotocopia		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	81	Otros no Especificados		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	82	Alquiler de fotocopia		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	83	Otros no Especificados		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	84	Alquiler de fotocopia		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	85	Otros no Especificados		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	86	Alquiler de fotocopia		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	87	Otros no Especificados		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	88	Alquiler de fotocopia		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	89	Otros no Especificados		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	90	Alquiler de fotocopia		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	91	Otros no Especificados		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	92	Alquiler de fotocopia		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	93	Otros no Especificados		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	94	Alquiler de fotocopia		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	95	Otros no Especificados		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	96	Alquiler de fotocopia		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	97	Otros no Especificados		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	98	Alquiler de fotocopia		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	99	Otros no Especificados		\$ 1,000.00
105	0	Ceremonial y Protocolo	1	100	Alquiler de fotocopia		\$ 1,000.00

Pablo Daniel Blanes
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jorge Luis Martín
INTENDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

108	0	Defensa Civil	3	10	1	Contribuciones		\$ 2.480,00	
110	0	Comunicación con el Tercer Sector	1	1	1	Rebajas del cargo	\$ 400.533,38		
110	0	Comunicación con el Tercer Sector	1	1	2	Rebajas que no hacen al cargo	\$ 92.383,47		
110	0	Comunicación con el Tercer Sector	1	1	3	S.A.C.	\$ 38.448,18		
110	0	Comunicación con el Tercer Sector	1	1	5	Contribuciones patronales	\$ 28.427,07		
110	0	Comunicación con el Tercer Sector	1	1	6	Complementos	\$ 14.371,18		
110	0	Comunicación con el Tercer Sector	1	2	1	Rebajas del cargo	\$ 27.003,04		
110	0	Comunicación con el Tercer Sector	1	2	2	Rebajas que no hacen al cargo	\$ 1.585,16		
110	0	Comunicación con el Tercer Sector	1	2	3	Saldo Anual Complementario	\$ 1.212,32		
110	0	Comunicación con el Tercer Sector	1	2	5	Contribuciones patronales	\$ 5.507,54		
110	0	Comunicación con el Tercer Sector	1	2	6	Complementos	\$ 1.341,30		
110	0	Comunicación con el Tercer Sector	1	4	1	Asignaciones Familiares	\$ 40.821,71		
110	0	Comunicación con el Tercer Sector	1	4	1	Beneficios y Compensación	\$ 12.568,48		
110	0	Comunicación con el Tercer Sector	3	1	1	Alimentos para personas		\$ 1.500,18	
110	0	Comunicación con el Tercer Sector	3	2	2	Productos de Artes Gráficas		\$ 128,83	
110	0	Comunicación con el Tercer Sector	3	2	3	Utilidades de oficina y comedor		\$ 28,00	
110	0	Comunicación con el Tercer Sector	3	2	3	Otros no Especificados		\$ 26.280,00	
110	0	Comunicación con el Tercer Sector	3	1	2	Válvulas		\$ 300,82	
110	0	Comunicación con el Tercer Sector	3	1	3	Servicios de ceremonial		\$ 31.534,98	
110	0	Comunicación con el Tercer Sector	4	2	1	Maquinaría y equipo		\$ 4.700,00	
110	0	Comunicación con el Tercer Sector	4	1	4	Transferencias a Inst. de Creche, cooperadoras escolares y bibliotecas		\$ 564,12	
110	0	Comunicación con el Tercer Sector	4	1	6	Transferencias a Inst. culturales, sociales y deportivas sin fin lucro		\$ 210,11	
111	0	Delegación Municipal de As	1	1	1	Rebajas del cargo	\$ 288.037,42		
111	0	Delegación Municipal de As	1	1	2	Rebajas que no hacen al cargo	\$ 68.032,80		
111	0	Delegación Municipal de As	1	1	3	S.A.C.	\$ 23.011,11		
111	0	Delegación Municipal de As	1	1	5	Contribuciones patronales	\$ 25.154,21		
111	0	Delegación Municipal de As	1	1	6	Complementos	\$ 23.333,39		
111	0	Delegación Municipal de As	1	2	1	Rebajas del cargo	\$ 18.648,36		
111	0	Delegación Municipal de As	1	2	2	Rebajas que no hacen al cargo	\$ 8.018,48		
111	0	Delegación Municipal de As	1	2	3	Saldo Anual Complementario	\$ 2.410,18		
111	0	Delegación Municipal de As	1	2	5	Contribuciones patronales	\$ 5.440,44		
111	0	Delegación Municipal de As	1	2	6	Complementos	\$ 13.654,58		
111	0	Delegación Municipal de As	1	4	1	Asignaciones Familiares	\$ 8.426,83		
111	0	Delegación Municipal de As	1	4	1	Beneficios y Compensación	\$ 10,75		
111	0	Delegación Municipal de As	3	5	6	Viáticos y viáticos		\$ 171,85	
111	0	Delegación Municipal de As	3	7	1	Presup.		\$ 788,10	
111	0	Delegación Municipal de As	3	7	2	Válvulas		\$ 1.418,48	
111	0	Delegación Municipal de As	4	2	1	Maquinaría y equipo		\$ 3.000,00	
112	0	Control Sanitario Zoonosis	1	1	1	Rebajas del cargo	\$ 887.504,56		
112	0	Control Sanitario Zoonosis	1	1	2	Rebajas que no hacen al cargo	\$ 291.272,54		
112	0	Control Sanitario Zoonosis	1	1	3	S.A.C.	\$ 124.700,56		
112	0	Control Sanitario Zoonosis	1	1	5	Contribuciones patronales	\$ 288.495,54		
112	0	Control Sanitario Zoonosis	1	1	6	Complementos	\$ 27.183,81		
112	0	Control Sanitario Zoonosis	1	1	7	Retiro Voluntario		\$ 117.502,04	
112	0	Control Sanitario Zoonosis	1	2	1	Rebajas del cargo	\$ 183.384,81		
112	0	Control Sanitario Zoonosis	1	2	2	Rebajas que no hacen al cargo	\$ 25.483,00		
112	0	Control Sanitario Zoonosis	1	2	3	Saldo Anual Complementario	\$ 15.680,48		
112	0	Control Sanitario Zoonosis	1	2	5	Contribuciones patronales	\$ 38.385,88		
112	0	Control Sanitario Zoonosis	1	2	6	Complementos	\$ 45.467,75		
112	0	Control Sanitario Zoonosis	1	4	1	Asignaciones Familiares	\$ 119.789,41		
112	0	Control Sanitario Zoonosis	1	4	1	Beneficios y Compensación	\$ 27.543,41		
112	0	Control Sanitario Zoonosis	2	1	1	Viáticos y Viáticos		\$ 801,50	
112	0	Control Sanitario Zoonosis	2	1	2	Productos de Artes Gráficas		\$ 2.250,00	
112	0	Control Sanitario Zoonosis	2	1	3	Productos de cuero y cuero		\$ 1.475,00	
112	0	Control Sanitario Zoonosis	2	1	4	Productos de cuero y cuero		\$ 1.800,00	
112	0	Control Sanitario Zoonosis	2	1	5	Productos de cuero y cuero		\$ 3.821,44	
112	0	Control Sanitario Zoonosis	2	1	6	Compuertas y Librerías		\$ 1.300,00	
112	0	Control Sanitario Zoonosis	2	1	7	Equipos veterinarios		\$ 18.588,50	
112	0	Control Sanitario Zoonosis	2	1	8	Otros no Especificados		\$ 85,87	
112	0	Control Sanitario Zoonosis	2	1	9	Productos metálicos		\$ 1.188,83	
112	0	Control Sanitario Zoonosis	2	1	10	Herramientas manuales		\$ 6.084,32	
112	0	Control Sanitario Zoonosis	2	1	11	Productos de Plástico y PVC		\$ 12,38	
112	0	Control Sanitario Zoonosis	2	1	12	Óleos de escritorio, oficina y enseñanza		\$ 1.988,95	
112	0	Control Sanitario Zoonosis	2	1	13	Accesorios de Iluminación		\$ 2,00	
112	0	Control Sanitario Zoonosis	2	1	14	Elementos de limpieza		\$ 12,11	
112	0	Control Sanitario Zoonosis	2	1	15	Óleos para maquinaria y vehiculos, repuestos y de laboratorio		\$ 56.700,00	
112	0	Control Sanitario Zoonosis	3	2	1	Alquiler de edificios y locales		\$ 3.000,00	
112	0	Control Sanitario Zoonosis	3	2	2	Alquiler de maquinarias, equipos e insumos de transporte (exc. transp. pub)		\$ 11.000,00	
112	0	Control Sanitario Zoonosis	3	2	3	Otros no Especificados		\$ 800,00	
112	0	Control Sanitario Zoonosis	3	2	4	Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipo		\$ 350,00	
112	0	Control Sanitario Zoonosis	3	4	2	Servicios profesionales		\$ 27.500,00	
112	0	Control Sanitario Zoonosis	3	6	1	Consultas		\$ 479,40	
112	0	Control Sanitario Zoonosis	3	6	2	Otros no Especificados		\$ 17.418,20	
112	0	Control Sanitario Zoonosis	4	2	1	Maquinaría y equipo		\$ 1.370,00	
112	0	Control Sanitario Zoonosis	4	1	1	Rebajas del cargo		\$ 6.583.310,30	
200	1	Dirección y administración general	1	1	1	Rebajas que no hacen al cargo		\$ 47.315,51	
200	1	Dirección y administración general	1	1	2	Rebajas que no hacen al cargo		\$ 30.388,54	
200	1	Dirección y administración general	1	1	3	S.A.C.		\$ 96.126,83	
200	1	Dirección y administración general	1	1	5	Contribuciones patronales		\$ 5.083,00	
200	1	Dirección y administración general	1	1	6	Complementos		\$ 50.757,38	
200	1	Dirección y administración general	1	2	1	Rebajas del cargo		\$ 20.512,23	
200	1	Dirección y administración general	1	2	2	Rebajas que no hacen al cargo		\$ 14.054,88	
200	1	Dirección y administración general	1	2	3	Saldo Anual Complementario		\$ 28.306,74	
200	1	Dirección y administración general	1	2	5	Contribuciones patronales		\$ 1.700,82	
200	1	Dirección y administración general	1	2	6	Complementos		\$ 3.880,29	
200	1	Dirección y administración general	1	4	1	Asignaciones Familiares		\$ 3.340,24	
200	1	Dirección y administración general	1	4	1	Beneficios y Compensación		\$ 2.800,00	
200	1	Dirección y administración general	2	1	1	Alimentos para personas		\$ 54,00	
200	1	Dirección y administración general	2	1	2	Productos de Artes Gráficas		\$ 1.205,40	
200	1	Dirección y administración general	2	1	3	Productos metálicos		\$ 97,00	
200	1	Dirección y administración general	2	1	4	Herramientas manuales		\$ 0,40	
200	1	Dirección y administración general	2	1	5	Productos de Plástico y PVC		\$ 40,80	
200	1	Dirección y administración general	2	1	6	Equipos veterinarios, electrocardiogramas e de computación		\$ 40,80	
200	1	Dirección y administración general	2	1	7	Óleos de escritorio, oficina y enseñanza		\$ 55,00	
200	1	Dirección y administración general	2	1	8	Accesorios de Iluminación		\$ 3,00	
200	1	Dirección y administración general	2	1	9	Elementos de limpieza y comedor		\$ 2,00	
200	1	Dirección y administración general	2	1	10	Elementos de limpieza y comedor		\$ 283,11	
200	1	Dirección y administración general	2	1	11	Elementos de limpieza y comedor		\$ 115,32	
200	1	Dirección y administración general	2	1	12	Correa y telégrafo		\$ 36,00	
200	1	Dirección y administración general	2	1	13	Alquiler de edificios		\$ 364,00	
200	1	Dirección y administración general	2	1	14	Mantenimiento reparacio de vehículos		\$ 24,00	
200	1	Dirección y administración general	2	1	15	Limpieza, agua y saneamiento		\$ 2.025,00	
200	1	Dirección y administración general	2	1	16	Servicios básicos		\$ 10.000,00	
200	1	Dirección y administración general	2	1	17	Servicios profesionales		\$ 7.200,00	
200	1	Dirección y administración general	2	1	18	Consultas		\$ 10,30	

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jorge Luis Martín
INTENDENTE

COPIA DEL ORIGINAL
11/03/08

U230

31 MAR. 2008

200	1	Dirección y administración general	3	5	2	Piñones y gastos de seguros		\$ 10.201,40
200	1	Dirección y administración general	3	7	1	Piñones		\$ 20.183,15
200	1	Dirección y administración general	3	7	4	Alquileres y racionamiento a Personas e Instituciones		\$ 4.695,30
200	1	Dirección y administración general	3	8	3	Derechos y tasas		\$ 4,47
200	1	Dirección y administración general	3	8	4	Multas, recargos y gastos judiciales		\$ 9,52
200	1	Dirección y administración general	3	8	4	Publicidad y propaganda		\$ 15.000,00
200	1	Dirección y administración general	4	2	1	Mobiliario y equipo		\$ 83,35
200	1	Dirección y administración general	5	1	1	Gastos de mantenimiento y servicios, etc		\$ 20,48
200	2	Registro de las Transacciones Económicas Financieras	1	1	1	Rebucciones del cargo		\$ 431.506,70
200	2	Registro de las Transacciones Económicas Financieras	1	1	2	Rebucciones que no hacen al cargo		\$ 10.727,37
200	2	Registro de las Transacciones Económicas Financieras	1	1	3	S.A.C.		\$ 58.717,14
200	2	Registro de las Transacciones Económicas Financieras	1	1	5	Contribuciones patronales		\$ 1.528.887,88
200	2	Registro de las Transacciones Económicas Financieras	1	1	6	Complementos		\$ 14.792,40
200	2	Registro de las Transacciones Económicas Financieras	1	2	1	Rebucciones del cargo		\$ 207.635,00
200	2	Registro de las Transacciones Económicas Financieras	1	2	2	Rebucciones que no hacen al cargo		\$ 30.705,25
200	2	Registro de las Transacciones Económicas Financieras	1	2	3	Bonificación Anual Complementaria		\$ 23.347,18
200	2	Registro de las Transacciones Económicas Financieras	1	2	5	Contribuciones patronales		\$ 51.811,21
200	2	Registro de las Transacciones Económicas Financieras	1	3	1	Rebucciones Extraordinarias		\$ 8.097,20
200	2	Registro de las Transacciones Económicas Financieras	1	4	1	Asignaciones Familiares		\$ 74.907,93
200	2	Registro de las Transacciones Económicas Financieras	1	5	1	Asistencia Social al Personal		\$ 6.945,20
200	2	Registro de las Transacciones Económicas Financieras	1	6	1	Beneficios y Compensación		\$ 11.243,71
200	2	Registro de las Transacciones Económicas Financieras	3	7	1	Piñones		\$ 39,71
200	2	Registro de las Transacciones Económicas Financieras	3	7	4	Alquileres y racionamiento a Personas e Instituciones		\$ 1.200,00
200	2	Registro de las Transacciones Económicas Financieras	3	8	3	Multas, recargos y gastos judiciales		\$ 136,37
200	2	Registro de las Transacciones Económicas Financieras	4	1	1	Mobiliario y equipo		\$ 3.418,00
200	4	Gestión de Compras y Contrataciones	1	1	1	Rebucciones del cargo		\$ 886.075,51
200	4	Gestión de Compras y Contrataciones	1	1	2	Rebucciones que no hacen al cargo		\$ 260.371,35
200	4	Gestión de Compras y Contrataciones	1	1	3	S.A.C.		\$ 154.141,84
200	4	Gestión de Compras y Contrataciones	1	1	5	Contribuciones patronales		\$ 237.281,88
200	4	Gestión de Compras y Contrataciones	1	1	6	Complementos		\$ 50.038,82
200	4	Gestión de Compras y Contrataciones	1	3	1	Rebucciones Extraordinarias		\$ 7.803,08
200	4	Gestión de Compras y Contrataciones	1	4	1	Asignaciones Familiares		\$ 50.345,00
200	4	Gestión de Compras y Contrataciones	1	5	1	Asistencia Social al Personal		\$ 725,00
200	4	Gestión de Compras y Contrataciones	1	6	1	Beneficios y Compensación		\$ 80.074,54
200	4	Gestión de Compras y Contrataciones	2	1	1	Tarjetas y Vestuario		\$ 5.237,00
200	4	Gestión de Compras y Contrataciones	2	2	1	Productos de papel y cartón		\$ 1.873,00
200	4	Gestión de Compras y Contrataciones	2	2	2	Productos de Artes Gráficas		\$ 300,00
200	4	Gestión de Compras y Contrataciones	2	2	3	Pintura y colorantes		\$ 20,00
200	4	Gestión de Compras y Contrataciones	2	3	1	Herramienta de limpieza		\$ 4.038,82
200	4	Gestión de Compras y Contrataciones	2	3	2	Alquiler de sillas/placas		\$ 7.607,00
200	4	Gestión de Compras y Contrataciones	2	3	3	Limpieza, agua y humedades		\$ 1.600,00
200	4	Gestión de Compras y Contrataciones	2	5	1	Comerciales		\$ 3.988,48
200	4	Gestión de Compras y Contrataciones	4	2	1	Mobiliario y equipo		\$ 1,00
200	5	Gestión Tributaria	1	1	1	Rebucciones del cargo		\$ 482.608,14
200	5	Gestión Tributaria	1	1	2	Rebucciones que no hacen al cargo		\$ 1.01.578,78
200	5	Gestión Tributaria	1	1	3	S.A.C.		\$ 59.489,88
200	5	Gestión Tributaria	1	1	5	Contribuciones patronales		\$ 1.120.954,01
200	5	Gestión Tributaria	1	1	6	Complementos		\$ 45.095,48
200	5	Gestión Tributaria	1	2	1	Rebucciones del cargo		\$ 214.848,60
200	5	Gestión Tributaria	1	2	2	Rebucciones que no hacen al cargo		\$ 28.248,40
200	5	Gestión Tributaria	1	2	3	Bonificación Anual Complementaria		\$ 23.458,82
200	5	Gestión Tributaria	1	2	5	Contribuciones patronales		\$ 48.635,54
200	5	Gestión Tributaria	1	2	6	Complementos		\$ 18.332,78
200	5	Gestión Tributaria	1	3	1	Rebucciones Extraordinarias		\$ 3.704,18
200	5	Gestión Tributaria	1	4	1	Asignaciones Familiares		\$ 38.503,20
200	5	Gestión Tributaria	1	5	1	Asistencia Social al Personal		\$ 6.230,20
200	5	Gestión Tributaria	1	6	1	Beneficios y Compensación		\$ 12.233,28
200	5	Gestión Tributaria	2	1	1	Tarjetas y Vestuario		\$ 5.000,00
200	5	Gestión Tributaria	2	2	1	Productos de Artes Gráficas		\$ 414,00
200	5	Gestión Tributaria	2	3	1	Espejos, lentes y Vidrios		\$ 1.057,00
200	5	Gestión Tributaria	3	1	1	Distribución de lecturas, cargos, informaciones, etc.		\$ 2.510,61
200	5	Gestión Tributaria	3	1	2	Servicios de Internet		\$ 20,00
200	5	Gestión Tributaria	3	2	4	Alquiler de fotocopias		\$ 1.922,25
200	5	Gestión Tributaria	3	4	2	Servicios profesionales		\$ 137,00
200	5	Gestión Tributaria	3	6	1	Comensales		\$ 0,40
200	5	Gestión Tributaria	3	6	8	Oficios no Especializados		\$ 1.012,16
200	5	Gestión Tributaria	3	7	1	Piñones		\$ 1.488,88
200	5	Gestión Tributaria	3	7	2	Vehículos		\$ 282,37
200	5	Gestión Tributaria	3	8	2	Servicios de vigilancia		\$ 82.018,26
200	5	Gestión Tributaria	4	2	1	Mobiliario y equipo		\$ 2.750,01
200	6	Servicios Informáticos	1	1	1	Rebucciones del cargo		\$ 514.284,16
200	6	Servicios Informáticos	1	1	2	Rebucciones que no hacen al cargo		\$ 187.515,41
200	6	Servicios Informáticos	1	1	3	S.A.C.		\$ 85.129,80
200	6	Servicios Informáticos	1	1	5	Contribuciones patronales		\$ 1.136.586,23
200	6	Servicios Informáticos	1	1	6	Complementos		\$ 55.203,49
200	6	Servicios Informáticos	1	2	1	Rebucciones del cargo		\$ 110.315,89
200	6	Servicios Informáticos	1	2	2	Rebucciones que no hacen al cargo		\$ 22.756,95
200	6	Servicios Informáticos	1	2	3	Bonificación Anual Complementaria		\$ 16.914,58
200	6	Servicios Informáticos	1	2	5	Contribuciones patronales		\$ 37.242,85
200	6	Servicios Informáticos	1	2	6	Complementos		\$ 13.784,08
200	6	Servicios Informáticos	1	3	1	Rebucciones Extraordinarias		\$ 20.338,80
200	6	Servicios Informáticos	1	4	1	Asignaciones Familiares		\$ 05.658,98
200	6	Servicios Informáticos	1	5	1	Asistencia Social al Personal		\$ 777,00
200	6	Servicios Informáticos	1	6	1	Beneficios y Compensación		\$ 28.787,88
200	6	Servicios Informáticos	2	1	1	Tarjetas y Vestuario		\$ 1.310,00
200	6	Servicios Informáticos	2	2	1	Productos de papel y cartón		\$ 1.730,00
200	6	Servicios Informáticos	2	3	1	Libros, revistas y periódicos		\$ 181,80
200	6	Servicios Informáticos	2	5	1	Tintas y colorantes (excepto para construcción)		\$ 485,00
200	6	Servicios Informáticos	2	9	1	Otros no Especificados		\$ 11,00
200	6	Servicios Informáticos	2	9	3	Herramientas manuales		\$ 2.287,79
200	6	Servicios Informáticos	2	9	5	Herramientas, electromecánicas y de computación		\$ 2.123,54
200	6	Servicios Informáticos	2	9	8	Accesorios de iluminación		\$ 0,01
200	6	Servicios Informáticos	3	1	4	teléfonos, telex y telex		\$ 218,25
200	6	Servicios Informáticos	3	1	5	Servicios de Internet		\$ 13.250,30
200	6	Servicios Informáticos	3	2	4	Alquiler de fotocopias		\$ 4.430,00
200	6	Servicios Informáticos	3	3	1	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		\$ 1.360,00
200	6	Servicios Informáticos	3	4	1	Servicios Mensajes		\$ 48.650,00
200	6	Servicios Informáticos	3	7	1	Piñones		\$ 1.400,00
200	6	Servicios Informáticos	3	7	4	Alquileres y racionamiento a Personas e Instituciones		\$ 1.387,00
200	6	Servicios Informáticos	4	2	1	Mobiliario y equipo		\$ 13.180,00
200	7	Catastro	1	1	1	Rebucciones del cargo		\$ 815.180,07
200	7	Catastro	1	1	2	Rebucciones que no hacen al cargo		\$ 304.804,87
200	7	Catastro	1	1	3	S.A.C.		\$ 190.885,88
200	7	Catastro	1	1	5	Contribuciones patronales		\$ 235.181,05
200	7	Catastro	1	1	6	Complementos		\$ 52.309,84
200	7	Catastro	1	2	1	Rebucciones del cargo		\$ 6.546,50
200	7	Catastro	1	2	2	Rebucciones que no hacen al cargo		\$ 1.585,18

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jorge Luis Martín
INTENDENTE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Luis 14/08
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECRETO N° 0290/08

0290

31 MAR. 2008

200	7	Catastro	1	2	5	Contribuciones patronales		\$ 1.450,01	
200	7	Catastro	1	4	1	Asignaciones Familiares		\$ 130.036,39	
200	7	Catastro	1	5	1	Asistencia Social al Personal		\$ 3.278,05	
200	7	Catastro	1	8	1	Beneficios y Compensación		\$ 20.991,42	
200	7	Catastro	2	3	1	Teléfonos y Vestuarios			\$ 3.000,00
200	7	Catastro	2	5	5	Tintas y colorantes (excepto para construcción)			\$ 1,00
200	7	Catastro	2	2	4	Alquiler de fotocopias			\$ 162,25
200	7	Catastro	2	2	2	Servicios profesionales			\$ 10.000,00
200	7	Catastro	4	2	1	Maquinaria y equipo			\$ 11.100,00
300	1	Planificación y ejecución de la Política Social Municipal	1	1	1	Contribuciones del cargo			\$ 8.902.022,75
300	1	Planificación y ejecución de la Política Social Municipal	1	2	1	Contribuciones que no hacen al cargo		\$ 25.440,44	
300	1	Planificación y ejecución de la Política Social Municipal	1	3	1	S.A.C.		\$ 18.988,37	
300	1	Planificación y ejecución de la Política Social Municipal	1	4	1	Contribuciones patronales		\$ 25.290,51	
300	1	Planificación y ejecución de la Política Social Municipal	1	5	1	Complementarios		\$ 7.515,04	
300	1	Planificación y ejecución de la Política Social Municipal	1	2	1	Contribuciones del cargo		\$ 70.807,81	
300	1	Planificación y ejecución de la Política Social Municipal	1	3	1	Sueldo Anual Complementario		\$ 5.538,15	
300	1	Planificación y ejecución de la Política Social Municipal	1	2	2	Contribuciones patronales		\$ 18.116,20	
300	1	Planificación y ejecución de la Política Social Municipal	1	2	3	Complementarios		\$ 11.413,14	
300	1	Planificación y ejecución de la Política Social Municipal	1	3	1	Contribuciones Extraordinarias		\$ 470,42	
300	1	Planificación y ejecución de la Política Social Municipal	1	4	1	Asignaciones Familiares		\$ 65.199,05	
300	1	Planificación y ejecución de la Política Social Municipal	1	5	1	Asistencia Social al Personal		\$ 213,02	
300	1	Planificación y ejecución de la Política Social Municipal	1	6	1	Beneficios y Compensación		\$ 11.120,70	
300	1	Planificación y ejecución de la Política Social Municipal	3	7	1	Válidos		\$ 1.215,04	
300	1	Planificación y ejecución de la Política Social Municipal	3	1	3	Gastos de manutención y servicios, etc			\$ 0,51
300	2	Servicios administrativos y contables	1	1	1	Contribuciones del cargo			\$ 1.040.795,76
300	2	Servicios administrativos y contables	1	2	1	Contribuciones que no hacen al cargo		\$ 412.643,22	
300	2	Servicios administrativos y contables	1	1	2	S.A.C.		\$ 125.001,84	
300	2	Servicios administrativos y contables	1	5	1	Contribuciones patronales		\$ 303.902,26	
300	2	Servicios administrativos y contables	1	6	1	Complementarios		\$ 74.312,16	
300	2	Servicios administrativos y contables	1	2	1	Contribuciones del cargo		\$ 152.717,95	
300	2	Servicios administrativos y contables	1	2	2	Contribuciones que no hacen al cargo		\$ 24.848,84	
300	2	Servicios administrativos y contables	1	2	3	Sueldo Anual Complementario		\$ 14.241,03	
300	2	Servicios administrativos y contables	1	2	4	Contribuciones patronales		\$ 25.048,56	
300	2	Servicios administrativos y contables	1	2	5	Complementarios		\$ 8.456,18	
300	2	Servicios administrativos y contables	1	4	1	Asignaciones Familiares		\$ 118.684,52	
300	2	Servicios administrativos y contables	1	5	1	Asistencia Social al Personal		\$ 4.026,00	
300	2	Servicios administrativos y contables	1	6	1	Beneficios y Compensación		\$ 83.253,37	
300	2	Servicios administrativos y contables	2	1	1	Alimentos para personas			\$ 2.548,00
300	2	Servicios administrativos y contables	2	2	1	Teléfonos y Vestuarios			\$ 0,00
300	2	Servicios administrativos y contables	2	0	1	Medios, correo y sus manufacturas			\$ 70,00
300	2	Servicios administrativos y contables	2	0	3	Productos minerales no metálicos			\$ 27,14
300	2	Servicios administrativos y contables	2	0	4	Productos metálicos			\$ 2,30
300	2	Servicios administrativos y contables	2	0	6	Productos de Plástico y PVC			\$ 15,74
300	2	Servicios administrativos y contables	2	0	11	Elementos de limpieza			\$ 181,00
300	2	Servicios administrativos y contables	3	1	1	Cargos eléctricos			\$ 438,77
300	2	Servicios administrativos y contables	3	1	3	Uso			\$ 1.060,70
300	2	Servicios administrativos y contables	3	1	4	Teléfonos, telex y telefax			\$ 386,14
300	2	Servicios administrativos y contables	3	2	1	Alquiler de edificios y locales			\$ 6.000,00
300	2	Servicios administrativos y contables	3	2	4	Alquiler de fotocopias			\$ 660,00
300	2	Servicios administrativos y contables	3	4	2	Servicios profesionales			\$ 4.000,00
300	2	Servicios administrativos y contables	3	5	1	Comerciales			\$ 1.025,00
300	2	Servicios administrativos y contables	3	7	1	Pasajes			\$ 1,20
300	2	Servicios administrativos y contables	3	7	2	Válidos			\$ 250,96
300	2	Servicios administrativos y contables	3	7	6	Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones			\$ 14.037,80
300	2	Servicios administrativos y contables	3	7	7	Servicios de personal			\$ 126,00
300	2	Servicios administrativos y contables	3	8	1	Otros no Especificados			\$ 1.650,00
300	2	Servicios administrativos y contables	4	7	1	Maquinaria y equipo			\$ 200,00
300	2	Servicios administrativos y contables	5	3	3	Gastos de manutención y servicios, etc			\$ 13.951,47
300	2	Servicios administrativos y contables	5	4	4	Transferencias a inst. de Beneficencia, cooperativas educativas y bibliotecas			\$ 368,25
300	2	Servicios administrativos y contables	5	6	6	Transferencias a insti culturales, sociales y deportivas sin fin lucro			\$ 14.086,25
300	3	Medicina Preventiva	1	1	1	Contribuciones del cargo			\$ 407.125,72
300	3	Medicina Preventiva	1	2	1	Contribuciones que no hacen al cargo		\$ 125.733,05	
300	3	Medicina Preventiva	1	1	2	S.A.C.		\$ 65.090,01	
300	3	Medicina Preventiva	1	5	1	Contribuciones patronales		\$ 112.240,01	
300	3	Medicina Preventiva	1	6	1	Complementarios		\$ 23.424,28	
300	3	Medicina Preventiva	1	2	1	Contribuciones del cargo		\$ 335.884,18	
300	3	Medicina Preventiva	1	2	2	Contribuciones que no hacen al cargo		\$ 67.714,75	
300	3	Medicina Preventiva	1	2	3	Sueldo Anual Complementario		\$ 37.140,52	
300	3	Medicina Preventiva	1	2	4	Contribuciones patronales		\$ 84.575,89	
300	3	Medicina Preventiva	1	3	1	Contribuciones Extraordinarias		\$ 4.000,00	
300	3	Medicina Preventiva	1	4	1	Asignaciones Familiares		\$ 70.226,62	
300	3	Medicina Preventiva	1	5	1	Asistencia Social al Personal		\$ 7.275,00	
300	3	Medicina Preventiva	1	6	1	Beneficios y Compensación		\$ 86.868,69	
300	3	Medicina Preventiva	2	1	1	Alimentos para personas			\$ 408,00
300	3	Medicina Preventiva	2	3	1	Productos de papel y cartón			\$ 15,00
300	3	Medicina Preventiva	2	5	2	Productos farmacéuticos y medicinales			\$ 682,97
300	3	Medicina Preventiva	2	6	6	Productos de Plástico y PVC			\$ 93,83
300	3	Medicina Preventiva	2	7	4	Requisitos para equipos de construcción			\$ 3,78
300	3	Medicina Preventiva	2	7	5	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza			\$ 123,45
300	3	Medicina Preventiva	2	7	6	Accesorios de iluminación			\$ 22,51
300	3	Medicina Preventiva	2	5	3	Utensilios de cocina y comedor			\$ 2,00
300	3	Medicina Preventiva	2	5	7	Alquiler de maquinaria, equipo y medio de transporte (aut. transp. guía)			\$ 4.183,45
300	3	Medicina Preventiva	2	7	9	Otros no Especificados			\$ 673,00
300	3	Medicina Preventiva	2	4	2	Servicios profesionales			\$ 20.000,00
300	3	Medicina Preventiva	2	7	1	Pasajes			\$ 707,01
300	3	Medicina Preventiva	2	7	2	Válidos			\$ 491,45
300	3	Medicina Preventiva	2	7	6	Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones			\$ 108,00
300	3	Medicina Preventiva	2	7	7	Servicios de personal			\$ 2,70
300	3	Medicina Preventiva	4	2	1	Maquinaria y equipo			\$ 2.000,00
300	3	Medicina Preventiva	4	2	2	Libros, revistas y otros elementos coleccionables			\$ 8,00
300	3	Medicina Preventiva	5	3	3	Gastos de manutención y servicios, etc			\$ 13.701,00
301	1	Dirección y coordinación general	1	1	1	Contribuciones del cargo			\$ 394.414,60
301	1	Dirección y coordinación general	1	2	1	Contribuciones que no hacen al cargo		\$ 108.816,70	
301	1	Dirección y coordinación general	1	1	2	S.A.C.		\$ 48.457,05	
301	1	Dirección y coordinación general	1	5	1	Contribuciones patronales		\$ 111.344,19	
301	1	Dirección y coordinación general	1	6	1	Complementarios		\$ 53.029,42	
301	1	Dirección y coordinación general	1	2	1	Contribuciones del cargo		\$ 116.721,73	
301	1	Dirección y coordinación general	1	2	2	Contribuciones que no hacen al cargo		\$ 18.158,13	
301	1	Dirección y coordinación general	1	2	3	Sueldo Anual Complementario		\$ 14.644,82	
301	1	Dirección y coordinación general	1	2	4	Contribuciones patronales		\$ 28.007,93	
301	1	Dirección y coordinación general	1	3	1	Contribuciones Extraordinarias		\$ 9.910,44	
301	1	Dirección y coordinación general	1	4	1	Asignaciones Familiares		\$ 36.143,93	
301	1	Dirección y coordinación general	1	5	1	Asistencia Social al Personal		\$ 4.758,00	
301	1	Dirección y coordinación general	1	6	1	Beneficios y Compensación		\$ 75.464,08	
301	1	Dirección y coordinación general	2	1	1	Alimentos para personas			\$ 2.591,36
301	1	Dirección y coordinación general	2	2	1	Teléfonos y Vestuarios			\$ 10.711,82
301	1	Dirección y coordinación general	2	3	1	Productos de papel y cartón			\$ 208,56

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jorge Luis Martín
INTENDENTE

EN COPIA DEL ORIGINAL
CARRERA (D. N.º 1000)

0290

31 MAR. 2008

301	1	Dirección y coordinación general	3	3	Productos de Artes Gráficas		\$ 75,00
301	1	Dirección y coordinación general	2	5	Productos farmacéuticos y medicinales		\$ 683,711
301	1	Dirección y coordinación general	2	6	Tintas y colorantes (excepto para construcción)		\$ 84,000
301	1	Dirección y coordinación general	2	7	Combustibles y lubricantes		\$ 48,000
301	1	Dirección y coordinación general	2	8	Otros no Especificados		\$ 240,000
301	1	Dirección y coordinación general	2	9	Productos minerales no metálicos		\$ 350,000
301	1	Dirección y coordinación general	2	10	Productos metálicos		\$ 175,000
301	1	Dirección y coordinación general	2	11	Plásticos y resinas		\$ 5,000
301	1	Dirección y coordinación general	2	12	Productos de Kevlar y PVC		\$ 24,000
301	1	Dirección y coordinación general	2	13	Uñas de escritorio, oficina y estantería		\$ 24,177
301	1	Dirección y coordinación general	2	14	Alquiler de maquinaria, equipos y medios de transporte (exc. transp. pub)		\$ 10,000,000
301	1	Dirección y coordinación general	2	15	Alquiler de equipos de audio, generadores, etc.		\$ 200,000
301	1	Dirección y coordinación general	2	16	Otros no Especificados		\$ 600,000
301	1	Dirección y coordinación general	3	10	Otros no Especificados		\$ 30,000
301	1	Dirección y coordinación general	3	11	Comerciales		\$ 348,331
301	1	Dirección y coordinación general	3	12	Válidos		\$ 250,398
301	1	Dirección y coordinación general	3	13	Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones		\$ 2,660,000
301	1	Dirección y coordinación general	3	14	Servicios de personal		\$ 460,000
301	1	Dirección y coordinación general	4	2	Maquinaria y equipo		\$ 2,028,000
301	1	Dirección y coordinación general	4	3	Gastos de manutención y servicios, etc.		\$ 110,603,705
301	1	Dirección y coordinación general	4	4	Transferencias a Inf. de Energía, cooperativas escolares y bibliotecas		\$ 327,000
301	1	Dirección y coordinación general	4	5	Transferencias a Inst. culturales, sociales y deportivas sin fin lucro		\$ 4,000,000
301	1	Dirección y coordinación general	5	1	Asistencia a Personas		\$ 1,700
301	2	Plan de Seguridad Alimentaria	3	1	Alimentos para personas		\$ 1,100
301	2	Plan de Seguridad Alimentaria	3	2	Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones		\$ 3,500,000
301	2	Plan de Seguridad Alimentaria	3	3	Gastos de manutención y servicios, etc.		\$ 7,000
301	4	Tratamiento del Desarrollo Avanzado	2	2	Teléfono y Vestuario		\$ 3,000,000
301	4	Tratamiento del Desarrollo Avanzado	3	1	Gastos de manutención y servicios, etc.		\$ 30,000
301	5	Asistencia Social	3	2	Alquiler de fotocópias		\$ 0,500
301	5	Asistencia Social	4	1	Gastos de manutención y servicios, etc.		\$ 31,027,871
301	6	Atención a Grupos Vulnerables	1	1	Retribuciones del cargo		\$ 228,145,411
301	6	Atención a Grupos Vulnerables	1	2	Retribuciones que no hacen al cargo		\$ 53,147,560
301	6	Atención a Grupos Vulnerables	1	3	S.A.C.		\$ 33,200,460
301	6	Atención a Grupos Vulnerables	1	4	Contribuciones patronales		\$ 71,897,360
301	6	Atención a Grupos Vulnerables	1	5	Complementos		\$ 30,642,000
301	6	Atención a Grupos Vulnerables	1	6	Retribuciones Extraordinarias		\$ 6,177,200
301	6	Atención a Grupos Vulnerables	1	7	Asignaciones Familiares		\$ 75,223,711
301	6	Atención a Grupos Vulnerables	1	8	Beneficios y Compensación		\$ 7,792,000
301	6	Atención a Grupos Vulnerables	1	9	Teléfono y Vestuario		\$ 4,280,000
302	1	Dirección y Coordinación General	1	1	Retribuciones del cargo		\$ 116,242,700
302	1	Dirección y Coordinación General	1	2	Retribuciones que no hacen al cargo		\$ 284,070,150
302	1	Dirección y Coordinación General	1	3	S.A.C.		\$ 102,827,500
302	1	Dirección y Coordinación General	1	4	Contribuciones patronales		\$ 217,024,130
302	1	Dirección y Coordinación General	1	5	Complementos		\$ 65,905,800
302	1	Dirección y Coordinación General	1	6	Retribuciones del cargo		\$ 11,395,100
302	1	Dirección y Coordinación General	1	7	Retribuciones que no hacen al cargo		\$ 1,830,000
302	1	Dirección y Coordinación General	1	8	Sueldo Anual Complementario		\$ 1,016,330
302	1	Dirección y Coordinación General	1	9	Contribuciones patronales		\$ 2,603,000
302	1	Dirección y Coordinación General	1	10	Retribuciones Extraordinarias		\$ 40,500,000
302	1	Dirección y Coordinación General	1	11	Asignaciones Familiares		\$ 2,337,300
302	1	Dirección y Coordinación General	1	12	Asistencia Social al Personal		\$ 1,822,400
302	1	Dirección y Coordinación General	1	13	Beneficios y Compensación		\$ 18,712,540
302	1	Dirección y Coordinación General	2	1	Alimentos para personas		\$ 297,500
302	1	Dirección y Coordinación General	2	2	Teléfono y Vestuario		\$ 1,010,100
302	1	Dirección y Coordinación General	2	3	Productos de papel y cartón		\$ 89,800
302	1	Dirección y Coordinación General	2	4	Madera, corcho y sus manufacturas		\$ 89,200
302	1	Dirección y Coordinación General	2	5	Pinturas y colorantes		\$ 248,300
302	1	Dirección y Coordinación General	2	6	Productos minerales no metálicos		\$ 38,910
302	1	Dirección y Coordinación General	2	7	Productos metálicos		\$ 59,300
302	1	Dirección y Coordinación General	2	8	Manufacturas metálicas		\$ 327,100
302	1	Dirección y Coordinación General	2	9	Productos de Plástico y PVC		\$ 627,000
302	1	Dirección y Coordinación General	2	10	Electrónicos, electrodomésticos y de computación		\$ 250,500
302	1	Dirección y Coordinación General	2	11	Uñas de escritorio, oficina y estantería		\$ 301,800
302	1	Dirección y Coordinación General	2	12	Accesorios de laminación		\$ 65,100
302	1	Dirección y Coordinación General	2	13	Otros no Especificados		\$ 2,200
302	1	Dirección y Coordinación General	2	14	Alquiler de maquinaria, equipos y medios de transporte (exc. transp. pub)		\$ 600,000
302	1	Dirección y Coordinación General	2	15	Alquiler de fotocópias		\$ 364,300
302	1	Dirección y Coordinación General	3	3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		\$ 60,000
302	1	Dirección y Coordinación General	3	4	Servicios Médicos		\$ 1,300,000
302	1	Dirección y Coordinación General	3	5	Comerciales		\$ 800,000
302	1	Dirección y Coordinación General	3	6	Passajes		\$ 1,000
302	1	Dirección y Coordinación General	3	7	Válidos		\$ 204,500
302	1	Dirección y Coordinación General	3	8	Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones		\$ 5,621,200
302	1	Dirección y Coordinación General	3	9	Servicios de personal		\$ 181,500
302	1	Dirección y Coordinación General	3	10	Servicios de vigilancia		\$ 688,700
302	1	Dirección y Coordinación General	3	11	Artes Culturales		\$ 1,390,000
302	1	Dirección y Coordinación General	4	2	Maquinaria y equipo		\$ 8,078,500
302	1	Dirección y Coordinación General	4	3	Gastos de manutención y servicios, etc.		\$ 0,700
302	2	Preservación del Patrimonio Cultural	1	1	Retribuciones del cargo		\$ 42,177,140
302	2	Preservación del Patrimonio Cultural	1	2	Retribuciones que no hacen al cargo		\$ 37,218,600
302	2	Preservación del Patrimonio Cultural	1	3	S.A.C.		\$ 5,846,200
302	2	Preservación del Patrimonio Cultural	1	4	Contribuciones patronales		\$ 13,248,040
302	2	Preservación del Patrimonio Cultural	1	5	Complementos		\$ 4,919,900
302	2	Preservación del Patrimonio Cultural	1	6	Asignaciones Familiares		\$ 4,262,000
302	2	Preservación del Patrimonio Cultural	1	7	Beneficios y Compensación		\$ 2,341,040
302	2	Preservación del Patrimonio Cultural	2	3	Pinturas y colorantes		\$ 0,700
302	2	Preservación del Patrimonio Cultural	2	4	Electrónicos, electrodomésticos y de computación		\$ 1,200,000
302	2	Preservación del Patrimonio Cultural	2	9	Otros no Especificados		\$ 1,100
302	2	Preservación del Patrimonio Cultural	3	7	Passajes		\$ 0,000
302	2	Preservación del Patrimonio Cultural	3	8	Válidos		\$ 707,800
302	3	Educación No Formal	4	1	S.A.C.		\$ 415,484,300
302	3	Educación No Formal	4	2	S.A.C.		\$ 127,000,700
302	3	Educación No Formal	4	3	S.A.C.		\$ 51,876,440
302	3	Educación No Formal	4	4	Contribuciones patronales		\$ 113,565,400
302	3	Educación No Formal	4	5	Complementos		\$ 24,026,200
302	3	Educación No Formal	4	6	Retribuciones del cargo		\$ 3,603,500
302	3	Educación No Formal	4	7	Retribuciones que no hacen al cargo		\$ 541,700
302	3	Educación No Formal	4	8	Contribuciones patronales		\$ 795,000
302	3	Educación No Formal	4	9	Retribuciones Extraordinarias		\$ 2,790,200
302	3	Educación No Formal	4	10	Asignaciones Familiares		\$ 33,345,000
302	3	Educación No Formal	4	11	Asistencia Social al Personal		\$ 1,028,000
302	3	Educación No Formal	4	12	Beneficios y Compensación		\$ 5,396,100
302	4	Promoción, Organización y Patrimonio de Bienes	1	1	Retribuciones del cargo		\$ 353,913,000
302	4	Promoción, Organización y Patrimonio de Bienes	1	2	Retribuciones que no hacen al cargo		\$ 38,457,500
302	4	Promoción, Organización y Patrimonio de Bienes	1	3	S.A.C.		\$ 22,808,600
302	4	Promoción, Organización y Patrimonio de Bienes	1	4	Contribuciones patronales		\$ 45,606,100
302	4	Promoción, Organización y Patrimonio de Bienes	1	5	Complementos		\$ 0,166,300

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jorge Luis Maselli
INTENDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Muller
MAR 11 2008

0290

31 MAR. 2008

302	4	Promoción, Organización y Patrocinio de Eventos	1	2	Rebucciones del cargo	\$ 73.187,86	
302	4	Promoción, Organización y Patrocinio de Eventos	1	2	Rebucciones que no hacen el cargo	\$ 8.885,53	
302	4	Promoción, Organización y Patrocinio de Eventos	1	3	Bonificación Anual Complementaria	\$ 10.280,85	
302	4	Promoción, Organización y Patrocinio de Eventos	1	2	Contribuciones patronales	\$ 202.297,07	
302	4	Promoción, Organización y Patrocinio de Eventos	1	3	Asignaciones Familiares	\$ 47.521,46	
302	4	Promoción, Organización y Patrocinio de Eventos	1	4	Asignaciones Familiares	\$ 14.779,00	
302	4	Promoción, Organización y Patrocinio de Eventos	1	5	Beneficios y Compensación	\$ 5.910,71	
302	4	Promoción, Organización y Patrocinio de Eventos	3	2	Alquileres de equipos de audio, generadores, etc.		\$ 2.000,00
302	4	Promoción, Organización y Patrocinio de Eventos	3	7	Alquileres y racionamiento a Personas e Instituciones		\$ 1.682,92
302	4	Promoción, Organización y Patrocinio de Eventos	3	9	Servicios de vigilancia		\$ 88,58
302	4	Promoción, Organización y Patrocinio de Eventos	3	11	Gastos de mantenimiento y servicios, etc.		\$ 2,37
302	5	Banda Municipal	1	1	Rebucciones del cargo	\$ 511.671,46	
302	5	Banda Municipal	1	1	Rebucciones que no hacen el cargo	\$ 204.048,00	
302	5	Banda Municipal	1	1	S.A.C.	\$ 68.388,03	
302	5	Banda Municipal	1	1	Contribuciones patronales	\$ 183.134,91	
302	5	Banda Municipal	1	1	Complementos	\$ 54.977,51	
302	5	Banda Municipal	1	2	Rebucciones del cargo	\$ 23.443,83	
302	5	Banda Municipal	1	2	Rebucciones que no hacen el cargo	\$ 1.587,34	
302	5	Banda Municipal	1	2	Bonificación Anual Complementaria	\$ 2.248,08	
302	5	Banda Municipal	1	2	Contribuciones patronales	\$ 4.382,79	
302	5	Banda Municipal	1	4	Asignaciones Familiares	\$ 94.385,50	
302	5	Banda Municipal	1	5	Asistencia Social al Personal	\$ 896,03	
302	5	Banda Municipal	1	6	Beneficios y Compensación	\$ 4.557,64	
302	5	Banda Municipal	2	1	Teleros y Vestuarios	\$ 3.254,30	
302	5	Banda Municipal	2	6	Combustibles y lubricantes		\$ 97,00
302	5	Banda Municipal	2	9	Otros no Especificados		\$ 0,50
400	1	Construcción General	2	4	Madera, corcho y sus manufacturas		\$ 298,05
400	1	Construcción General	1	1	Rebucciones del cargo		\$ 7.500,388,15
400	1	Construcción General	1	2	Rebucciones que no hacen el cargo		
400	1	Construcción General	1	3	S.A.C.	\$ 163.003,51	
400	1	Construcción General	1	1	Contribuciones patronales	\$ 113.053,39	
400	1	Construcción General	1	1	Complementos	\$ 7.569,81	
400	1	Construcción General	1	2	Rebucciones del cargo	\$ 14.613,28	
400	1	Construcción General	1	2	Rebucciones que no hacen el cargo	\$ 3.501,20	
400	1	Construcción General	1	2	Bonificación Anual Complementaria	\$ 1.646,76	
400	1	Construcción General	1	2	Contribuciones patronales	\$ 4.610,43	
400	1	Construcción General	1	4	Asignaciones Familiares	\$ 37.023,00	
400	1	Construcción General	1	6	Beneficios y Compensación	\$ 22.456,54	
400	1	Construcción General	2	1	Teleros y Vestuarios		\$ 14,90
400	1	Construcción General	2	3	Otros no Especificados		\$ 0,70
400	1	Construcción General	2	5	Compuertas químicas		\$ 0,20
400	1	Construcción General	2	5	Productos farmacológicos y medicinales		\$ 0,61
400	1	Construcción General	2	6	Consumibles y lubricantes		\$ 1,10
400	1	Construcción General	2	6	Pintura y colorantes		\$ 1,49
400	1	Construcción General	2	6	Productos minerales no metálicos		\$ 0,97
400	1	Construcción General	2	6	Productos metálicos		\$ 0,78
400	1	Construcción General	2	6	Herramientas manuales		\$ 1,25
400	1	Construcción General	2	6	Productos de Plástico y PVC		\$ 3,40
400	1	Construcción General	2	7	Repuestos para automóviles		\$ 1,91
400	1	Construcción General	2	7	Electrónicos, electromecánicos y de computación		\$ 5,13
400	1	Construcción General	2	7	Materiales y repuestos para maquinarias y molinos		\$ 29,25
400	1	Construcción General	2	7	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza		\$ 1,88
400	1	Construcción General	2	7	Accesorios de iluminación		\$ 16,85
400	1	Construcción General	2	9	Elementos de limpieza		\$ 0,48
400	1	Construcción General	2	9	Utensilios de cocina y comedor		\$ 10,71
400	1	Construcción General	3	1	Energía eléctrica		\$ 3.790,20
400	1	Construcción General	3	1	Gas		\$ 3,90
400	1	Construcción General	3	4	Teléfonos, telex y telefax		\$ 1.160,83
400	1	Construcción General	3	9	Otros no Especificados		\$ 672,00
400	1	Construcción General	3	4	Servicios técnicos		\$ 0,16
400	1	Construcción General	3	4	Servicios profesionales		\$ 30,00
400	1	Construcción General	3	7	Pasajes		\$ 0,76
400	1	Construcción General	3	7	Viáticos		\$ 1,96
400	1	Construcción General	3	7	Alquileres y racionamiento a Personas e Instituciones		\$ 108,60
400	1	Construcción General	4	2	Magnante y equipo		\$ 1,50
400	1	Construcción General	8	1	Gastos de mantenimiento y servicios, etc.		\$ 3.239,33
400	1	Construcción General	8	6	Transferencias a Instt culturales, sociales y deportivas sin fin lucro		\$ 12.312,43
400	2	Administración y Coordinación de Centros deportivos	1	1	Rebucciones del cargo	\$ 1.338.263,01	
400	2	Administración y Coordinación de Centros deportivos	1	2	Rebucciones que no hacen el cargo	\$ 591.190,46	
400	2	Administración y Coordinación de Centros deportivos	1	1	S.A.C.	\$ 181.995,58	
400	2	Administración y Coordinación de Centros deportivos	1	1	Contribuciones patronales	\$ 384.228,01	
400	2	Administración y Coordinación de Centros deportivos	1	1	Complementos	\$ 76.387,91	
400	2	Administración y Coordinación de Centros deportivos	1	2	Rebucciones del cargo	\$ 274.325,13	
400	2	Administración y Coordinación de Centros deportivos	1	2	Rebucciones que no hacen el cargo	\$ 97.828,77	
400	2	Administración y Coordinación de Centros deportivos	1	2	Bonificación Anual Complementaria	\$ 35.380,58	
400	2	Administración y Coordinación de Centros deportivos	1	2	Contribuciones patronales	\$ 72.506,80	
400	2	Administración y Coordinación de Centros deportivos	1	2	Complementos	\$ 128,84	
400	2	Administración y Coordinación de Centros deportivos	1	3	Rebucciones Extraordinarias	\$ 72.886,38	
400	2	Administración y Coordinación de Centros deportivos	1	4	Asignaciones Familiares	\$ 210.184,76	
400	2	Administración y Coordinación de Centros deportivos	1	5	Asistencia Social al Personal	\$ 4.102,90	
400	2	Administración y Coordinación de Centros deportivos	1	6	Beneficios y Compensación	\$ 53.848,82	
400	2	Administración y Coordinación de Centros deportivos	1	1	Correcciones		\$ 1,90
400	3	Administración General	1	1	Rebucciones del cargo	\$ 172.421,25	
400	3	Administración General	1	2	Rebucciones que no hacen el cargo	\$ 88.843,83	
400	3	Administración General	1	1	S.A.C.	\$ 24.815,10	
400	3	Administración General	1	1	Contribuciones patronales	\$ 46.523,85	
400	3	Administración General	1	1	Complementos	\$ 9.077,11	
400	3	Administración General	1	2	Rebucciones del cargo	\$ 84.418,06	
400	3	Administración General	1	2	Rebucciones que no hacen el cargo	\$ 13.308,66	
400	3	Administración General	1	2	Bonificación Anual Complementaria	\$ 8.801,96	
400	3	Administración General	1	2	Contribuciones patronales	\$ 15.426,65	
400	3	Administración General	1	4	Asignaciones Familiares	\$ 17.559,00	
400	3	Administración General	1	5	Asistencia Social al Personal	\$ 1.803,00	
400	3	Administración General	1	6	Beneficios y Compensación	\$ 2.611,74	
400	3	Administración General	2	1	Teleros y Vestuarios	\$ 14.287,30	
400	3	Administración General	2	6	Madera, corcho y sus manufacturas		\$ 1.450,00
400	3	Administración General	2	6	Productos minerales no metálicos		\$ 116,84
400	3	Administración General	2	6	Productos metálicos		\$ 16,95
400	3	Administración General	2	6	Herramientas manuales		\$ 46,33
400	3	Administración General	2	6	Productos de Plástico y PVC		\$ 24,75
400	3	Administración General	2	9	Otros no especificados	\$ 3.900,00	
400	3	Administración General	3	2	Alquiler de fotocopiadoras		\$ 2.000,00
400	3	Administración General	3	3	Otros no Especificados		\$ 20,00
400	3	Administración General	3	4	Servicios técnicos		\$ 7.454,00
400	3	Administración General	3	4	Servicios profesionales		\$ 33.270,00
400	3	Administración General	3	7	Pasajes		\$ 704,89

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jorge Luis Martín
INTENDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Luis...

0290

31 MAR. 2008

400	3	Administración General	3	1	2	Vídeos		\$ 588,72
400	3	Administración General	3	1	4	Alojamiento y recreamiento a Personas e Instituciones	\$ 97,98	
400	3	Administración General	3	1	1	Servicios de ceremonias		\$ 3,00
400	3	Administración General	3	1	4	Publicidad y propaganda		\$ 5,300,00
400	3	Administración General	4	2	1	Mueblaria y equipo	\$ 80,00	
400	3	Administración General	5	1	3	Tareas de mantenimiento y servicios, etc		\$ 14,120,88
400	3	Administración General	5	1	4	Transferencias a Instit. culturales, sociales y deportivas sin fin lucro		\$ 11,000,00
400	4	Mantenimiento y Mantenimiento	1	1	1	Retribuciones del cargo	\$ 1,033,626,01	
400	4	Mantenimiento y Mantenimiento	1	1	2	Rebucciones que no hacen al cargo	\$ 549,574,38	
400	4	Mantenimiento y Mantenimiento	1	1	3	S.A.C.	\$ 264,126,95	
400	4	Mantenimiento y Mantenimiento	1	1	5	Contribuciones patronales	\$ 362,719,89	
400	4	Mantenimiento y Mantenimiento	1	1	6	Complementos	\$ 198,295,78	
400	4	Mantenimiento y Mantenimiento	1	2	1	Rebucciones del cargo	\$ 318,587,07	
400	4	Mantenimiento y Mantenimiento	1	2	2	Rebucciones que no hacen al cargo	\$ 24,260,90	
400	4	Mantenimiento y Mantenimiento	1	2	3	Sueldo Anual Complementario	\$ 38,299,28	
400	4	Mantenimiento y Mantenimiento	1	2	5	Contribuciones patronales	\$ 75,796,15	
400	4	Mantenimiento y Mantenimiento	1	2	6	Rebucciones Extraordinarias	\$ 198,748,21	
400	4	Mantenimiento y Mantenimiento	1	4	1	Asignaciones Familiares	\$ 402,013,38	
400	4	Mantenimiento y Mantenimiento	1	5	1	Asistencia Social al Personal	\$ 4,995,00	
400	4	Mantenimiento y Mantenimiento	1	6	1	Beneficios y Compensación	\$ 20,431,12	
400	5	CRD	1	1	1	Rebucciones del cargo	\$ 128,802,58	
400	5	CRD	1	1	2	Rebucciones que no hacen al cargo	\$ 1,613,45	
400	5	CRD	1	1	3	S.A.C.	\$ 14,841,05	
400	5	CRD	1	1	5	Contribuciones patronales	\$ 32,695,95	
400	5	CRD	1	1	6	Complementos	\$ 3,455,00	
400	5	CRD	1	2	1	Rebucciones del cargo	\$ 55,477,48	
400	5	CRD	1	2	2	Rebucciones que no hacen al cargo	\$ 10,301,98	
400	5	CRD	1	2	3	Sueldo Anual Complementario	\$ 5,981,25	
400	5	CRD	1	2	5	Contribuciones patronales	\$ 13,160,74	
400	5	CRD	1	2	6	Rebucciones Extraordinarias	\$ 502,98	
400	5	CRD	1	4	1	Asignaciones Familiares	\$ 4,360,00	
400	5	CRD	2	1	1	Tarjetas y Vestuario		\$ 3,000,00
400	6	Desarrollo Juvenil	1	1	1	Rebucciones del cargo	\$ 57,942,54	
400	6	Desarrollo Juvenil	1	1	2	Rebucciones que no hacen al cargo	\$ 13,407,75	
400	6	Desarrollo Juvenil	1	1	3	S.A.C.	\$ 6,214,58	
400	6	Desarrollo Juvenil	1	1	5	Contribuciones patronales	\$ 14,222,28	
400	6	Desarrollo Juvenil	1	2	1	Rebucciones del cargo	\$ 21,031,71	
400	6	Desarrollo Juvenil	1	2	2	Rebucciones que no hacen al cargo	\$ 1,018,75	
400	6	Desarrollo Juvenil	1	2	3	Sueldo Anual Complementario	\$ 1,854,44	
400	6	Desarrollo Juvenil	1	2	5	Contribuciones patronales	\$ 4,340,37	
400	6	Desarrollo Juvenil	1	4	1	Asignaciones Familiares	\$ 2,750,95	
400	6	Desarrollo Juvenil	1	6	1	Beneficios y Compensación	\$ 207,95	
500	0	Actividad Central	1	1	1	Rebucciones del cargo		\$ 24,357,086,70
500	0	Actividad Central	1	1	2	Rebucciones que no hacen al cargo	\$ 411,647,48	
500	0	Actividad Central	1	1	3	S.A.C.	\$ 214,202,78	
500	0	Actividad Central	1	1	5	Contribuciones patronales	\$ 462,471,01	
500	0	Actividad Central	1	1	6	Complementos	\$ 47,211,95	
500	0	Actividad Central	1	2	1	Rebucciones del cargo	\$ 123,680,22	
500	0	Actividad Central	1	2	2	Rebucciones que no hacen al cargo	\$ 37,167,81	
500	0	Actividad Central	1	2	3	Sueldo Anual Complementario	\$ 18,173,90	
500	0	Actividad Central	1	2	5	Contribuciones patronales	\$ 34,401,18	
500	0	Actividad Central	1	2	6	Complementos	\$ 6,663,78	
500	0	Actividad Central	1	4	1	Asignaciones Extraordinarias	\$ 6,457,18	
500	0	Actividad Central	1	4	1	Asignaciones Familiares	\$ 162,488,07	
500	0	Actividad Central	1	5	1	Asistencia Social al Personal		\$ 91,44
500	0	Actividad Central	1	6	1	Beneficios y Compensación	\$ 46,264,93	
500	0	Actividad Central	2	1	3	Productos agropecuarios		\$ 3,054,24
500	0	Actividad Central	2	1	3	Productos agropecuarios		\$ 600,00
500	0	Actividad Central	2	1	3	Productos agropecuarios	\$ 517,10	
500	0	Actividad Central	2	2	1	Tarjetas y Vestuario		\$ 4,20
500	0	Actividad Central	2	2	3	Urnas, móviles y periódicos		\$ 2,416,50
500	0	Actividad Central	2	2	5	Tarjetas y colonias (excepto para construcción)		\$ 0,50
500	0	Actividad Central	2	2	6	Combustibles y lubricantes		\$ 18,07
500	0	Actividad Central	2	2	7	Pinturas y colorantes		\$ 17,28
500	0	Actividad Central	2	2	8	Productos minerales no metálicos		\$ 7,40
500	0	Actividad Central	2	2	9	Productos metálicos		\$ 0,07
500	0	Actividad Central	2	2	10	Herramientas menores		\$ 1,157,43
500	0	Actividad Central	2	2	11	Productos de Plástico y PVC		\$ 6,00
500	0	Actividad Central	2	2	12	Accesorios de Iluminación		\$ 88,085,65
500	0	Actividad Central	2	2	13	Energía eléctrica		\$ 82,277,60
500	0	Actividad Central	2	2	14	Gas		\$ 350,00
500	0	Actividad Central	2	2	15	Alquiler de fotocopias		\$ 7,70
500	0	Actividad Central	2	2	16	Mantenimiento y reparación de vehículos		\$ 979,90
500	0	Actividad Central	2	2	17	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		\$ 23,00
500	0	Actividad Central	2	2	18	Servicios profesionales		\$ 314,40
500	0	Actividad Central	2	2	19	Comerciales		\$ 6,712,20
500	0	Actividad Central	2	2	20	Viáticos		\$ 914,55
500	0	Actividad Central	2	2	21	Multas, recargos y gastos judiciales		\$ 8,95
500	0	Actividad Central	2	2	22	Multas, recargos y gastos judiciales		\$ 9,97
501	0	Obras Particulares	1	1	1	Mueblaria y equipo	\$ 403,036,25	
501	0	Obras Particulares	1	1	2	Rebucciones del cargo	\$ 147,070,08	
501	0	Obras Particulares	1	1	3	Rebucciones que no hacen al cargo	\$ 13,500,20	
501	0	Obras Particulares	1	1	3	S.A.C.	\$ 113,388,17	
501	0	Obras Particulares	1	1	5	Contribuciones patronales	\$ 20,036,50	
501	0	Obras Particulares	1	1	6	Complementos	\$ 2,256,87	
501	0	Obras Particulares	1	2	1	Rebucciones del cargo	\$ 231,64	
501	0	Obras Particulares	1	2	2	Rebucciones que no hacen al cargo	\$ 495,25	
501	0	Obras Particulares	1	2	5	Contribuciones patronales	\$ 37,193,00	
501	0	Obras Particulares	1	4	1	Asignaciones Familiares	\$ 8,521,78	
501	0	Obras Particulares	1	6	1	Beneficios y Compensación		\$ 140,00
501	0	Obras Particulares	2	5	1	Comerciales		\$ 5,385,00
501	0	Obras Particulares	4	2	1	Mueblaria y equipo		\$ 13,400,00
502	1	Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor	1	1	1	Rebucciones del cargo	\$ 875,984,01	
502	1	Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor	1	1	2	Rebucciones que no hacen al cargo	\$ 340,387,90	
502	1	Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor	1	1	3	S.A.C.	\$ 141,735,67	
502	1	Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor	1	1	5	Contribuciones patronales	\$ 283,950,14	
502	1	Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor	1	1	6	Complementos	\$ 15,153,72	
502	1	Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor	1	2	1	Rebucciones del cargo	\$ 16,950,29	
502	1	Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor	1	2	2	Rebucciones que no hacen al cargo	\$ 6,118,31	
502	1	Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor	1	2	3	Sueldo Anual Complementario	\$ 7,304,80	
502	1	Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor	1	2	5	Contribuciones patronales	\$ 16,920,40	
502	1	Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor	1	2	6	Rebucciones Extraordinarias	\$ 161,366,74	
502	1	Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor	1	4	1	Asignaciones Familiares	\$ 157,468,00	
502	1	Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor	1	5	1	Asistencia Social al Personal	\$ 855,00	
502	1	Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor	1	6	1	Beneficios y Compensación	\$ 26,808,08	
502	1	Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor	2	1	1	Tarjetas y Vestuario		\$ 6,507,00
502	1	Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor	2	2	1	Productos de Artes Gráficas		\$ 80,00

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jose Luis Martin
INTENDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MAY 11 2008

0290

31 MAR. 2008

502	1	Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor	2	1	Tintas y colorantes (excepto para construcción)		\$ 58,00	
502	1	Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor	2	4	Combustibles y lubricantes		\$ 970,12	
502	1	Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor	2	3	Productos minerales no metálicos		\$ 8,75	
502	1	Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor	2	7	Repuestos para máquinas viejas		\$ 1.198,97	
502	1	Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor	2	7	Repuestos para automóviles		\$ 5.650,34	
502	1	Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor	2	7	Cables y cables de aire		\$ 3.337,98	
502	1	Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor	3	2	Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte (exc. transp. públ)		\$ 22.000,00	
502	1	Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor	3	2	Mantenimiento y reparación de vehículos		\$ 1.720,00	
502	1	Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor	3	3	Otros no Especificados		\$ 1.000,00	
502	1	Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor	3	2	Desagües Pluviales		\$ 18.401,80	
502	1	Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor	8	2	Calles, Caminos, Puertas y Alcantarillas		\$ 2.032,83	
502	2	Mantenimiento y Mejoramiento de Calles Año 2007	1	1	Retribuciones del cargo	\$ 198.835,60		
502	2	Mantenimiento y Mejoramiento de Calles Año 2007	1	1	Retribuciones que no hacen el cargo	\$ 28.668,05		
502	2	Mantenimiento y Mejoramiento de Calles Año 2007	1	1	S.A.C.	\$ 15.462,10		
502	2	Mantenimiento y Mejoramiento de Calles Año 2007	1	1	Contribuciones patronales	\$ 35.122,83		
502	2	Mantenimiento y Mejoramiento de Calles Año 2007	1	1	Complementos	\$ 8.605,16		
502	2	Mantenimiento y Mejoramiento de Calles Año 2007	1	7	Retribuciones Extraordinarias	\$ 15.040,40		
502	2	Mantenimiento y Mejoramiento de Calles Año 2007	1	4	Asignaciones Familiares	\$ 6.572,00		
502	2	Mantenimiento y Mejoramiento de Calles Año 2007	1	1	Beneficios y Compensación	\$ 3.149,20		
502	2	Mantenimiento y Mejoramiento de Calles Año 2007	8	2	Calles, Caminos, Puertas y Alcantarillas		\$ 101.054,80	
503	1	Servicios de limpieza y aseo	1	1	Retribuciones del cargo	\$ 2.838.478,87		
503	1	Servicios de limpieza y aseo	1	1	Retribuciones que no hacen el cargo	\$ 787.115,73		
503	1	Servicios de limpieza y aseo	1	1	S.A.C.	\$ 379.087,41		
503	1	Servicios de limpieza y aseo	1	5	Contribuciones patronales	\$ 787.588,87		
503	1	Servicios de limpieza y aseo	1	6	Complementos	\$ 228.547,38		
503	1	Servicios de limpieza y aseo	1	7	Retribuciones del cargo	\$ 10.732,85		
503	1	Servicios de limpieza y aseo	1	7	Retribuciones que no hacen el cargo	\$ 8.817,22		
503	1	Servicios de limpieza y aseo	1	7	Fondo Anual Complementario	\$ 11.353,42		
503	1	Servicios de limpieza y aseo	1	7	Contribuciones patronales	\$ 24.119,21		
503	1	Servicios de limpieza y aseo	1	7	Retribuciones Extraordinarias	\$ 237.114,29		
503	1	Servicios de limpieza y aseo	1	7	Asignaciones Familiares	\$ 484.542,75		
503	1	Servicios de limpieza y aseo	1	7	Asistencia Social al Personal	\$ 688,43		
503	1	Servicios de limpieza y aseo	1	7	Beneficios y Compensación	\$ 93.027,53		
503	1	Servicios de limpieza y aseo	2	1	Alimentos para personas		\$ 74,00	
503	1	Servicios de limpieza y aseo	2	2	Textiles y Vestuario		\$ 1.372,20	
503	1	Servicios de limpieza y aseo	2	3	Productos minerales no metálicos		\$ 435,00	
503	1	Servicios de limpieza y aseo	2	6	Productos de Plástico y PVC		\$ 43,50	
503	1	Servicios de limpieza y aseo	2	7	Electrónicos, electrodomésticos y de computación		\$ 2,20	
503	1	Servicios de limpieza y aseo	2	7	Elementos de limpieza		\$ 1.400,00	
503	1	Servicios de limpieza y aseo	2	2	Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte (exc. transp. públ)		\$ 15.285,00	
503	1	Servicios de limpieza y aseo	2	1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales		\$ 400,00	
503	2	Senecamiento y Aseo Urbano	1	1	Retribuciones del cargo	\$ 30.381,67		
503	2	Senecamiento y Aseo Urbano	1	1	Retribuciones que no hacen el cargo	\$ 8.028,31		
503	2	Senecamiento y Aseo Urbano	1	1	S.A.C.	\$ 5.758,05		
503	2	Senecamiento y Aseo Urbano	1	1	Contribuciones patronales	\$ 6.262,20		
503	2	Senecamiento y Aseo Urbano	1	1	Complementos	\$ 2.413,11		
503	2	Senecamiento y Aseo Urbano	1	4	Asignaciones Familiares	\$ 276,00		
503	2	Senecamiento y Aseo Urbano	8	2	Otros		\$ 20.250,00	
504	1	Coordinación y administración general	1	1	Retribuciones del cargo	\$ 673.253,48		
504	1	Coordinación y administración general	1	1	Retribuciones que no hacen el cargo	\$ 691.037,24		
504	1	Coordinación y administración general	1	1	S.A.C.	\$ 160.220,54		
504	1	Coordinación y administración general	1	5	Contribuciones patronales	\$ 343.125,56		
504	1	Coordinación y administración general	1	6	Complementos	\$ 106.610,75		
504	1	Coordinación y administración general	1	7	Retribuciones del cargo	\$ 81.817,71		
504	1	Coordinación y administración general	1	7	Retribuciones que no hacen el cargo	\$ 39.889,76		
504	1	Coordinación y administración general	1	7	Fondo Anual Complementario	\$ 9.581,02		
504	1	Coordinación y administración general	1	7	Contribuciones patronales	\$ 17.420,70		
504	1	Coordinación y administración general	1	7	Complementos	\$ 7.783,83		
504	1	Coordinación y administración general	1	7	Retribuciones Extraordinarias	\$ 70.838,81		
504	1	Coordinación y administración general	1	4	Asignaciones Familiares	\$ 134.307,76		
504	1	Coordinación y administración general	1	7	Beneficios y Compensación	\$ 18.952,59		
504	1	Coordinación y administración general	2	2	Textiles y Vestuario		\$ 31.476,20	
504	1	Coordinación y administración general	2	3	Productos de papel y cartón		\$ 177,50	
504	1	Coordinación y administración general	2	5	Combustibles y lubricantes		\$ 15.750,00	
504	1	Coordinación y administración general	2	5	Tintas y colorantes (excepto para construcción)		\$ 0,52	
504	1	Coordinación y administración general	2	6	Combustibles y lubricantes		\$ 164,00	
504	1	Coordinación y administración general	2	8	Otros no Especificados		\$ 190,13	
504	1	Coordinación y administración general	2	8	Tintas y colorantes		\$ 107,95	
504	1	Coordinación y administración general	2	3	Productos minerales no metálicos		\$ 1.300,00	
504	1	Coordinación y administración general	2	4	Productos metálicos		\$ 13.901,89	
504	1	Coordinación y administración general	2	6	Herramientas manuales		\$ 1.418,73	
504	1	Coordinación y administración general	2	6	Productos de Plástico y PVC		\$ 89,02	
504	1	Coordinación y administración general	2	7	Repuestos para automóviles		\$ 5.361,80	
504	1	Coordinación y administración general	2	7	Cables y cables de aire		\$ 58,00	
504	1	Coordinación y administración general	2	7	Electrónicos, electrodomésticos y de computación		\$ 2.808,40	
504	1	Coordinación y administración general	2	7	Materiales y repuestos para maquinarias y muebles		\$ 6.225,83	
504	1	Coordinación y administración general	2	7	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza		\$ 1.739,78	
504	1	Coordinación y administración general	2	7	Accesorios de iluminación		\$ 1.413,20	
504	1	Coordinación y administración general	2	9	Elementos de limpieza		\$ 60,81	
504	1	Coordinación y administración general	2	4	Utiles maquinas médicas y veterinarias, quirúrgicos y de laboratorio		\$ 17,88	
504	1	Coordinación y administración general	2	8	Otros no Especificados		\$ 88,05	
504	1	Coordinación y administración general	3	1	Energía eléctrica		\$ 54,17	
504	1	Coordinación y administración general	3	1	Otros		\$ 74,00	
504	1	Coordinación y administración general	3	7	Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte (exc. transp. públ)		\$ 8.609,85	
504	1	Coordinación y administración general	3	7	Mantenimiento y reparación de vehículos		\$ 3.325,21	
504	1	Coordinación y administración general	3	7	Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos		\$ 331,80	
504	1	Coordinación y administración general	3	5	Otros no Especificados		\$ 38.314,00	
504	1	Coordinación y administración general	3	5	Comerciales		\$ 82.100,64	
504	1	Coordinación y administración general	3	7	Pasajes		\$ 994,10	
504	1	Coordinación y administración general	4	2	Maquinaria y equipos		\$ 7.983,84	
504	2	Producción y Distribución de Agua Potable	1	1	Retribuciones del cargo	\$ 991.683,89		
504	2	Producción y Distribución de Agua Potable	1	1	Retribuciones que no hacen el cargo	\$ 1.388.479,19		
504	2	Producción y Distribución de Agua Potable	1	1	S.A.C.	\$ 308.057,08		
504	2	Producción y Distribución de Agua Potable	1	1	Contribuciones patronales	\$ 611.181,62		
504	2	Producción y Distribución de Agua Potable	1	1	Complementos	\$ 305.174,88		
504	2	Producción y Distribución de Agua Potable	1	2	Retribuciones del cargo	\$ 222.493,58		
504	2	Producción y Distribución de Agua Potable	1	2	Retribuciones que no hacen el cargo	\$ 420.264,90		
504	2	Producción y Distribución de Agua Potable	1	2	Fondo Anual Complementario	\$ 81.815,00		
504	2	Producción y Distribución de Agua Potable	1	2	Contribuciones patronales	\$ 174.807,30		
504	2	Producción y Distribución de Agua Potable	1	2	Complementos	\$ 130.726,28		
504	2	Producción y Distribución de Agua Potable	1	7	Retribuciones Extraordinarias	\$ 421.838,85		
504	2	Producción y Distribución de Agua Potable	1	4	Asignaciones Familiares	\$ 325.010,49		
504	2	Producción y Distribución de Agua Potable	1	7	Asistencia Social al Personal	\$ 2.738,00		
504	2	Producción y Distribución de Agua Potable	1	7	Beneficios y Compensación	\$ 193.927,81		
504	2	Producción y Distribución de Agua Potable	2	2	Textiles y Vestuario		\$ 1.950,00	
504	2	Producción y Distribución de Agua Potable	2	5	Combustibles y lubricantes		\$ 92.774,30	
504	2	Producción y Distribución de Agua Potable	2	5	Tintas y colorantes (excepto para construcción)		\$ 32,01	

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jorge Luis Martín
INTENDENTE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MUELLE ALVARADO

0290

31 MAR. 2008

504	2	Producción y Distribución de Agua Potable	3	0	Productos químicos		\$ 247,00
504	2	Producción y Distribución de Agua Potable	3	1	Elementos de limpieza		\$ 145,95
504	2	Producción y Distribución de Agua Potable	3	3	Alas, motores médicos y veterinarios, quirúrgicos y de laboratorio		\$ 411,10
504	2	Producción y Distribución de Agua Potable	3	9	Otros no especificados		\$ 6,00
504	2	Producción y Distribución de Agua Potable	3	1	Comensales		\$ 1.084,20
504	2	Producción y Distribución de Agua Potable	4	2	Máquinaria y equipo		\$ 107,10
504	2	Producción y Distribución de Agua Potable	3	2	Redes		\$ 107,40
504	2	Producción y Distribución de Agua Potable	3	4	Desagües Pluviales		\$ 65,095,00
504	2	Producción y Distribución de Agua Potable	3	6	Otros		\$ 248,217,73
505	0	Mantenimiento de la Higiene y los Espacios Públicos	1	1	Retribuciones del cargo		\$ 94,247,18
505	0	Mantenimiento de la Higiene y los Espacios Públicos	1	2	Retribuciones que no hacen al cargo		\$ 18,512,28
505	0	Mantenimiento de la Higiene y los Espacios Públicos	1	3	S.A.C.		\$ 10,057,48
505	0	Mantenimiento de la Higiene y los Espacios Públicos	1	4	Contribuciones patronales		\$ 23,959,25
505	0	Mantenimiento de la Higiene y los Espacios Públicos	1	5	Complementarios		\$ 9,864,68
505	0	Mantenimiento de la Higiene y los Espacios Públicos	1	6	Retribuciones del cargo		\$ 6,558,37
505	0	Mantenimiento de la Higiene y los Espacios Públicos	1	7	Retribuciones que no hacen al cargo		\$ 208,70
505	0	Mantenimiento de la Higiene y los Espacios Públicos	1	8	Sueldo Anual Complementario		\$ 488,10
505	0	Mantenimiento de la Higiene y los Espacios Públicos	1	9	Contribuciones patronales		\$ 1,097,64
505	0	Mantenimiento de la Higiene y los Espacios Públicos	1	10	Retribuciones Extraordinarias		\$ 1,700,24
505	0	Mantenimiento de la Higiene y los Espacios Públicos	1	11	Asignaciones Familiares		\$ 12,448,78
505	0	Mantenimiento de la Higiene y los Espacios Públicos	1	12	Beneficios y Compensación		\$ 1,444,00
505	0	Mantenimiento de la Higiene y los Espacios Públicos	2	1	Teléfono y vestuario		\$ 2,333,16
505	0	Mantenimiento de la Higiene y los Espacios Públicos	2	3	Productos de papel y cartón		\$ 139,40
505	0	Mantenimiento de la Higiene y los Espacios Públicos	2	5	Combustibles y lubricantes		\$ 2,94
505	0	Mantenimiento de la Higiene y los Espacios Públicos	2	6	Madera, cerrojo y sus manufacturas		\$ 533,97
505	0	Mantenimiento de la Higiene y los Espacios Públicos	2	7	Pintura y colorantes		\$ 330,90
505	0	Mantenimiento de la Higiene y los Espacios Públicos	2	8	Ferramentalles manuales		\$ 29,00
505	0	Mantenimiento de la Higiene y los Espacios Públicos	2	9	Productos de Plástico y PVC		\$ 2,240,25
505	0	Mantenimiento de la Higiene y los Espacios Públicos	2	10	Electrónica, electrónicos y de computación		\$ 3,00
505	0	Mantenimiento de la Higiene y los Espacios Públicos	2	11	Accesorios de iluminación		\$ 9,65
505	0	Mantenimiento de la Higiene y los Espacios Públicos	2	12	Otros no especificados		\$ 8,12
505	0	Mantenimiento de la Higiene y los Espacios Públicos	4	2	Máquinaria y equipo		\$ 742,34
505	0	Mantenimiento de la Higiene y los Espacios Públicos	4	3	Otros		\$ 240,103,00
505	0	Mantenimiento de la Higiene y los Espacios Públicos	4	4	Placas y Pasarelas Públicas		\$ 96,254,90
505	0	Mantenimiento de la Higiene y los Espacios Públicos	4	5	Otros		\$ 50,485,70
506	0	Prestación de Servicios Internos	9	1	Obras Públicas		\$ 40,081,72
506	0	Prestación de Servicios Internos	9	2	Edificios, Instalaciones y Campos Deportivos		\$ 50,08
506	0	Prestación de Servicios Internos	9	3	Otros		\$ 40,756,78
506	0	Prestación de Servicios Internos	9	4	Veredas y Defensas		\$ 4,70
507	1	Administración y Coordinación General	1	1	Retribuciones del cargo		\$ 69,703,85
507	1	Administración y Coordinación General	1	2	Retribuciones que no hacen al cargo		\$ 62,204,41
507	1	Administración y Coordinación General	1	3	S.A.C.		\$ 15,861,14
507	1	Administración y Coordinación General	1	4	Contribuciones patronales		\$ 32,895,95
507	1	Administración y Coordinación General	1	5	Complementarios		\$ 12,488,89
507	1	Administración y Coordinación General	1	6	Retribuciones del cargo		\$ 95,403,44
507	1	Administración y Coordinación General	1	7	Retribuciones que no hacen al cargo		\$ 207,879,15
507	1	Administración y Coordinación General	1	8	Sueldo Anual Complementario		\$ 37,696,18
507	1	Administración y Coordinación General	1	9	Contribuciones patronales		\$ 81,743,67
507	1	Administración y Coordinación General	1	10	Complementarios		\$ 65,488,86
507	1	Administración y Coordinación General	1	11	Retribuciones Extraordinarias		\$ 36,504,59
507	1	Administración y Coordinación General	1	12	Asignaciones Familiares		\$ 28,131,48
507	1	Administración y Coordinación General	1	13	Asistencia Social al Personal		\$ 1,359,00
507	1	Administración y Coordinación General	1	14	Beneficios y Compensación		\$ 1,454,14
507	1	Administración y Coordinación General	2	1	Teléfono y Vestuario		\$ 820,00
507	1	Administración y Coordinación General	2	3	Productos minerales no metálicos		\$ 400,00
507	1	Administración y Coordinación General	2	4	Productos de Plástico y PVC		\$ 640,80
507	1	Administración y Coordinación General	2	5	Alquiler de Estancias		\$ 1,168,00
507	1	Administración y Coordinación General	2	6	Mantenimiento y reparación de edificios y locales		\$ 7,825,00
507	1	Administración y Coordinación General	2	7	Servicio técnico		\$ 1,000,00
507	1	Administración y Coordinación General	2	8	Servicios profesionales		\$ 61,818,00
507	1	Administración y Coordinación General	2	9	Comensales		\$ 31,43
507	1	Administración y Coordinación General	2	10	Pasajes		\$ 91,00
507	1	Administración y Coordinación General	2	11	Servicios de personal		\$ 100,00
507	1	Administración y Coordinación General	2	12	Máquinaria y equipo		\$ 35,000,00
507	1	Administración y Coordinación General	2	13	Transferencias a Inst. de enseñanza, cooperativas escolares y bibliotecas		\$ 8,327,70
507	1	Administración y Coordinación General	2	14	Transferencias a Instituciones sociales, culturales, y otras entidades sin fines de lucro		\$ 20,778,39
507	1	Administración y Coordinación General	2	15	Traslado a otras Inst. sin fines de lucro no matriculadas en otras partidas		\$ 7,716,41
507	2	Plan de Obra Pública	4	1	Retribuciones del cargo		\$ 751,407,86
507	2	Plan de Obra Pública	4	2	Retribuciones que no hacen al cargo		\$ 966,893,14
507	2	Plan de Obra Pública	4	3	S.A.C.		\$ 101,541,91
507	2	Plan de Obra Pública	4	4	Contribuciones patronales		\$ 225,204,38
507	2	Plan de Obra Pública	4	5	Complementarios		\$ 91,304,96
507	2	Plan de Obra Pública	4	6	Retribuciones del cargo		\$ 785,513,05
507	2	Plan de Obra Pública	4	7	Retribuciones que no hacen al cargo		\$ 42,097,94
507	2	Plan de Obra Pública	4	8	Sueldo Anual Complementario		\$ 16,361,31
507	2	Plan de Obra Pública	4	9	Contribuciones patronales		\$ 42,140,88
507	2	Plan de Obra Pública	4	10	Complementarios		\$ 5,000,00
507	2	Plan de Obra Pública	4	11	Retribuciones Extraordinarias		\$ 4,088,82
507	2	Plan de Obra Pública	4	12	Asignaciones Familiares		\$ 78,164,18
507	2	Plan de Obra Pública	4	13	Asistencia Social al Personal		\$ 2,130,40
507	2	Plan de Obra Pública	4	14	Beneficios y Compensación		\$ 37,222,99
507	2	Plan de Obra Pública	4	15	Transferencias a Inst. de enseñanza, cooperativas escolares y bibliotecas		\$ 15,861,20
507	2	Plan de Obra Pública	4	16	Transferencias a Instituciones sociales, culturales, y otras entidades sin fines de lucro		\$ 1,912,63
507	2	Plan de Obra Pública	4	17	Edificios, Instalaciones y Campos Deportivos		\$ 211,000
507	2	Plan de Obra Pública	4	18	Otros		\$ 50,680,48
507	2	Plan de Obra Pública	4	19	Pedimento Urbano		\$ 499,524,12
507	2	Plan de Obra Pública	4	20	Redes		\$ 802,60
507	2	Plan de Obra Pública	4	21	Placas y Pasarelas Públicas		\$ 17,840,83
507	2	Plan de Obra Pública	4	22	Desagües Pluviales		\$ 74,425,50
507	2	Plan de Obra Pública	4	23	Cerdón Curata		\$ 207,026,24
507	2	Plan de Obra Pública	4	24	Cables, Caminos, Puentes y Alcantarillas		\$ 6,000,00
507	2	Plan de Obra Pública	4	25	Veredas y Defensas		\$ 288,969,43
507	2	Plan de Obra Pública	4	26	Señalamiento Urbano		\$ 695,67
507	2	Plan de Obra Pública	4	27	Otros		\$ 615,260,68
508	1	Control y Cuidado del Medio Ambiente	1	1	Retribuciones del cargo		\$ 2,119,807,24
508	1	Control y Cuidado del Medio Ambiente	1	2	Retribuciones que no hacen al cargo		\$ 727,964,05
508	1	Control y Cuidado del Medio Ambiente	1	3	S.A.C.		\$ 305,892,31
508	1	Control y Cuidado del Medio Ambiente	1	4	Contribuciones patronales		\$ 654,759,73
508	1	Control y Cuidado del Medio Ambiente	1	5	Complementarios		\$ 185,141,50
508	1	Control y Cuidado del Medio Ambiente	1	6	Retribuciones del cargo		\$ 170,184,16
508	1	Control y Cuidado del Medio Ambiente	1	7	Retribuciones que no hacen al cargo		\$ 14,981,41
508	1	Control y Cuidado del Medio Ambiente	1	8	Sueldo Anual Complementario		\$ 23,038,72
508	1	Control y Cuidado del Medio Ambiente	1	9	Contribuciones patronales		\$ 46,593,19
508	1	Control y Cuidado del Medio Ambiente	1	10	Complementarios		\$ 358,722,50
508	1	Control y Cuidado del Medio Ambiente	1	11	Retribuciones Extraordinarias		\$ 366,826,91
508	1	Control y Cuidado del Medio Ambiente	1	12	Asignaciones Familiares		\$ 1,803,80
508	1	Control y Cuidado del Medio Ambiente	1	13	Asistencia Social al Personal		\$ 107,168,15
508	1	Control y Cuidado del Medio Ambiente	1	14	Beneficios y Compensación		

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

Georgio Luis Martín
INTENDENTE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Andrés...

VZU

31 MAR. 2008

508	1	Control y Cuidado del Medio Ambiente	2	1	Teléfonos y Vestuario	\$ 2,704.00	
508	1	Control y Cuidado del Medio Ambiente	2	8	Combustibles e lubricantes		\$ 8.80
508	1	Control y Cuidado del Medio Ambiente	2	2	Pinturas y colorantes		\$ 6.00
508	1	Control y Cuidado del Medio Ambiente	2	4	Productos metálicos		\$ 3.33
508	1	Control y Cuidado del Medio Ambiente	2	7	Electrónicos, electromecánicos y de computación		\$ 30.00
508	1	Control y Cuidado del Medio Ambiente	2	7	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza		\$ 6.00
508	1	Control y Cuidado del Medio Ambiente	2	6	Accesorios de Iluminación		\$ 370.54
508	1	Control y Cuidado del Medio Ambiente	3	1	Comerciales		\$ 4,000.00
508	1	Control y Cuidado del Medio Ambiente	4	2	Mantenimiento y equipo		\$ 4,500.00
508	2	Plan Forestación Urbana	1	1	Retribuciones del cargo	\$ 85,425.84	
508	2	Plan Forestación Urbana	1	2	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 31,838.78	
508	2	Plan Forestación Urbana	1	3	S.A.C.	\$ 14,000.48	
508	2	Plan Forestación Urbana	1	5	Contribuciones patronales	\$ 20,327.27	
508	2	Plan Forestación Urbana	1	6	Complementos	\$ 9,227.13	
508	2	Plan Forestación Urbana	1	2	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 9,483.32	
508	2	Plan Forestación Urbana	1	3	Sueldo Anual Complementario	\$ 457.40	
508	2	Plan Forestación Urbana	1	5	Contribuciones patronales	\$ 628.35	
508	2	Plan Forestación Urbana	1	6	Complementos	\$ 1,066.51	
508	2	Plan Forestación Urbana	1	3	Retribuciones Extraordinarias	\$ 12,346.56	
508	2	Plan Forestación Urbana	1	4	Asignaciones Familiares	\$ 10,139.00	
508	2	Plan Forestación Urbana	1	5	Beneficios y Compensación	\$ 3,527.96	
508	2	Plan Forestación Urbana	8	2	Plazas y Pasos Pivotes	\$ 11,090.70	
509	0	Planificación del Casco Urbano Municipal	2	3	Productos de papel y cartón		\$ 28.40
509	0	Planificación del Casco Urbano Municipal	2	2	Productos de Artes Gráficas		\$ 45.00
509	0	Planificación del Casco Urbano Municipal	2	7	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza		\$ 11.40
509	0	Planificación del Casco Urbano Municipal	4	2	Mantenimiento y equipo		\$ 4.00
511	0	Comunicación con el 3º Sector	1	2	Retribuciones del cargo	\$ 9,143.70	
511	0	Comunicación con el 3º Sector	1	2	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 457.40	
511	0	Comunicación con el 3º Sector	1	2	Sueldo Anual Complementario	\$ 717.16	
511	0	Comunicación con el 3º Sector	1	5	Contribuciones patronales	\$ 1,702.22	
512	0	DEMUJ	2	1	Teléfonos y Vestuario		\$ 15,000.00
514	0	Infraestructura Casaca 30	8	2	Helios		\$ 328.31
514	0	Infraestructura Casaca 30	8	5	Salas, Gabinetes, Puertas y Alcantarillas		\$ 68,758.50
514	0	Infraestructura Casaca 30	8	9	Otros		\$ 69,283.70
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	1	1	Retribuciones del cargo		\$ 1,000,000.00
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	1	2	Retribuciones que no hacen al cargo		
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	1	3	S.A.C.	\$ 31,158.09	
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	1	5	Contribuciones patronales	\$ 10,763,055	
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	1	6	Complementos	\$ 23,834.25	
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	1	2	Retribuciones del cargo	\$ 476.94	
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	1	2	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 11,907.42	
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	1	2	Sueldo Anual Complementario	\$ 1,547.37	
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	1	2	Sueldo Anual Complementario	\$ 1,588.88	
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	1	5	Contribuciones patronales	\$ 3,211.76	
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	1	4	Asignaciones Familiares	\$ 5,122.00	
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	1	5	Beneficios y Compensación	\$ 1,805.50	
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	1	6	Asistencia Social al Personal	\$ 2,381.65	
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	1	7	Beneficios y Compensación		\$ 1,204.76
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	3	1	Alimentos para personas		
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	3	1	Teléfonos y Vestuario		\$ 8,147.80
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	3	1	Productos de papel y cartón		\$ 90.01
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	3	5	Tintas y colorantes (excepto para construcción)		\$ 140.50
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	3	6	Madera, corcho y sus manufacturas		\$ 220.00
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	3	7	Pintura y colorantes		\$ 6.00
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	3	8	Productos minerales no metálicos		\$ 101.36
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	3	9	Productos de Plástico y PVC		\$ 23.40
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	3	5	Electrónicos, electromecánicos y de computación		\$ 520.54
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	3	7	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza		\$ 1,073.00
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	3	1	Energía eléctrica	\$ 291.30	
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	3	1	Gas		\$ 390.30
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	3	1	Comercio y telegramos		\$ 309.40
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	3	1	Servicios de Internet		\$ 1,038.80
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	3	2	Alquiler de edificios y locales		\$ 48,000.00
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	3	4	Servicios Municipales		\$ 60,900.00
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	3	5	Comerciales		\$ 100.73
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	3	5	Pólizas y gastos de seguros		\$ 396.98
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	3	7	Utilidos		\$ 6.00
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	3	7	Arreglo y reconocimiento a Personas e instituciones		\$ 714.50
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	3	8	Muebles, enseres y gastos subvales		\$ 84.98
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	3	8	Otros no especificados		\$ 370.45
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	3	1	Servicios de comensal		\$ 1,056.00
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	3	8	Actos Culturales		\$ 18.00
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	4	2	Mantenimiento y equipo		\$ 10,000.00
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	5	3	Gastos de manutención y servicios, etc		\$ 62.00
600	1	Dirección del Desarrollo Productivo y Turismo Municipal	5	2	Traslad a otros loc sin fines de lucro no manutención en otros períodos		\$ 200,000.00
600	2	Asistencia Técnica	4	1	Retribuciones del cargo	\$ 186,218.80	
600	2	Asistencia Técnica	4	2	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 21,035.11	
600	2	Asistencia Técnica	4	3	S.A.C.	\$ 17,826.64	
600	2	Asistencia Técnica	4	5	Contribuciones patronales	\$ 41,234.91	
600	2	Asistencia Técnica	4	6	Complementos	\$ 886.00	
600	2	Asistencia Técnica	4	5	Asistencia Social al Personal	\$ 1,205.50	
600	2	Asistencia Técnica	4	1	Energía eléctrica		\$ 26.70
600	2	Asistencia Técnica	4	1	Gas		\$ 73.07
600	2	Asistencia Técnica	4	2	Viviendas		\$ 1,857.51
600	2	Asistencia Técnica	4	4	Transferencias e Inad. de Enseñanza, suspensiones escolares e becas		\$ 13,000.00
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	1	1	Retribuciones del cargo	\$ 285,111.48	
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	1	2	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 37,784.48	
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	1	3	S.A.C.	\$ 34,848.58	
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	1	5	Contribuciones patronales	\$ 75,357.78	
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	1	6	Complementos	\$ 17,127.72	
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	1	2	Retribuciones del cargo	\$ 40,454.80	
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	1	2	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 6,198.34	
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	1	2	Sueldo Anual Complementario	\$ 3,664.95	
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	1	5	Contribuciones patronales	\$ 9,241.53	
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	1	3	Retribuciones Extraordinarias	\$ 6,087.11	
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	1	4	Asignaciones Familiares	\$ 15,514.00	
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	1	5	Beneficios y Compensación	\$ 3,606.00	
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	1	6	Asistencia Social al Personal	\$ 11,814.64	
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	2	1	Alimentos para personas		\$ 100.80
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	2	1	Teléfonos y Vestuario	\$ 447.50	
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	2	3	Productos de papel y cartón		\$ 75.20
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	2	3	Uros, revistas y periódicos		\$ 7.00
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	2	5	Tintas y colorantes (excepto para construcción)		\$ 185.72
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	2	6	Pintura y colorantes		\$ 33.44
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	2	8	Productos minerales no metálicos		\$ 25.08
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	2	8	Herramientas manuales		\$ 32.13
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	2	9	Productos de Plástico y PVC		\$ 100.00
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	2	5	Electrónicos, electromecánicos y de computación		\$ 4.00

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jorge Luis Martín
INTENDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucas

0290

601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	3	7	Utilidad de escritorio, oficina y enseñanza		\$ 300,40
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	3	7	Accesorios de iluminación		\$ 20,80
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	3	9	Revelado de copia y conexión		\$ 243,00
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	3	9	Otros no Especificados		\$ 202,45
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	3	1	Correos y telégrafos		\$ 36,70
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	3	3	Otros no Especificados		\$ 40,00
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	3	5	Comerciales		\$ 2,410,60
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	3	7	Pasajes		\$ 1,424,90
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	3	7	Válidos		\$ 2,309,11
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	3	7	Asesoramiento y racionamiento a Personas e instituciones		\$ 1,020,00
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	3	9	Otros no Especificados		\$ 18,00
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	3	8	1 Servicios de ceremonial		\$ 3,183,00
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	3	8	2 Servicios de vigilancia		\$ 33,00
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	3	8	4 Publicidad y propaganda		\$ 2,400,00
601	0	Difusión de las Actividades Turísticas	4	2	1 Maquinaria y equipo		\$ 36,70
602	1	Dirección y Coordinación General	1	1	1 Retribuciones del cargo	\$ 201,840,00	
602	1	Dirección y Coordinación General	1	2	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 121,652,70	
602	1	Dirección y Coordinación General	1	1	3 S.A.L.	\$ 35,471,31	
602	1	Dirección y Coordinación General	1	1	5 Contribuciones patronales	\$ 74,859,98	
602	1	Dirección y Coordinación General	1	1	8 Complementos	\$ 6,013,40	
602	1	Dirección y Coordinación General	1	2	Retribuciones del cargo	\$ 103,818,50	
602	1	Dirección y Coordinación General	1	2	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 16,903,13	
602	1	Dirección y Coordinación General	1	2	3 Sueldo Anual Complementario	\$ 10,886,80	
602	1	Dirección y Coordinación General	1	2	5 Contribuciones patronales	\$ 2,269,16	
602	1	Dirección y Coordinación General	1	3	1 Retribuciones Extraordinarias	\$ 1,805,90	
602	1	Dirección y Coordinación General	1	4	1 Asignaciones Familiares	\$ 40,344,50	
602	1	Dirección y Coordinación General	1	5	1 Asistencia Social al Personal	\$ 684,00	
602	1	Dirección y Coordinación General	1	6	1 Beneficios y Compensación	\$ 5,340,48	
602	1	Dirección y Coordinación General	2	1	1 Advantos para personas		\$ 402,64
602	1	Dirección y Coordinación General	2	1	1 Tendidos y Vestidos		\$ 16,80
602	1	Dirección y Coordinación General	2	3	1 Productos de papel y cartón		\$ 3,90
602	1	Dirección y Coordinación General	2	5	1 Tintas y colorantes (incluye para construcciones)		\$ 0,00
602	1	Dirección y Coordinación General	2	5	8 Combustibles y lubricantes		\$ 104,10
602	1	Dirección y Coordinación General	2	6	1 Madera, carbón e sus manufacturas		\$ 47,81
602	1	Dirección y Coordinación General	2	6	2 Pintura y colorantes		\$ 18,50
602	1	Dirección y Coordinación General	2	6	3 Productos minerales no metálicos		\$ 226,20
602	1	Dirección y Coordinación General	2	6	4 Productos metálicos		\$ 216,40
602	1	Dirección y Coordinación General	2	6	6 Productos de Plástico y PVC		\$ 223,00
602	1	Dirección y Coordinación General	2	7	5 Electrónicos, electrónicos y de computación		\$ 23,00
602	1	Dirección y Coordinación General	2	7	7 Utilidad de escritorio, oficina y enseñanza		\$ 108,40
602	1	Dirección y Coordinación General	2	9	3 Otros no Especificados		\$ 2,60
602	1	Dirección y Coordinación General	3	1	5 Correos y telégrafos		\$ 3,40
602	1	Dirección y Coordinación General	3	1	7 Servicios de internet		\$ 587,20
602	1	Dirección y Coordinación General	3	1	8 Alquiler de fotografías		\$ 5,450,00
602	1	Dirección y Coordinación General	3	1	9 Limpieza, aseo y fumigación		\$ 2,000,00
602	1	Dirección y Coordinación General	3	4	2 Servicios telefónicos		\$ 1,00
602	1	Dirección y Coordinación General	3	5	1 Comensales		\$ 20,10
602	1	Dirección y Coordinación General	3	7	1 Pasajes		\$ 2,561,14
602	1	Dirección y Coordinación General	3	7	2 Válidos		\$ 1,225,21
602	1	Dirección y Coordinación General	3	7	8 Asesoramiento y racionamiento a Personas e instituciones		\$ 0,489,00
602	1	Dirección y Coordinación General	3	9	3 Otros no Especificados		\$ 15,00
602	1	Dirección y Coordinación General	3	9	1 Servicios de ceremonial		\$ 21,00
602	1	Dirección y Coordinación General	4	2	1 Maquinaria y equipo		\$ 48,906,21
602	1	Dirección y Coordinación General	5	1	3 Costos de manutención y servicios, etc.		\$ 5,190,22
602	1	Dirección y Coordinación General	5	1	7 Transferencias a cooperativas y empresas privadas		\$ 2,000,00
602	2	Apoyo Económico al Desarrollo de Micro Emprendimientos	5	1	7 Transferencias a cooperativas y empresas privadas		\$ 26,014,42
602	2	Apoyo Económico al Desarrollo de Micro Emprendimientos	6	3	1 Préstamos a largo plazo al sector privado		\$ 441,523,00
602	3	Programa Revés	6	3	1 Préstamos a largo plazo al sector privado		\$ 53,278,67
602	4	Intervención Laboral	1	5	1 Asistencia Social al Personal	\$ 95,148,74	
602	4	Intervención Laboral	6	1	7 Transferencias a cooperativas y empresas privadas		\$ 154,098,82
602	5	Mesa a la Oira Directiva Productiva Solitaria	5	1	7 Transferencias a cooperativas y empresas privadas		\$ 0,804,31
602	6	Subsidios Productivos	5	1	7 Transferencias a cooperativas y empresas privadas		\$ 0,028,30
700	1	Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal	1	1	Retribuciones del cargo		\$ 2,054,528,36
700	1	Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal	2	7	2 Repuestos para automóviles		\$ 1,563,00
700	1	Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal	3	1	Energía eléctrica		\$ 503,760,85
700	1	Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal	3	5	2 Primas y gastos de seguros		\$ 311,741,90
700	1	Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal	3	6	8 Gastos por Error		\$ 71,219,30
700	1	Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal	3	9	1 Servicios de ceremonial		\$ 2,900,00
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Municipal	7	1	2 Amortización de la deuda a corto plazo		\$ 246,018,75
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Municipal	7	1	6 Amortización de la deuda a largo plazo		\$ 202,434,70
Total Modificaciones Presupuestarias						\$ 78,453,387,90	\$ 78,453,387,90

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jorge Luis Martín
INTENDENTE

31 MAR. 2008

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HABER SEÑALADO
EL SEPTIEMBRE DE 2008
MAYORÍA DE CALIDAD

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 026/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020-22400376/6, presentada por la firma: «CAMUZZI GAS DEL SUR», por un importe total de \$46,18 (PESOS CUARENTA Y SEIS CON 18/00) correspondiente al servicio de gas utilizado en las oficinas de este Juzgado.

ART. 2°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART.3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de marzo de 2008.

VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO